

6
20



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

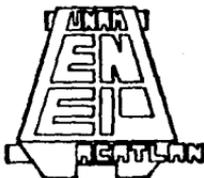
**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN**

FALLA DE ORIGEN

**ANALISIS JURIDICO DEL COMBATE AL
NARCOTRAFICO EN MEXICO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;
ROBERTO CRUZ AGUILAR GONZALEZ**



ACATLAN, EDO. DE MEX.

1985



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E.

T E N A.	PAGINAS.
- INTRODUCCION.	1
- CAPITULO I.	5
I. LA CLASIFICACION DE LAS DROGAS.	8
1.1. DROGA.	8
1.2. FARMACO.	8
1.3. ESTUPEFACIENTE.	9
1.4. PSICOTROPICO.	10
II. LAS DROGAS Y SUS EFECTOS EN EL ORGANISMO.	12
2.1. LA MARIHUANA.	12
2.2. HASHISH.	12
2.3. LA COCAINA.	13
2.4. EL CRACK.	14
2.5. LOS EFECTOS FISICOS.	14
2.6. EL USO MEDICO DE LA COCAINA.	15
2.7. LA ANAPOLA.	15
2.8. EL OPIO.	16
2.9. LA MORFINA.	16
2.9.1. SUS EFECTOS FISICOS.	17
2.10. LA HEROINA.	17
2.10.1. SUS EFECTOS FISICOS.	18
2.11. EL PEYOTE O MEZCALINA.	18
2.12. L. S. D.	18
2.13. LAS ANFETANINAS Y LOS BARBITURICOS.	19
2.13.1. SUS EFECTOS FISICOS.	19
III. LAS CAUSAS PRINCIPALES DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS.	19
3.1. DEPENDENCIA FISICA.	20
3.2. DEPENDENCIA PSIQUICA.	20
IV. LA DROGADICCION.	21
4.1. EL USO DE DROGAS.	24
4.2. LA DEPENDENCIA.	24
4.2.1. DEPENDENCIA FISICA.	24
4.2.2. DEPENDENCIA PSIQUICA.	25
4.3. LA TOLERANCIA.	25
4.4. EL SINDROME DE ABSTINENCIA.	25
V. LAS CAUSAS QUE OCACIONAN EL CONSUMO DE DROGAS.	25
5.1. LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA FARMACODEPENDENCIA.	26
5.1.1. FACTORES PERSONALES.	26
5.1.2. FACTORES FAMILIARES.	27

5.1.3. FACTORES SOCIALES.	27
5.2. LOS FACTORES QUE FAVORECEN EL CONSUMO Y LA DEPENDENCIA.	27
5.3. LAS MOTIVACIONES DEL ADICTO.	28
5.4. LAS ETAPAS A LA FARNACODEPENDENCIA.	28
VI. LOS LUGARES DE PRODUCCION DE LAS DROGAS.	30
6.1. EL TRIANGULO DORADO.	32
- CAPITULO SEGUNDO.	
I. LAS DIVERSAS FORMAS PARA INTRODUCIR LAS DROGAS A MEXICO Y A OTRAS PARTES DEL MUNDO.	34
1.1. LAS MODALIDADES EN EL TRANSPORTE DE DROGAS.	34
1.2. EL TRAFICO DE MARIHUANA.	36
1.3. EL TRAFICO DE COCAINA.	37
- CAPITULO TERCERO.	
I. LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO EN EL PLANO INTERNACIONAL.	42
1.1. ANTECEDENTES.	42
II. LAS ACCIONES INTERNACIONALES ANTE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.	47
III. CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.	49
- CAPITULO CUARTO.	
I. ENCUADRAMIENTO JURIDICO PARA EL COMBATE AL NARCO TRAFICO.	59
II. LAS REFORMAS AL MARCO TIPICO Y DE PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.	59
2.1. REFORMA DEL ARTICULO 195 DEL CODIGO PENAL.	60
2.2. REFORMA DEL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL.	61
2.3. REFORMA DEL ARTICULO 198 DEL CODIGO PENAL.	63
2.4. REFORMA DEL ARTICULO 194 DEL CODIGO PENAL.	65
III. LAS ADICIONES EN MATERIA PRELIBERACIONAL.	68
IV. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL.	71
4.1. EL PARRAFO V. DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.	71
4.2. EL PARRAFO VI DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.	74
4.3. EL PARRAFO VII DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.	75

- CAPITULO QUINTO.

I.	LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTA EL GOBIERNO CONTRA EL NARCOTRAFICO.	77
II.	EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.	78
	2.1.ACCIONES POLITICAS.	79
	2.2.ESTRATEGIAS.	80
	2.3.PROYECTOS.	81
	2.4.LA PARTICIPACION SOCIAL.	81

- CAPITULO SEXTO.

I.	LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO.	83
	1.1.LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	83
	1.2.EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.	90
	1.3.LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.	92

- CAPITULO SEPTIMO.

I.	LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.	94
	1.1.EL EJERCITO MEXICANO.	
	1.2.LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	95
	1.3.LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA.	97
	1.4.LOS PUESTOS DE REVISION CARRETEROS.	97
II.	ESTADISTICAS.	101
III.	CONCLUSIONES.	121
IV.	BIBLIOGRAFIA.	125

D E D I C A T O R I A S .

A MIS PADRES QUE AL DARME LA VIDA
LOGRARON HACER DE MI, UN HOMBRE DE
PROVECHO PARA LA SOCIEDAD.

A BRIGIDA GONZALEZ POR DARME TODO.
A RAYMUNDO AGUILAR QUE DESDE DONDE
SE ENCUENTRE ESTA GUIANDO MIS PA--
SOS, POR TODO EL APOYO QUE ME BRIN--
DO, POR SU CARIÑO Y COMPRESION.

A MI ESPOSA, POR SABER ESPERAR AL
PASAR MOMENTOS DE INCERTIDUMBRE,
POR EL APOYO QUE ME BRINDO, EL --
CUAL HIZO POSIBLE LA CULMINACION
DE ESTA CARRERA.

A MIS HIJOS, ROBERTO Y CITLALLY
CON TODO MI AMOR.

A MI ALMA NATTER, LA E.N.E.P., ACATLAN.
A MIS MAESTROS QUE CON SUS CONOCIMIE-
N-
TOS LOGRARON TRASHITIRME EL DESEO DE--
SUPERACION.

A MIS ASESORES, QUE CON SU APOYO
Y SU EXPERIENCIA HICIERON POSI-
BLE LA TERMINACION DE ESTE TRA-
BAJO.

AL C.GENERAL DE DIV. D.E.M.
ARTURO CARDONA MARINO,QUE--
SIENDO J.E.M.P.,ME DIO LA--
OPORTUNIDAD Y EL APOYO PARA
QUE FUESE POSIBLE LA CULMI-
NACION DE ESTA CARRERA.

AL C. GENERAL BRIG. D.E.M.
ROBERTO MIRANDA SANCHEZ---
JEFE DEL ESTADO MAYOR PRE-
SIDENCIAL,POR BRINDARME LA
OPORTUNIDAD DE CULMINAR MI
CARRERA.

AL TTE.COR. RODOLFO DIAZ NAVARRO
POR DARME LA MANO CUANDO MAS LO
NECESITABA.

AL C. CAPITAN PABLO J.MORALES B.
POR EL APOYO BRINDADO EN LOS --
MOMENTOS DIFICILES Y HACER POSI-
BLE LA TERMINACION DE LA CARRE-
RA.

AL C. TTE.NATALIO CRUZ CRUZ Y
PEDRO SANCHEZ SANCHEZ POR EL-
APOYO QUE ME DIERON PARA LO--
GRAR LO QUE ME PROPUSE.

A MIS HERMANOS RAYMUNDO, JOSE ANGEL,
LUCHA, MAGUE, ANGELICA, DIANA NORA Y
ALMA ROSA, PORQUE TUVIERON LA PLE-
NA CONFIANZA, BRINDANDOME SU APOYO
PARA QUE FUERA POSIBLE ESTO.

A MIS CUÑADOS, PORQUE CON
SU APOYO SE HIZO POSIBLE
LA CULMINACION DE ESTE--
TRABAJO.

A TODOS, QUE DE UNA U OTRA FORMA
CONTRUBUYERON PARA QUE SE HICIER
RA REALIDAD ESTE TRABAJO.

ANALISIS JURIDICO DEL COMBATE AL NARCOTRAFICO EN MEXICO.

INTRODUCCION.

EL NARCOTRAFICO ES UN FENOMENO DE DEGRADACION SOCIAL QUE INVOLUCRA A LA MAYORIA DE LOS PAISES DEL MUNDO, EN LA QUE ALGUNOS SON PRODUCTORES Y OTROS CONSUMIDORES, POR LA QUE LOS ESTUPEFACIENTES SE ENCUENTRAN SUJETOS AL FLUJO DE LA DINAMICA DEL MERCADO DONDE LA OFERTA Y LA DEMANDA SITUAN SU PRECIO Y PROPIAN LA CADENA DEL NARCOTRAFICO.

LA OFERTA SUSTENTADA POR LOS PAISES PRODUCTORES, SE DERIVA DE FACTORES TALES COMO: CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y GEOGRAFICAS PARA EL CULTIVO DE ENERVANTES, ACCESIBILIDAD A UN MERCADO DE CONSUMO Y LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DE LAS AREAS RURALES POR FALTA DE DESARROLLO ADECUADO.

LA DEMANDA, REPRESENTADA POR LOS CONSUMIDORES, SE GENERA POR FACTORES TALES COMO: EL IMPACTO PSICOLOGICO DE LAS GUERRAS EN LA QUE SE HA VISTO INHERSA LA POBLACION DE LOS PAISES AFECTADOS, LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y LA GRAN CANTIDAD DE FARMACODEPENDIENTES CON CAPACIDAD ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DE DROGAS.

CON LO ANTERIOR SE GENERA UN CIRCULO VICIOSO, EN EL QUE LOS FACTORES DE OFERTA Y DEMANDA PRESIONAN A LOS PRODUCTORES Y CONSUMIDORES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VINCULADOS CON MAFIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE DISPONEN DE RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA CORROMPER LAS ESTRUCTURAS SOCIALES EN TODOS LOS NIVELES.

EN LA ACTUALIDAD, EL NARCOTRAFICO REPERCUTE DE MANERA IMPORTANTE COMO UN FACTOR DE RIESGO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN MUNDIAL, SOBRE TODO EN ESTA EPOCA, EN QUE LA INTERDEPENDENCIA DE LAS NACIONES CONSTITUYE UN ASPECTO PRIMORDIAL EN EL DESARROLLO HUMANO.

EL FENOMENO DE LAS DROGAS, ES UN FENOMENO DE AMPLIAS DIMENSIONES EN EL QUE INTERVIENEN VARIOS ASPECTOS QUE AFECTAN A DISTINTOS AMBITOS DE NUESTRA SOCIEDAD. DE ESTA MANERA, RESULTA NECESARIO APROXIMARNOS A COMPRENDER SUS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS, ASI COMO SUS MECANISMOS Y ALCANCES DESDE UN ENFOQUE UNIVERSAL Y HUMANO, CON EL FIN DE COMPRENDERLO Y ENFRENTARLO DE UNA MANERA EFICAZ Y DEFINITIVA ACORDE AL PROBLEMA QUE REPRESENTA DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD.

EL PRESENTE TRABAJO ESTA ESTRUCTURADO EN OCHO CAPITULOS. EN EL PRIMER CAPITULO "CLASIFICACION DE LAS DROGAS Y LOS LUGARES DE PRODUCCION", SE ENUMERAN CADA UNA DE LAS DROGAS MAS USUALES CON LAS QUE SE COMERCIA Y TRAFICA; LOS EFECTOS QUE PRODUCEN EN LOS INDIVIDUOS QUE LAS CONSUMEN, ASIMISMO SE ANALIZAN LOS PROBLEMAS QUE CONLLEVAN CON SU CONSUMO; TAMBIEN SE SEÑALAN LOS DIVERSOS TIPOS DE LUGARES DONDE SE CULTIVAN Y PRODUCEN -- LAS DIVERSAS DROGAS Y SU COMERCIALIZACION.

EN EL CAPITULO II, "LAS DIVERSAS FORMAS O MANERAS DE INTRODUCCION DE LAS DROGAS A NUESTRO PAIS Y A OTRAS PARTES DEL MUNDO", SE ANALIZAN LAS DIVERSAS FORMAS Y MANERAS QUE UTILIZAN LOS NARCOTRAFICANTES PARA INTRODUCIR Y UTILIZAR A NUESTRO PAIS COMO TRAMPOLIN EN EL TRAFICO DE DROGAS, ASIMISMO SE ANALIZAN LOS EFECTOS ECONOMICOS, POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES -- QUE AFECTAN LAS DIFERENTES ESFERAS DE NUESTRA SOCIEDAD.

EN EL CAPITULO III, "LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO EN EL PLANO INTERNACIONAL", UBICAMOS ESTE FENOMENO EN EL AMBITO MUNDIAL PRESENTANDO ANTECEDENTES DEL PROBLEMA, ASI COMO LAS SOLUCIONES QUE SE HAN APLICADO PARA ABATIR LAS CONSECUENCIAS DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN TODAS SUS ETAPAS, ASI COMO LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS NACIONES QUE PADECEN ESTA PANDEMIA.

EN EL CAPITULO IV, "ENCUADRAMIENTO JURIDICO PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO", SE ANALIZAN LAS REFORMAS JURIDICAS CONSTITUCIONALES, CLASIFICANDOLAS EN TRES ASPECTOS PRINCIPALES.

1. REFORMAS AL MARCO TIPICO Y DE PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS -- CONTRA LA SALUD.
2. ADICIONES EN MATERIA PRELIBERACIONAL; DE ACUERDO A LAS REFORMAS A PARTIR DE ENERO DE 1994 DEL CODIGO PENAL Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA FEDERAL.
3. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL.

EN EL CAPITULO V, "LAS ACCIONES QUE ASUME EL GOBIERNO PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO", SE DESCRIBE LA ACTUACION DEL GOBIERNO PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, SE ANALIZAN LOS PROGRAMAS EMITIDOS PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, LOS PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADAS DENTRO Y FUERA DE NUESTRAS FRONTERAS PARA COMBATIR LA DROGADICCION Y EL NEFASTO NARCOTRAFICO.

EN EL CAPITULO VI, "LA ORGANIZACION PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO", SE DESCRIBEN LAS ACCIONES TOMADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS OFICIALES, PARA COADYUVAR EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO.

EN EL CAPITULO VII, "CAMPANAS PERMANENTES DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO", SE ENUMERAN Y DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE--- LAS DIVERSAS CAMPANAS QUE SE HAN EFECTUADO Y SE SIGUEN LLEVANDO A CABO EN CONTRA DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS ASI COMO LAS ACCIONES TOMADAS POR NUESTRO GOBIERNO, BUSCANDO--- CON APOYO DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION SU PARTICIPACION Y APOYO PARA ERRADICAR ESTE CANCER QUE ESTA CARCOMIENDO--- POCO A POCO A NUESTRA SOCIEDAD.

Y COMO COLOFON A ESTE TRABAJO, EXPONGO LAS CONCLUSIONES--- QUE COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA SOCIEDAD EXIGIRIA PARA LA PRONTA RESOLUCION A ESTE PROBLEMA QUE ESTA ALCANZANDO GRANDES DIMENSIONES Y QUE OCACIONARIA UN CAOS EN TODOS LOS NIVELES DE--- NUESTRO PAIS, SI NO HAY UNA SOLUCION SATISFACTORIA POR PARTE--- DE NUESTRAS AUTORIDADES.

ANALISIS JURIDICO DEL COMBATE AL NARCOTRAFICO EN MEXICO.

CAPITULO I.

LA CLASIFICACION DE LAS DROGAS Y SUS LUGARES DE PRODUCCION

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL USO DE DROGAS.

EL USO DE DROGAS CON PROPOSITOS RITUALES Y SU RESPECTIVO COMERCIO EN PEQUEÑAS CANTIDADES EXISTE EN EL MUNDO DESDE TIEMPO INMEMORIAL.

EL CONSUMIR ESTUPEFACIENTES, YA SEA ESTIMULANTES O DEPRESORES, FUE CONOCIDO Y PRACTICADO POR CULTURAS ANTIQUISIMAS. EN EL PRIMER CASO SE TRATA DE VASO-CONSTRICTORES Y EN EL SEGUNDO DE VASO-DILATADORES. (1).

LOS ESTIMULANTES ERAN CASI SIEMPRE DE ORIGEN VEGETAL: HONGOS, RAICES, HOJAS, EN EL MUNDO PREHISPANICO SE ACOSTUMBRABA EN LOS RITUALES MASTICAR RAICES DE UN CACTO: EL PEYOTE, O COMER HONGOS ALUCINOGENOS. HASTA LA FECHA LO SIGUEN HACIENDO ALGUNAS COMUNIDADES INDIGENAS.

ENTRE QUECHUAS Y AYMARAS DEL PERU Y BOLIVIA, LA PRACTICA-ANCESTRAL FUE MASTICAR HOJAS DEL ARBUSTO DE LA COCA QUE MEZCLABAN CON CAL PARA HACER UNA BOLA DE ESA PASTA, MISMA QUE TRAIAN SIEMPRE EN LA BOCA, AL GRADO QUE SE LES DEFORMABA UNA DE LAS MEJILLAS. ESTO LO HACIAN PARA SOPORTAR LAS DURAS JORNADAS DE TRABAJO EN LAS ALTAS MESETAS DE LA CORDILLERA DE LOS ANDES CUYA ALTURA ERA DE 3,000 Y 4,000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

EN LA INDIA, CIERTAS SECTAS RELIGIOSAS FUMABAN LAS HOJAS DE UN ARBUSTO: EL CAÑAMO (CANNABIS-INDICA), HOY CONOCIDA COMO MARIJUANA, IGUALMENTE LO HACIAN CON EL HASHISH, LOS EFECTOS DE ESTE ULTIMO DESATABAN LA VIOLENCIA ENTRE QUIENES LA CONSUMIAN A ESTA SECTA LE LLAMABAN LOS "HASHISHINOS" DE AHI PROVIENE LA PALABRA "ASESINO". (2).

LOS EFECTOS NARCOTICOS DE LA AMAPOLA O "ADORMIDERA" ERAN CONOCIDOS POR LOS CHINOS DESDE HACE MILES DE AÑOS.

EN LA EUROPA MEDIEVAL, LAS HOJAS Y RAICES DE UN ARBUSTO CONOCIDO COMO BELEÑO, MEDIANTE LA COCCION DE LAS MISMAS, ERAN USADAS EN PEQUEÑAS DOSIS COMO SOMNIFERO. IGUALMENTE SUCEDIA CON LAS FLORES DEL FLORIPONDIO. EN ITALIA, LAS POCIMAS O BEBIDIZOS QUE SERVIAN COMO "FILTROS ANOROSOS" LOS PREPARABAN A BASE DE RAICES Y HOJAS DE UN ARBUSTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE STREGGA.

(1)... Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado, Edición de 1993

ENTRE LOS PUEBLOS ARABES SE EXTENDIO EL CULTIVO DEL CAFE ARBUSTO QUE CONTIENE UN ALCALOIDE: LA CAFEINA.

HASTA EL APARENTE INNOCUO CHOCOLATE, ENTRE LOS PUEBLOS DE MESOAMERICA QUE LO DESCUBRIERON Y LO REGALARON AL MUNDO DONDE SE GENERALIZO, POSEE UN ALCALOIDE DENOMINADO TEOBROMINA.

EN EL EXTREMO ORIENTE, ENTRE LOS PUEBLOS DEL TE, SE GENERALIZO SU CONSUMO PORQUE EL TE CONTIENE UN ALCALOIDE LLAMADO TEBRINA. (2).

EN EL MUNDO OCCIDENTAL HICIERON SU APARICION LAS DROGAS-ESTIMULANTES O DEPRESORAS A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO. SU USO SE EXTENDIO ENTRE LOS ARTISTAS Y ARISTOCRATAS. SON CONOCIDOS-LOS RELATOS DE PINTORES MUSICOS Y POETAS QUE CONSUMIAN OPIO Y FUMABAN HASHISH, COMO BAUDELAIRE, VERLAINE, RIMBAUD, CONOCIDOS -- COMO "LOS POETAS MALDITOS", QUIENES COMBINABAN ESTAS DROGAS CON UNA BEBIDA DE MUY ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO QUE ES EL "PER -- MOD", ELABORADO A BASE DE AJENJO.

NO FUE SINO HASTA QUE LA CIENCIA QUIMICA EUROPEA, PRINCIPALMENTE ALEMANA Y FRANCESA, DESARROLLANDOSE MODERNAMENTE A Finales DEL SIGLO XIX, PRODUJERON EN LABORATORIO LAS SALES DEL -- CLORHIDRATO DE LA COCAINA, ENTRANDO DICHO ESTUPEFACIENTE EN LA FASE DE PRODUCCION INDUSTRIAL.

IGUALMENTE EN LABORATORIO SE PUDO PROCESAR LA "GOMA" O -- LATEX (LA CUAL SE PRODUCE EN FORMA NATURAL EN EL CALIZ DE LA-AMAPOLA AL CAERSELE LOS PETALOS), PARA OBTENER PRIMERO PASTA -- DE OPIO Y POSTERIORMENTE DOS PRODUCTOS MAS: MORFINA Y HEROINA -- AMBAS USADAS EN MEDICINA COMO ANALGESICOS Y AUN COMO NARCOTI- -- COS. LA PRODUCCION DE ESTAS DROGAS SE UTILIZO COMO ARMA POLI- -- TICA EN "LA GUERRA DEL OPIO", EN CHINA, A PRINCIPIOS DE SIGLO.

FUE DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL (1914-1918), CUANDO LA DEMANDA DE MORFINA SE ELEVO HASTA LOS LIMITES INCONCEBI- -- BLES EN LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DE AMBOS BANDOS, POR LOS MI- -- LES DE HERIDOS QUE NECESITABAN SEDANTES PARA EL DOLOR. (3).

ENTONCES LA SIEMBRA DE LA AMAPOLA FUE AUTORIZADA, ESTIMU- -- LADA Y HASTA FINANCIADA POR LOS GOBIERNOS QUE ESTABAN INVO- -- LUCRADOS EN EL CONFLICTO BELICO, TANTO EN TIERRAS DE ESTE CON- -- TINENTE COMO EN EL MEDIO Y LEJANO ORIENTE.

(2)..(3). MARIO RAFAEL YBARRA FLORES, INFAMIA, COLOMBIANIZACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO. Talleres Impresores de Morelos, -- Cuernavaca Morelos, 1988. pag. 15

CUANDO TERMINO LA GUERRA, LOS CAMPESINOS QUE HABIAN SEMBRADO Y CULTIVADO LA AMAPOLA, SE ENCONTRARON CON LA SORPRESA DE QUE EL CULTIVO QUE ANTES AUTORIZABAN Y FINANCIABAN LOS GOBIERNOS, ESTABAN PROHIBIDOS Y CONSTITUIA UN DELITO SEMBRARLA

PARA ENTONCES YA SE HABIA CREADO EL HABITO DEL CONSUMO Y, CONSECUENTEMENTE CON LA DEMANDA, HABIA NACIDO YA EL MERCADO MUNDIAL DE LOS ESTUPEFACIENTES.

OTRAS GUERRAS QUE BROTORON EN DISTINTAS REGIONES DEL MUNDO, CONSOLIDARON Y AMPLIARON ESTE MERCADO. PERO FUE EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL CUANDO SE PROVOCO EL "BOOM" DEL NARCOTRAFICO. DURANTE ESTA GRAN GUERRA VOLVIO A SER ESTIMULADO Y FINANCIADO EL CULTIVO DE LA AMAPOLA Y AL FINALIZAR ESTA, VOLVIO A SER DELITO SEMBRARLA.

EL AUGE DEL NARCOTRAFICO ESTA MUY RELACIONADO CON LAS GUERRAS QUE HA EMPRENDIDO EL MUNDO OCCIDENTAL EN ESTE SIGLO. LOS PAISES DESARROLLADOS INDUSTRIALIZADOS SON LOS QUE HAN GENERADO EL MERCADO CONSUMIDOR DE DROGAS MAS GRANDE DEL PLANETA, NOS ESTANOS REFIRIENDO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y EUROPA.

A LOS PAISES SUBDESARROLLADOS SOLO LES HA TOCADO SER LOS PRODUCTORES DE LA MATERIA PRIMA, HASTA QUE DESCUBRIERON QUE PODIAN TRANSFORMARLA, ENTONCES... SE DESATO "LA GUERRA DEL NARCOTRAFICO".

LA CLASIFICACION DE LAS DROGAS.

DROGA.

EL ORIGEN DE LA PALABRA LA ENCONTRAMOS EN LA VOZ ANGLLO-SAJONA "DRUG", QUE SIGNIFICA SECO, ARIDO. SEGUN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DROGA ES: "EL NOMBRE GENERICO DE CIERTAS SUBSTANCIAS MINERALES, VEGETALES O ANIMALES QUE SE EMPLEAN EN MEDICINA, EN LA INDUSTRIA O BIEN, ES UNA SUBSTANCIA O -- PREPARADO MEDICAMENTOSO DE EFECTO ESTIMULANTE, DEPRIMENTE O -- NARCOTICO". (4).

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU RELACION CON LAS CIENCIAS JURIDICO-SOCIALES, EL CONCEPTO DE DROGA SE ASEMENJA AL DE AQUELLAS SUBSTANCIAS CUYA ACCION EN EL ORGANISMO PUEDEN PROVOCAR CONSECUENCIAS QUE SE MANIFIESTAN DENTRO DEL CAMPO COMPRENDIDO EN LAS MENCIONADAS CIENCIAS.

PARA LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, DROGA ES TODA SUBSTANCIA QUE POR SU CONSUMISION REPETIDA PROVOCA EN EL HOMBRE UN ESTADO DE INTOXICACION PERIODICA, PERJUDICIAL PARA EL Y PARA LA SOCIEDAD. EN EL AÑO DE 1969, DICHA ORGANIZACION DEFINIO A LA DROGA COMO "TODA SUBSTANCIA QUE CUANDO SE INTRODUCE EN UN ORGANISMO VIVO PUEDE MODIFICAR O VARIAR SUS FUNCIONES"

CONSIDERAMOS QUE EL CONCEPTO DE DROGA EMITIDO POR LA -- ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, OBEDECEN A ASPECTOS MEDICOS SOCIOLOGICOS Y JURIDICOS, ESTO ES, QUE AL TERMINO "DROGA", SE LE DA UNA CONCEPTUACION MUY AMPLIA PARA ABARCAR LA RELACION ENTRE UNA SUBSTANCIA Y LOS EFECTOS DAÑINOS QUE PROVOCAN EN UNA PERSONA COMO PARTE DE LA SOCIEDAD.

EN EL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL, SE ENTIENDE POR "DROGA", A LAS SUBSTANCIAS NATURALES O SINTETICAS INCLUIDAS EN -- LAS LISTAS I Y II DE LOS ANEXOS AL CONVENIO UNICO DEL 30 DE MARZO DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES. (5)

FARMACO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ETIMOLOGICO, LA PALABRA FARMACO -- PROVIENE DEL LATIN FARMACUM, QUE SE ASEMENJA A MEDICAMENTO.

(4)...Diccionario de la Lengua Española, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1970, Madrid, España, Decimonovena Edición, pag. 496.

(5)...ANTONIO BERISTAIN, LA DROGA, (Problemas de Vigencia Universal, Perspectiva Psicopatológica), Editorial EDESA, Madrid, - España, 1988. pag. 241.

LOS FARMACOS PUEDEN SER NATURALES CUANDO PROVIENEN DE VEGETALES O ANIMALES O BIEN SINTETICOS CUYO ORIGEN EN EL LABORATORIO SE DERIVAN A PARTIR DE SUBSTANCIAS DISTINTAS EN SU ESTRUCTURA QUIMICA CARACTERISTICA; Y SEMISINTETICA A RAIZ DE SER OBTENIDOS QUIMICAMENTE DE OTROS PRODUCTOS NATURALES.

FARMACO ES TODA SUBSTANCIA CAPAZ DE MODIFICAR LOS SISTEMAS BIOLÓGICOS EN SUS COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES, SE LE PUEDEN DAR DIVERSOS EMPLEOS: CLINICO, EL QUE ABARCA TANTO EL DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y CURACION; EXPERIMENTAL, PARA CONOCER SU INFLUENCIA EN LOS FENOMENOS BIOLÓGICOS.

TOMANDO EN CONSIDERACION LO ANTERIOR EN CUANTO AL EMPLEO DE FARMACO, SE PRESENTA OTRO CONCEPTO COMO MEDICAMENTO POR MEDICAMENTO SE ENTIENDE UN FARMACO UTIL EN SU APLICACION QUIMICA PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES DEL HOMBRE.

ASI, TENEMOS QUE TODO COMPUESTO QUIMICO ACTIVO SOBRE LOS SISTEMAS BIOLÓGICOS ES UN FARMACO.

CUANDO UN FARMACO ES EMPLEADO EN UNA AREA CLINICA, ALCANZA EL RANGO DE MEDICAMENTO. DE LO ANTERIOR TENEMOS QUE EXISTEN SUBSTANCIAS QUE SON TANTO FARMACOS COMO MEDICAMENTOS; QUE TODO MEDICAMENTO ES UN FARMACO Y QUE ESTE ES EL GENERO Y AQUEL LA ESPECIE. CUANDO SE PRESENTA AL COMERCIO UN FARMACO, POR ESTAR COMPROBADA SU UTILIDAD, SE LE DA EL NOMBRE DE MEDICAMENTO. (6).

NO OBTANTE QUE LAS TERMINOLOGIAS DE FARMACO Y DE MEDICAMENTO SON CLARAS, SE HAN UTILIZADOS COMO SINONIMOS OTROS CONCEPTOS: COMO DROGA, ESTUPEFACIENTE, PSICOTROPICO Y ALGUNAS MAS, QUE GENERALMENTE SON INVOCADAS POR SOCIOLOGOS, LITERATOS, ETC. POR TAL MOTIVO, TALES CONCEPTOS HAN SIDO DE DIVULGACION POPULAR, APLICANDOSE INDISTINTAMENTE. (7).

ESTUPEFACIENTE.

SEGUN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA: ESTUPEFACIENTE ES UNA SUBSTANCIA NARCOTICA QUE HACE PERDER LA SENSIBILIDAD, COMO LA MORFINA, HEROINA, COCAINA, ETC. QUE PRODUCE

(6)...JUAN ESPINAZO GARCIA, LA DROGA, (Aspectos Penales y Criminológicos). Editorial TEMIS, S.A. Bogotá Colombia, 1986. - pags. 137, 139.

(7)...J. L. GOITITURRIAGA, LAS DROGAS. Ediciones MENSAJERO, -- Bilbao, España, 1974, págs. 21 y 22.

ESTUPEFACION, ESPASMO O ESTUPAR. (8)

ESTA PALABRA ES UTILIZADA TANTO EN EL AMBITO JURIDICO - COMO EN EL FARMACOLOGICO. LA PRODUCCION Y COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES SE ENCUENTRA REGLAMENTADA Y ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS INCLUSO ESTAN PROHIBIDAS; SU VENTA AL PUBLICO REQUIERE RECETA MEDICA.

EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES PUEDE PRODUCIR DEPENDENCIA TANTO FISICA COMO SICOLOGICA, DENTRO DE LOS ESTUPEFACIENTES TENEMOS A LA MARIGUANA, COCAINA, OPIO, MORFINA, HEROINA, ETC. (9)

LA PALABRA ESTUPEFACIENTE PROVIENE DEL LATIN "ESTUPEFACTO", QUE SIGNIFICA PASMO, ESTUPAR, EMBOTAMIENTO, ADORMECIMIENTO

EL ESTUPEFACIENTE AL SER INTRODUCIDO AL CUERPO HUMANO, PROVOCA QUE LA SENSIBILIDAD SE TRANSFORME, ESTO ES, QUE HAYA UN CAMBIO ANORMAL PARA QUIEN LO USE, PUDIENDO CAUSAR ADICCION (10).

PSICOTROPICO.

SON AQUELLAS SUBSTANCIAS QUE PROVOCAN EN EL SUJETO QUE LAS INCIERE, UN CAMBIO EN LA PSIQUE, UNA DEFORMACION DE LA MISMA.

ESTAS SUBSTANCIAS POSEEN PROPIEDADES CAPACES DE ALTERAR LAS FUNCIONES PERCEPTIVAS Y COGNOCITIVAS DE LAS CONDUCTAS DE LOS INDIVIDUOS, CREANDO FENOMENOS DE DEPENDENCIA PSIQUICA O FISICA O AMBAS A LA VEZ, LO QUE PUEDE LLEVAR A ESTADOS DE PSICOSIS Y AL IMPULSO IRREPRIMIBLE DE TOMAR EL PSICOTROPICO EN FORMA CONTINUA O PERIODICA.

ALGUNAS SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS TIENEN UN VALOR TERAPEUTICO LIMITADO Y ESPECIFICO Y EN VARIAS DE ELLAS ESCASO O NULO. POR SER SCEPTIBLE DE USO INDEBIDO, CONSTITUYEN UN PROBLEMA GRAVE DE SALUD PUBLICA

(8)...Diccionario de la Lengua Española, Decimonovena Edición Madrid, España, 1970.

(9)...JUAN ESPINAZO GARCIA, LA DROGA. Editorial DERSA, Madrid, - España, 1988, pag. 240.

(10)...YESID RAMIREZ BASTIDAS, LOS ESTUPEFACIENTES. Empresa de Publicaciones del Huila, S.A. Bogotá, Colombia, 1985, pág. 61

TODOS LOS PSICOTROPICOS REQUIEREN RECETA MEDICA, LA MAYORIA SE EXPENDE EN FARMACIAS QUE LLEVAN UN ESTRICTO CONTROL PARA SU VENTA AL PUBLICO.

LA LEY GENERAL DE SALUD CLASIFICA A LOS PSICOTROPICOS EN CINCO GRUPOS Y PARA DIVIDIRLOS SE HA UTILIZADO EL CRITERIO DE LAS EFICACIAS TERAPEUTICAS Y LA MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE LOS PROBLEMAS SANITARIOS QUE PROVOCAN. (11)

EL ARTICULO 193 DEL CODIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA MEXICANA DICE: "SE CONSIDERAN ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS LOS QUE DETERMINAN LA LEY GENERAL DE SALUD, LOS COMPRENDIDOS EN LOS CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN MEXICO Y LOS QUE SEÑALAN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS MATERIAS EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, CONFORME ALLO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SALUD.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPITULO SE DISTINGUEN TRES GRUPOS DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS:

1. LAS SUBSTANCIAS Y VEGETALES SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 237 y 245, FRACCION I y 248 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
2. LAS SUBSTANCIAS Y VEGETALES CONSIDERADOS COMO ESTUPEFACIENTES POR LA LEY CON EXCEPCION DE LOS MENCIONADOS EN LA FRACCION ANTERIOR, Y LOS PSICOTROPICOS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCION II DEL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
3. LOS PSICOTROPICOS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCION III DEL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. (12).

DE TODO LO ANTES EXPUESTO, PODEMOS ESTABLECER QUE EL VOCABULARIO QUE ES UTILIZADO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA, ENCONTRAMOS LA DENOMINACION DE "DROGA, FARMACO, ESTUPEFACIENTE O PSICOTROPICO", QUE SON EMPLEADOS COMO SINONIMOS, SIN EMBARGO, NUESTRA LEGISLACION PENAL EN VIGOR UTILIZA LOS TERMINOS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS.

DE ESTA MANERA DENTRO DEL TITULO DECIMOSEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE SE REFIERE AL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN SU IMPORTACION Y EXPORTACION ENCONTRAMOS EL CAPITULO V RELATIVO A ESTUPEFACIENTES; Y EL CAPITULO VI, A SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS. (13)

- (11).... LEY GENERAL DE SALUD, Editorial Porrúa Hnos, México, 1994.
- (13).... SERGIO GARCIA RAMIREZ, DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES, Editorial TRILLAS, México, 1980, págs. 25, 30, 31.
- (12).... MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON, CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES COMENTADO, Editorial Porrúa, pág. 607.

LAS DROGAS Y SUS EFECTOS EN EL ORGANISMO.

LA MARIGUANA.

LA MARIGUANA ES UNA PLANTA DE LA INDIA DENOMINADA (CANNABIS-SATIVA), ESTA PLANTA TIENE PROPIEDADES ESTUPEFACIENTES, CON OLOR PENETRANTE, SABOR AMARGO Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS SON EL CANNABINOL Y EL CANNABIDIAL, MIDE DE 1 A 2 METROS DE ALTURA, EN ALGUNOS LUGARES PUEDE LLEGAR A MEDIR MAS DE 2 METROS DE ALTURA.

DE LAS FAMILIAS DE CANNABINOIDES CUYO TALLO, HOJAS Y FLOR SIRVEN PARA PRODUCIR UNA DROGA CON CARACTERISTICAS ALUCINOGENAS. ES USADA COMO DROGA DESDE SIGLOS ANTES DE CRISTO. LOS CHINOS, EN EL AÑO 2800 A.C. USABAN LA PLANTA PARA LA ELABORACION DE MEDICINAS ASI COMO EN LA FABRICACION DE SOGAS. LA MARIGUANA ES UNA DROGA DE LA CLASE I DE LAS DROGAS CONTROLADAS, QUE NO SE PUEDEN ADQUIRIR EN FARMACIAS, NI CON PRESCRIPCION MEDICA. EL INGREDIENTE PSICOACTIVO SE LLAMA TETRAHIDROCANNABINOL (THC), ES SOLO UNA DE LAS 400 SUBSTANCIAS QUE SE HAN ENCONTRADO. ESTA SUBSTANCIAS ALTERAN PRINCIPALMENTE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LA ALTERACION LLEGA A TAL GRADO QUE PRODUCE FUERTES ALUCINACIONES Y PARANOIA.

PARA QUE LAS PLANTAS PRODUZCAN SUS EFECTOS, TIENE QUE SER SECADA Y UNA VEZ QUE SE SECA, SE PUEDE FUMAR EN FORMA DE CIGARRILLO, AGUANTANDO EL HUMO EN LOS PULMONES PARA QUE LA ABSORCION DE LA DROGA SEA MAS INTENSA.

SUS EFECTOS EN EL ORGANISMO SON LA FALTA DE SENSACION DE BIENESTAR Y PLACER, DESGANO, LENTITUD EN LOS REFLEJOS Y DISMINUCION EN LA VISION PERIFERICA, ALTERA LA PERCEPCION DE PROFUNDIDAD Y DISTANCIA, LO CUAL INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE LOS ACCIDENTES, PRINCIPALMENTE AL MANEJAR AUTOMOVILES O ALGUN OTRO VEHICULO. AFECTA LA PERCEPCION DE LOS SONIDOS, PRODUCE UN AUUMENTO PRONUNCIADO DE LA SED Y EL HAMBRE (SE SIENTE APETENCIA POR COSAS DULCES), Y OLVIDOS DE SUCESOS RECIENTES. CONSUMIRLA EN GRANDES CANTIDADES PUEDE PROVOCAR ATAQUES DE ANSIEDAD, DE PANICO, PARANOIA Y ALUCINACIONES. PRODUCE EFECTOS A LARGO PLAZO COMO NAUSEAS, INSOMIO, IRRITABILIDAD, ANSIEDAD Y ACELERA EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DEL CEREBRO, OCACIONANDO DAÑOS AL SISTEMA REPRODUCTIVO. (13).

HASHISH.

ES LA RESINA QUE SE ENCUENTRA EN LOS EXTREMOS SUPERIORES DE LA CANNABIS SATIVA Y CUYOS EFECTOS SON CUANDO MENOS, CINCO VECES MAS FUERTE QUE LA MARIGUANA.

(13)...RENE GONZALEZ DE LA VEGA. COMENTARIOS AL CODIGO PENAL. Editorial Porrúa, México 1990, págs. 261, 264.

EL ACEITE DEL HASHISH, SE OBTIENE DE LA RESINA DE LAS -- FLORES Y LLEVA UNA CONCENTRACION DE TETRAHIDROCANNABINOL --- (THC), MUCHO MAS ALTO QUE LAS HOJAS, TALLO O FLORES. NORMALMENTE TIENE NIVELES MUCHO MAS ALTOS QUE LOS DE LA MARIGUANA HOY EN DIA HAY VARIAS CLASES DE MARIGUANA QUE ESTAN ACERCANDOSE AL MISMO NIVEL QUE EL HASHISH, ESTO LO HACE UNA DROGA MUY PELIGROSA.

SUS EFECTOS EN EL ORGANISMO SON SIMILARES A LOS DE LA -- MARIGUANA.

DENTRO DE LAS APLICACIONES EN LA MEDICINA DE LA MARIGUANA, SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DEL GLAUCOMA EN EL GLOBO OCULAR, BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, TIENE DEMASIADA PRESION, CAUSANDO UN DOLOR FORTISIMO. LA MARIGUANA REDUCE LA PRESION SOBRE EL OJO DILATANDO LOS VASOS SANGUINEOS, Y DISMINUYENDO ASI EL DOLOR CAUSADO POR LA PRESION. LOS MEDICOS NO ESTAN IMPRESIONADOS POR LOS RESULTADOS PORQUE TIENEN OTRAS MEDICINAS MAS EFECTIVAS QUE NO PRODUCEN EFECTOS SECUNDARIOS ADVERSOS QUE SURGEN CON EL USO DE LA MARIGUANA.

ESTA PLANTA EN SI, HA SIDO MUY UTIL PARA EL MUNDO, Y SIGUE SIENDOLO: ES LA FUENTE DE FIBRA MAS ANTIGUA CULTIVADA EN EL MUNDO, RUSIA, POLONIA, ESPAÑA E ITALIA TODAVIA TIENEN MUCHAS HACIENDAS DONDE SE SIEMBRA ESTA PLANTA Y SE FABRICAN SOGAS PARA EL MUNDO ENTERO. NOS ENCONTRAMOS CON UNA DROGA QUE HA SIDO -- UNA BENDICION Y A LA VEZ UN GRAN PROBLEMA PARA LA HUMANIDAD.

COCAINA.

LA COCAINA ES UNA DROGA ESTIMULANTE QUE PROVIENE DE LA -- PLANTA DE LA COCA (ERITHROXILON COCA), EL CUAL ALCANZA UNA ALTURA HASTA DE 3 METROS, PRODUCE FLORES BLANCAS Y FRUTOS CARNOSOS, ROJOS Y OVALADOS; TIENE HOJAS OVALADAS QUE LLEGAN A MEDIR DE 3 A 7 CENTIMETROS DE LARGO POR 3 DE ANCHO, SON LA BASE --- PRINCIPAL PARA LA ELABORACION DE LA COCA. SE CULTIVA EN LOS PAISES ANDINOS DE AMERICA DEL SUR, PRINCIPALMENTE EN PERU Y -- BOLIVIA, TERMINANDOSE DE PROCESAR EN COLOMBIA, LAS PLANTAS DE -- LA COCA REQUIEREN PARA CRECER UN CLIMA TEMPLADO Y HUMEDO.

EN 1860, LA SUBSTANCIA ACTIVA DE LA PLANTA FUE AISLADA DE LOS DEMAS COMPONENTES QUIMICOS, ESTE TOMO LA FORMA DE POLVO -- BLANCO CONOCIDO POR CLORHIDRATO DE COCAINA.

EL PROCESO PARA LA ELABORACION DE LA COCA ES EL SIGUIENTE: LA HOJA DE LA COCA TIENE QUE PULVERIZARSE CON KEROSENO, GASOLINA, ACIDO SULFURICO, AMONIACO, ETC. HASTA FORMAR "LA PASTA -- DE LA COCA". SE REQUIERE DE UNA HECTAREA DE PLANTAS DE COCA -- PARA PRODUCIR MEDIO KILO DE PASTA, PARA PRODUCIRLA EN FORMA DE

POLVO BLANCO, LA PASTA DEBE DE CONTINUAR SU PROCESO DE PURIFICACION Y FILTRACION, QUE SE REALIZA CON ACETONAS O ETERES Y --ALCOHOL.

EL BASUCO O BASEROLA (COCAINA BASE), ES UN COMPUESTO OBTENIDO POR EL MISMO PROCESO DE EXTRACCION Y PURIFICACION DE LA COCAINA-SAL "CLORHIDRATO DE COCAINA", PERO ESTE PRODUCTO NO -- PUEDE SER AISLADO Y CONVERTIDO EN COCAINA-SAL (LE FALTO REFINAMIENTO).

EL BASUCO ES UTILIZADO FUMANDOLO Y SUS EFECTOS SON MUCHO MAS DESTRUCTIVOS QUE EL POLVO REFINADO, ESTO ES, DEBIDO A LAS--SUBSTANCIAS CAUSTICAS QUE CONTIENE.

EL CRACK.

EL CRACK O COMO SE LE DICE VULGARMENTE EN LA CALLE "LA--PIEDRA", ES UNA FORMA DE COCAINA DISUELTA EN AGUA Y COCINADA -- CON BICARBONATO DE SODIO. SE COCINA AL PUNTO EN QUE LA BASE -- DE LA COCAINA SE CRISTALIZA, LUEGO SE FORMA EL "CRISTAL" Y SE--LE CORTA EN PEDAZOS PEQUEÑOS, PONIENDOSE EN PEQUEÑAS BOLSAS DE PLASTICO Y YA ESTAN LISTAS PARA SU VENTA A PRECIO MUY BARATO. EL CONSUMIDOR DE ESTA DROGA QUEMA EL CRISTAL E INHALA EL HUMO POR LA BOCA, LA DROGA LLEGA AL CEREBRO EN SOLO 4 SEGUNDOS Y -- PRODUCE UNA EUFORIA EXTREMA, SEGUIDA POR UNA DEPRESION PROFUNDA. ESTA DEPRESION HACE QUE EL ADICTO BUSQUE DESESPERADAMENTE OTRA DOSIS, PARA ALIVIAR SU MALESTAR. ESTA ES LA FORMA DE DROGA MAS ADICTA QUE EXISTE.

EFFECTOS FISICOS.

LA COCAINA ACTUA SOBRE EL SISTEMA NEUROTRANSMISOR, EN ESPECIAL EN LA REGION POST-SINAPTICA DE LAS NEURONAS, ALTERA LOS NIVELES DE ADRENALINA, NORADRENALINA, CEROTONINA, DOPAMINA, SUBSTANCIAS NEUROTRANSMISORAS. LA COCAINA CREA MUCHO MAS TENSION--EN TODOS LOS SISTEMAS DEL ORGANISMO. ES UN EXCELENTE VASO---CONSTRUCTOR, HACE QUE EL CORAZON TRABAJE DOBLEMENTE PARA TR--ATAR DE LLEVAR LA SANGRE AL RESTO DEL CUERPO, LO CUAL PUEDE LL--GAR A PRODUCIR SERIOS DAÑOS CARDIACOS, SUBE LA PRESION DE LA --SANGRE Y ELEVA LA TEMPERATURA DEL CUERPO CREANDO UNA HIPERTER--MIA QUE PUEDE LLEVAR A LA MUERTE.

LA COCAINA PRODUCE DEPENDENCIA FISICA A NIVEL MOLECULAR--LO CUAL HACE QUE LA PERSONA SIENTA DESEOS INTENSOS DE CONSU--MIRLA, EL DESBALANCE QUIMICO ES DRAMATICO Y LA NECESIDAD DE LA DROGA TAMBIEN LO ES. LA EUFORIA QUE SE PRODUCE AL CONSUMIRLA--ESTA SEGUIDA POR UNA DEPRESION PROFUNDA, QUE SE ELIMINA CON LA INGESTION DE UNA NUEVA DOSIS.

HAY PERSONAS QUE SE CONVIERTEN EN ADICTOS DESDE SU PRIMERA DOSIS. EL SÍNDROME DE ABSTINENCIA DE LA COCAINA ES EL -- GRAN "APETITO" CASI INCONTROLABLE POR LA DROGA. LA COCAINA -- PRODUCE UN GRADO CONSIDERABLE DE TOLERANCIA, LO QUE PUEDE LLEVAR A UNA SOBRE DOSIS Y POR LO TANTO A UNA INTOXICACION AGUDA, ESTA SE CARACTERIZA POR INQUIETUD, EXITABILIDAD, EUFORIA, RIGIDEZ MUSCULAR, ALUCINACIONES, NAUSEAS, VOMITO, DOLOR ABDOMINAL, TRASTORNOS DE LA CIRCULACION, ETC. TODO ESTO PUEDE LLEVAR A LA MUERTE.

USO MEDICO DE LA COCAINA.

LOS USOS MEDICOS DE LA COCAINA, SE LIMITAN A SU EMPLEO -- COMO ANESTESICO LOCAL EN LA CIRUGIA DE OJOS, DE OIDOS, NARIZ Y GARGANTA, Y ALGUNOS TRABAJOS DENTALES. LO QUE SE NECESITA PARA SU USO MEDICO SERAN UNOS CUANTOS KILOS MUNDIALMENTE.

LA COCAINA ES UNA DROGA CONTROLADA, QUE PREVIAMENTE PERTENECE A LA CLASE II DE LAS DROGAS DE LAS TABLAS CONTROLADAS. Y HA PASADO A SER UNA DROGA DE CLASE I DESDE QUE SE HA ESTUDIADO MAS A FONDO Y SE HA TENIDO EN OBSERVACIONES SUS -- EFECTOS NOCIVOS. COMO DROGA DE LA CLASE I SE LE CONSIDERA -- COMO MUY ADICTIVA; DE POCA IMPORTANCIA MEDICA, Y PELIGROSA PARA LA SALUD DEL INDIVIDUO, AUN CUANDO SE LE ADMINISTRE BAJO -- VIGILANCIA MEDICA, USAR, VENDER O PRODUCIRLA SE CONSIDERA UN -- DELITO, QUE ES CASTIGADO POR LA JUSTICIA.

LA COCAINA PUEDE USARSE DE VARIAS MANERAS: INHALANDOLA -- POR LA NARIZ COMO POLVO, INYECTANDOLA POR LAS VENAS COMO LIQUIDO, FUMANDOLA CON "PIPAS DE AGUA", EN BASE LIBRE O QUEMANDOLA EN FORMA DE CRACK, E INHALANDO EL HUMO POR LA BOCA, ALGUNOS CONSUMIDORES LA UTILIZAN PONIENDOLA EN TODAS LAS MEMBRANAS -- MUCOSAS DEL CUERPO, (13)

AMAPOLA.

ES EL NOMBRE GENETICO CON EL QUE SE DESIGNAN A UNA SERIE DE PLANTAS, PERO LAS QUE NOS INTERESAN MAS POR SUS PROPIEDADES TOXICOLOGICAS CORRESPONDE A LAS PAPAVEROIDEAS Y, ENTRE ESTAS, LA PAPAVER SOMNIFERUM, LA CUAL SE ENCUENTRA EN CASI -- TODO EL MUNDO, INCLUYENDO MEXICO, AUNQUE EN LOS LUGARES DONDE -- MAS SE HA ACLIMATADO Y SUS PRINCIPIOS MAS EFECTIVOS SON: TURQUIA, ARGELIA, CHINA Y LA INDIA, LUGAR DONDE ENCONTRAMOS UN --

(13)...SEPA TODO SOBRE ADICCIONES, Editorial AMERICA, S.A. Panamá, República de Panamá, 1991, págs. 159 a 163.

ETERNO E INTENSO TRAFICO, TANTO OFICIAL COMO CLANDESTINO.

DEL PRODUCTO DE ESTAS PLANTAS SE OBTIENE EL OPIO Y DE AHI SUS PRINCIPALES DERIVADOS QUE SON LA MORFINA Y LA HEROINA.

OPIO.

EL OPIO PROVIENE DE LA EXUDACION LECHOSA Y BLANCA-- OBTENIDAS POR LA INCISION DE LA CAPSULA DE LA AMAPOLA, -- ESTA PLANTA ES ORIGINARIA DEL ASIA MENOR Y SU NOMBRE CIENTIFICO ES (ADMORMIDERA).

CUANDO EL LATEX DE COLOR BLANCO SALE DEL FRUTO O -- CAPSULA DEL VEGETAL Y SE EXPONE AL AIRE, SE OXIDA, ADQUI-- RIENDO UN COLOR PARDO OSCURO.

EL OPIO SE DESECA PARCIALMENTE Y CON EL SE CONFEC-- CIONAN PANES QUE SE ENVUELVEN CON LOS PETALOS DEL VEGE-- TAL.

POSTERIORMENTE, EL OPIO ES REFINADO OBTENIENDO EL -- LLAMADO "CHANDO", ESTE PRODUCTO SE UTILIZA TANTO PARA FUMARLO COMO PARA MASTICARLO.

TURQUIA, LA INDIA, CHINA Y OTROS PAISES DEL LEJANO -- ORIENTE SON LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DEL OPIO EN EL -- MUNDO, EL CUAL ES TRANSPORTADO POR TODOS LOS MEDIOS IMAGI-- NABLES, DESDE UN CAMELLO HASTA UN AVION, PARA LLEGAR A TO-- DAS PARTES DEL ORBE, PERO PRINCIPALMENTE A EUROPA Y AMERI-- CA (ESTADOS UNIDOS), DONDE LO ENCONTRAMOS YA CONVERTIDO -- EN MORFINA Y HEROINA LUEGO DE SER TRATADO QUIMICAMENTE.

EL OPIO ES UNA MEZCLA DE ALCALOIDES CON OTRAS SUBS-- TANCIAS QUIMICAS COMO RESINAS, AZUCARES Y ACIDOS ORGANI-- COS.

DENTRO DE LOS ALCALOIDES MAS CONOCIDOS DE ESTE NAR-- COTICO TENEMOS LA MORFINA, HEROINA, CODEINA, PAPAVERINA, NAR-- COTINA, TEBAINA Y OTRAS (14)

MORFINA

LA MORFINA, LLEVA ESTE NOMBRE PORQUE LAS PERSONAS -- QUE LO CONSUMEN CAEN EN BRAZOS DE MORFEO, ESTO ES, UN SUE-- RO PROFUNDO.

ESTE ESTUPEFACIENTE ES UN POLVO CRISTALINO, DE COLOR BLANCO, SOLUBLE EN AGUA, ES EL ALCALOIDE MAS IMPORTANTE -- DEL OPIO

(14)...J. HUBERTO COSSIO R. DROGA, TOXICOMANIA (EL SUJETO DELICTIVO Y SU PENALIDAD), Libreria CARRILLO HNOS. Impreso res S.A., Guadalajara Jalisco, 1979, págs. 14, 19.

SU PRESENTACION COMO MEDICAMENTO EN SOLUCIONES, POLVOS Y CUBOS CRISTALINOS.

SU CONSUMO REITERADO PRODUCE UNA DEPENDENCIA PSICOFISICA UNA VEZ INTRODUCIDA LA DROGA EN EL ORGANISMO, ES TRANSPORTADA A LA SANGRE PARA SU METABOLIZACION EN EL HIGADO, MAS TARDE SE ELIMINA POR EL SUDOR, LA ORINA Y LA SALIVA.

ESTE ESTUPEFACIENTE PROVOCA EN EL USUARIO UN SUEÑO QUE LO ALEJA DE LA REALIDAD, ABANDONANDO SUS FUNCIONES VITALES COMO EL COMER, EL TRABAJAR, ETC. Y POR ELLO PROVOCA UN DETERIORO FISICO, PSICOLOGICO, FAMILIAR Y SOCIAL.

CUANDO EL MORFINOMANO SUSPENDE LA INGESTA DEL ESTUPEFACIENTE, SE PRESENTA EL SINDROME DE ABSTINENCIA APARECIENDO MI DRIASIS, VOMITOS, COLICOS, BOSTEZOS PROLONGADOS, GRAN EXITACION, ETC. (15)

HEROINA.

LA HEROINA ES UN DERIVADO DE LA MORFINA (DIACETIL-MORFINA), SE PRODUCE MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUIMICOS, EN 1898, EL DOCTOR DREYER LA OBTUVO PARA TRATAR LA ADICCION A LA MORFINA SIENDO ESTO CONTRAPRODUENTE YA QUE LA HEROINA ES TODAVIA MAS ADICTIVA QUE LA MORFINA, SUS EFECTOS SON DE 4 A 10 VECES MAS-PODEROSOS QUE LA MORFINA.

EN SU FORMA PURA, ES UN POLVO CRISTALINO BLANCO, TAN FINO QUE DESAPARECE AL FROTARSE CON LA PIEL, PUEDE TENER OTRO COLOR, POR EJEMPLO LA HEROINA MARRON, QUE ES MAS IMPURA.

CON EL ADVENIMIENTO DE LA GUERRA DE VIETNAM, MILES DE -- SOLDADOS SE FAMILIARIZARON CON LA HEROINA QUE SE FABRICABA -- EN ESE PAIS, Y LA CONSUMIAN EN FORMA REGULAR. LA MAYORIA DE -- ELLOS DEJARON DE USARLA AL REGRESAR A SUS LUGARES, PERO EL 10 -- POR CIENTO SE CONVIRTIERON EN ADICTOS.

EFFECTOS FISICOS.

LA PRIMERA SENSACION ES INTENSA, COMPARABLE AL ORGASMO-- SEXUAL, DICEN ALGUNOS CONSUMIDORES, PERO ESA SENSACION DURA PO -- COS SEGUNDOS. LUEGO, POR UNAS DOS O TRES HORAS EXPERIMENTAN -- UNA LANGUIDEZ DE SEMISUEÑO Y DE DESPREOCUPACION. LOS OPIA--- CEOS DISMINUYEN TODA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO: EL CORAZON, LA-- RESPIRACION, LA ENERGIA, LA COORDINACION MUSCULAR, LA HEROINA--

(15)...CARLOS JARAMILLO R. Y OTROS, COMENTARIOS AL ESTATUTO -- NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. Editorial TEMIS, Bogotá Colombia-- 1988, pag. 165.

CAUSA ESTATISMO, NAUSAS Y DISFUNCIONES SEXUALES: AFECTA LA --
PRODUCCION DE HORMONAS MASCULINAS Y FEMENINAS, RESECA LA PIEL
Y EL SISTEMA INMUNOLOGICO SE ALTERA.

EL PELIGRO MAS GRANDE CON LA HEROINA ES EL PARO EN LA -
RESPIRACION POR UNA SOBREDOSIS, RESULTA TAMBIEN PELIGROSO POR
QUE PRODUCE UNA DEPENDENCIA FISICA MUY RAPIDA. LA HEROINA SE
INYECTA EN LA VENA, DISUELTA EN AGUA, O SE INHALA PRODUCIENDO
EFECTOS MUY PARECIDOS A LA MORFINA, PERO ES MAS PELIGROSA POR
QUE ES MAS TOXICA, CON UN ALTO GRADO DE TOLERANCIA, QUE OBLIGA
A AUMENTAR CADA VEZ MAS LA CANTIDAD QUE SE NECESITA PARA LO-
GRAR MAS EL EFECTO DESEADO.

PEYOTE O MEZCALINA.

ES EL ALCALOIDE QUE SE OBTIENE DE UN CACTUS PEQUEÑO --
(LOPOPHORA WILLIAMS), QUE SE ENCUENTRA EN EL NORTE DE MEXICO-
Y SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS.

FUERON LOS APACHES MEZCALEROS LOS QUE LO INTRODUJERON A
LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADA. EL PEYOTE, DESPUES DE LAS GRAN--
DES GUERRAS INDIAS LLEGO A MEXICO, DEL CUAL SURGIO EL NOMBRE-
DE MEZCALINA.

LOS INDIOS MEXICANOS HUICHOLES, QUE VIVEN EN LA SIERRA -
MADRE ANUALMENTE ORGANIZAN UNA PEREGRINACION PARA RECOGER EL
PEYOTE, EL CUAL CORTAN Y LA PARTE SUPERIOR LA SECAN AL SOL Y
UNA VEZ SECA, LO INGIEREN PROVOCANDO EFECTOS ALUCINATORIOS, --
POR LO TANTO, EL PEYOTE ES UN PSICOTROPICO, YA QUE AFECTA EL -
ORGANISMO, PRINCIPALMENTE LA MENTE. (16)

L.S.D.

ES EL ACIDO LICERGICO, MISMO QUE SE OBTIENE DE LA EGOTI-
NA, PRINCIPIO ACTIVO DEL CORNEZUELO DEL CENTENO, QUE NO ES O--
TRO QUE EL HONGO QUE ESTROPEA EL GRANO DEL CENTENO, SE PRESEN-
TA EN POLVO, LIQUIDO O EN TABLETAS, CARENTES DE OLOR, SABOR Y -
COLOR.

LA DOSIS NECESARIA PARA REALIZAR UN "VIAJE", ES DE SOLO-
0.0001 GRAMOS, POR ESTA RAZON SU TRAFICO SE FACILITA.

(16)...J. HUMBERTO COSSIO R. DROGA, TOXICOMANIA (EL SUJETO DEL-
LICTIVO Y SU PENALIDAD), Libreria CARRILLO HNOS. Impresores S.A
Guadalajara Jalisco, 1977, págs. 27, 28.

SE HA DESCUBIERTO QUE EL L.S.D. CAUSA ALTERACIONES, QUE SON HEREDADAS POR LOS CONSUMIDORES, INCLUSIVE POR AQUELLOS - QUE HAN ABANDONADO SU USO.

ANFETAMINAS Y BARBITURICOS.

LAS ANFETAMINAS SON ESTIMULANTES DEL ORGANISMO, COMO EL LONAMIN, TENUATE, EL RODOTEX Y OTROS MAS; MISMOS QUE SON USADOS PARA OBTENER MAYOR ENERGIA E INCLUSIVE PARA BAJAR DE PESO O ALIVIAR LA FATIGA, YA QUE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL - ES ESTIMULADO.

LAS ANFETAMINAS BASICAMENTE PRODUCEN LOS MISMOS EFECTOS EN EL CUERPO QUE LA COCAINA, PERO CON MENOS INTENSIDAD.

LOS ASIATICOS HAN DESARROLLADO UN METODO PARA FUMAR -- METANFETAMINA, ESTE PRODUCTO SE ESTA TRAFICANDO COMO SUBSTITUTO DE LA COCAINA BAJO EL NOMBRE DE "ICE" O HIELO.

LOS BARBITURICOS EJERCEN UNA ACCION SEDATIVA SOBRE QUIENES LO INGEREN, COMO POR EJEMPLO PODEMOS CITAR EL FENOBARBITAL, EL SECONAL Y EL NEMBUTAL, AMBAS SUBSTANCIAS LAS CONSIDERA LA LEY COMO PSICOTROPICOS, YA QUE ACTUAN SOBRE LA MENTE Y EN PARTICULAR SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

LAS ANFETAMINAS PROVOCAN UNA DEPENDENCIA PSICOLOGICA - EN TANTO QUE EN LOS BARBITURICOS ES FISICA. (17)

LAS CAUSAS PRINCIPALES DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS

POR DEPENDENCIA DEBE ENTENDERSE UN ESTADO FISIOLÓGICO - ALTERADO, PRODUCIDO POR LA INGESTION REPETIDA DE UN ESTUPEFACIENTE O PSICOTROPICO. EL SUJETO DEPENDIENTE DEBE DE CONSUMIR LA DROGA PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES NORMALMENTE, PUES DE LO CONTRARIO SE PRESENTARA EL SINDROME DE ABSTINENCIA, LOS CUALES PUEDEN VARIAR SEGUN LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y PUEDEN SER EN TERMINOS GENERALES LOS DE AGITACION, TEMBLORES, PUPILAS DILATADAS, PILO ERECCION, SIGNOS DE DEBILIDAD, INSOMIO, ES CALOPRIOS, NAUSEAS, VOMITOS, DIARREA, Y FRECUENCIA CARDIACA, TODO ESTO DEBIDO A LA PERDIDA DE LIQUIDOS, EN ESTE PERIODO SE PUEDE PRESENTAR UN COLAPSO CARDIOVASCULAR Y LLEGAR A LA MUERTE. (18).

(17)...ASTOLFO, GOTELLI, KISS, LOPEZ, BOLADO, MAC-CAGNO Y POGGI-- TOXICOMANIAS, (ASPECTOS TOXICOLOGICOS, JURIDICOS, MEDICO-LEGALES, CRIMINALISTICOS, CRIMINOLOGICOS), Editorial Universidad, -- Buenos Aires, Argentina 1989, pag.28

(18)...YESID RAMIREZ BASTIDAS, LOS ESTUPEFACIENTES, Empresa de Publicaciones del Hulla, Bogotá, Colombia, 1985, pag.62

DEPENDENCIA FISICA Y PSIQUICA.

EXISTE LA DEPENDENCIA FISICA Y PSIQUICA, LA FISICA ES--
AQUELLA QUE SE TRADUCE EN LA NECESIDAD DE ADMINISTRACION DE
LA DROGA POR EL ESTADO DE ADAPTACION DEL ORGANISMO, EN FORMA
QUE LA SUPRESION DEL ESTUPEFACIENTE O PSICOTROPICO LE CAUSA
AL INDIVIDUO TRASTORNOS DESAGRADABLES.

LA DEPENDENCIA PSIQUICA ES LA COMPULSION DE USAR UNA--
DROGA PARA OBTENER EFECTOS PLACENTEROS.

EN EL CODIGO PENAL PARA EL D.F. Y FEDERAL PARA TODA LA-
REPUBLICA MEXICANA SE UTILIZAN LOS TERMINOS ADICTO Y HABI--
TUAL, LOS CUALES ESTAN RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE DEPEÑ
DENCIA. (19)

EN EXPERIMENTOS QUE SE HAN HECHO CON ANIMALES DE LABO-
RATORIO A LOS QUE SE LES HAN SUMNISTRADO LA DROGA CONSTANTE
MENTE, SE HAN CONVERTIDO EN DEPENDIENTES, PREFIRIENDO LA DRO-
GA QUE HA SATISFACER SUS NECESIDADES INSTINTIVAS, COMO EL --
HAMBRE, LA SED O EL SEXO. (20)

(19)...RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL CARRANCA Y RIVAS, CODIGO
PENAL ANOTADO, Editorial Porrúa Hnos. S.A., México, 1990, pág. 448
450.

(20)...FELIPE LUIS MENDEZ SANCHEZ, CONSIDERACIONES CRIMINOLO-
GICAS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES, Editorial Dickenson, Ma--
drid, España, 1989, págs. 101, 104.

LA DROGADICCION.

EL ABUSO EN EL CONSUMO DE LAS DROGAS CONSTITUYE UN FENOMENO COMPLEJO QUE AFECTA LA VIDA Y EL ENTORNO DE LAS PERSONAS QUE LO PADECEN, SUS EFECTOS MAS EVIDENTES SE OBSERVAN EN EL INMEDIATO Y PROGRESIVO DETERIORO FISICO Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS QUE SUPLEN ESE PROBLEMA ESTA SITUACION ARRASTRA CONSIGO AL MEDIO FAMILIAR, ALTERANDO LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA Y OCASIONANDO TRANSFORMOS EN LOS CIRCULOS SOCIALES EN LOS QUE EL ADICTO SE DESARROLLA.

EN LOS ULTIMOS AÑOS, SE HA REGISTRADO EN EL MUNDO UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO EN EL NUMERO DE ADICTOS A DIFERENTE TIPO DE DROGAS "COMUNES", COMO LOS FARMACOS Y LA MARIHUANA, SE INCORPORO EL USO INDEBIDO DE OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS, ENCONTRANDOSELES LOS SOLVENTES, CUYO COSTO ES RELATIVAMENTE REDUCIDO Y RESULTA DE FACIL ADQUISICION EN EL MERCADO Y, MAS RECIENTEMENTE, LA UTILIZACION TODAVIA MODERADA DE LAS LLAMADAS DROGAS "DURAS", COMO LA COCAINA Y LA HEROINA.

LOS JOVENES Y LOS MENORES QUE VIVEN EN LAS CALLES DE LOS CINTURONES DE MISERIA QUE PROLIFERAN ENTORNO DE LAS GRANDES CIUDADES CONSTITUYEN LA POBLACION MAS AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, A LA QUE RECIENTEMENTE SE HAN INCORPORADO SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE EN EL PASADO NO SE CONSIDERABAN COMO GRUPOS DE ALTO RIESGO.

POR OTRA PARTE EL AVANCE TECNOLOGICO HA JUGADO UN PAPEL IMPORTANTE EN EL AUMENTO DE NUMERO DE ADICTOS, CON LA PRODUCCION DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE TIENEN EFECTOS DEPRESORES, ESTIMULANTES O ALUCINOGENOS EN LOS CONSUMIDORES.

EN MEXICO, EL USO DE DROGAS AFECTA A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACION, LA REGION NOROCCIDENTAL Y LA ZONA FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS REPRESENTAN LAS AREAS CON MAYOR RIESGO PARA EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, ESTA SITUACION SE DERE, EN PARTE, AL IMPACTO DEL AVANCE TECNOLOGICO EN MATERIA DE ENERVANTES, ASI COMO LA ADOPCION DE PATRONES CULTURALES DE CONSUMO NO TRADICIONALES, PROPIO DE LOS PAISES DESARROLLADOS.

LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES PRESENTO UN PANORAMA

GENERAL DE ESTE PROBLEMA EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTUDIO SE OBSERVA QUE EL PATRÓN DE CONSUMO, DE DROGAS EN MEXICO REPRESENTA UNA SITUACION DE IMPORTANCIA SIGNIFICATIVA PARA NUESTRO PAIS.

A PARTIR DE ESOS RESULTADOS, Y CON EL OBJETO DE PREVENIR LAS CARACTERISTICAS QUE EL FENOMENO HA REGISTRADO EN ALGUNOS PAISES DEL ORBE, NUESTRO PAIS HA TOMADO DECISIONES Y MEDIDAS FIRMES PARA ATACAR ESTE PROBLEMA EN TODOS LOS ASPECTOS, INFORMANDO A LA POBLACION SOBRE LOS PELIGROS QUE ENCIERRA EL CONSUMO, LA PRODUCCION Y LA COMERCIALIZACION DE ESTUPEFACIENTES.

ESTAS SITUACIONES SON PREOCUPANTES DEBIDO AL AUMENTO EN EL CONSUMO PROPICIADO ENTRE OTROS FACTORES POR LA PRACTICA QUE REALIZAN LOS NARCOTRAFICANTES DE PAGAR "EN ESPECIE", INCREMENTANDO CON ELLO LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL MERCADO PARA EL CONSUMO DE SU MERCANCIA.

LA MARIHUANA CONTINUA SIENDO EL ESTUPEFACIENTE QUE OCUPA EL PRIMER LUGAR DE CONSUMO, LO CUAL PUEDE EXPLICARSE POR LA FACILIDAD DE SU COMERCIALIZACION, SU RELATIVO BAJO COSTO Y SU DISPONIBILIDAD. LA EDAD DE LAS PERSONAS QUE SE INICIAN EN ESTAS DROGAS SON POR LO REGULAR ADOLESCENTES DE 11 A 15 AÑOS DE EDAD. LOS CONSUMIDORES DE MARIHUANA SE IDENTIFICAN COMO INDIVIDUOS DE SEXO MASCULINO, PRINCIPALMENTE, CON ESCOLARIDAD DE SECUNDARIA ENTRE LOS ADICTOS, CASI LA MITAD LA CONSUMEN DIARIAMENTE.

LA COCAINA, POR SU PARTE NO SE HA CONSTITUIDO EN NUESTRO PAIS COMO UN PROBLEMA DE CONSUMO MASIVO, DEBIDO EN ALGUNAS MEDIDAS A SU ALTO COSTO; EL GRUPO DE CONSUMIDORES DE ESTE PRODUCTO REPRESENTA APROXIMADAMENTE 0.5% DE LA POBLACION MASCULINA LA ADICCION SE INICIA ENTRE LOS 16 Y 20 AÑOS DE EDAD, PRINCIPALMENTE ENTRE ESTUDIANTES CON UN NIVEL DE SECUNDARIA O PREPARATORIA ESTA DROGA PRESENTA UN NIVEL ALTAMENTE ADICTIVO, LA MAYORIA DE LOS USUARIOS INDICARON QUE LA CONSUMIAN DIARIAMENTE.

EL CONSUMO DE SUSTANCIAS INHALABLES REPRESENTA UN PROBLEMA DE SALUD, PROBABLEMENTE MAS GRAVE QUE EL DE LA MARIHUANA Y LA COCAINA DEBIDO A SU ALTO GRADO DE ADICTIVIDAD Y LOS SEVEROS DAÑOS ORGANICOS QUE PRODUCE EN LOS CONSUMIDORES, QUIENES LOS PUEDEN CONSEGUIR FACILMENTE, POR SU BAJO COSTO Y LA FACILIDAD DE CONSEGUIRLAS EN EL MERCADO.

LA POBLACION AFECTADA POR ESTA ADICCION ES MUY JOVEN: -- LA EDAD DE INICIO ES DE 11 A 15 AÑOS, QUIENES PERTENECEN A -- LOS ESTRATOS SOCIALES ECONOMICAMENTE BAJOS, LA ESCOLARIDAD -- DE LOS CONSUMIDORES ALCANZA COMO MAXIMO LA EDUCACION SECUN-- DARIA, SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS PRINCIPALMENTE EN LOS CIN-- TURONES DE MISERIA DE LAS GRANDES CIUDADES.

EL CONSUMO DE DROGAS PLANTEA UN ENORME RETO, TODA VEZ -- QUE EL RIESGO DE DESARROLLO ENDEMICO ES CADA VEZ MAS EVIDEN-- TE Y AMENAZADOR LOS EFECTOS EN LA SOCIEDAD SE PRESENTAN COMO UNA GRAVE PERDIDA DEL POTENCIAL HUMANO Y SOCIAL NECESARIO -- PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE NUESTRO PAIS.

RESULTA ALENTADOR TOMAR EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD-- EN MEXICO, EL PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE HA CONSUMIDO -- DROGAS ILICITAS EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA REPRESENTA MENOS DEL 5% DE LA POBLACION TOTAL, LO QUE ES TODAVIA BAJO SI SE -- COMPARA CON LOS INDICES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, -- DONDE LA POBLACION CONSUMIDORA REPRESENTA EL 36% DE SU PO--- BLACION TOTAL.

NO OBSTANTE QUE LA DROGADICCION EN NUESTRO PAIS NO HA -- ADQUIRIDO LAS DIMENSIONES ALARMANTES QUE CARACTERIZAN A O--- TRAS NACIONES, EL GOBIERNO DE MEXICO HA ORGANIZADO ACCIONES-- CONJUNTAS CON DIVERSOS SECTORES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTA-- TAL Y SOCIEDAD EN GENERAL) PARA PRESENTAR UN FRENTE COMUN A LAS ADICCIONES Y SUS EFECTOS COLATERALES.

LA DROGADICCION CONSTITUYE UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA PARA ENFRENTARLO SE REQUIERE EL DESARROLLO DE UNA VISION -- GLOBAL EN LA COMPRESION DE ESTE FENOMENO, EN VIRTUD DE QUE-- NO ES POSIBLE PENSAR QUE ESTE ES SOLO UN PROBLEMA LEGAL O -- JUDICIAL, SINO QUE INVOLUCRA A OTRAS AREAS SOCIALES DE ATEN-- CION; SALUD, EDUCACION, DESARROLLO COMUNITARIO, DESARROLLO -- RURAL, ENTRE OTROS.

CON BASE EN EL ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL QUE INDICA -- "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCION A LA SALUD, LA -- LEY DEFINIRA LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS -- SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERA LA CONCURRENCIA DE LA FEDE-- RACION Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD -- GENERAL"(21)

(21)...CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ED. Porrúa, 1994.

EL PROBLEMA DE LAS DROGAS NO ES UN FENOMENO EXCLUSIVO DE LA JUVENTUD, LAS LLAMADAS "DROGAS LEGALES" SON CONSUMIDAS SOBRE TODO POR ADULTOS Y MAS POR MUJERES MIENTRAS QUE LAS DROGAS DENOMINADAS "ILEGALES" SON CONSUMIDAS MAS POR HOMBRES Y JOVENES.

UN INDIVIDUO PUEDE RELACIONARSE CON LAS DROGAS DE MUY DIVERSAS MANERAS, POR LO QUE DEBEMOS DE ACLARAR LOS CONCEPTOS DE USO, ABUSO, DEPENDENCIA PSIQUICA, DEPENDENCIA FISICA, TOLERANCIA Y SINDROME DE ABSTINENCIA.

USO DE DROGAS.

ES EL CONSUMO, CASI NUNCA CONTINUADO DE UNA DROGA, LA PERSONA LO TOMA DE VEZ EN CUANDO, SUSPENDE SU USO CUANDO QUIERE Y NO LE PRODUCE PROBLEMA DE SALUD NI PROBLEMAS SOCIALES.

ABUSO DE DROGAS.

ESTE PATRON DE CONSUMO PRODUCE PROBLEMAS DE MUY DIVERSO TIPO, ENTRE LOS CUALES TENEMOS: PROBLEMAS DE SALUD, PROBLEMAS SOCIALES, PSICOLOGICOS, FAMILIARES, ECONOMICOS, ETC. EXISTEN INTOXICACIONES FRECUENTES, ALGUNAS INCLUSO CON RIESGO FISICO. LA VIDA DEL INDIVIDUO COMIENZA A ESTAR DISTORSIONADA A CONSECUENCIA DE LA DROGA, PRODUCIENDO REPERCUSSIONES POSTERIORES (PELEAS, ABATIMIENTO, FALTA AL TRABAJO O A CLASES, ETC.).

DEPENDENCIA.

UN SUJETO ES DEPENDIENTE DE UNA SUBSTANCIA CUANDO HA PERDIDO EL CONTROL SOBRE SU CONSUMO. LA UTILIZA A PESAR DE LOS EFECTOS ADVERSOS QUE LE PRODUCE Y NO PUEDE LIMITAR O SUSPENDER SU CONSUMO. SU VIDA SOCIAL, LABORAL O ECONOMICA PUEDE ESTAR MUY ALTERADA; DICHS SUJETOS PUEDE PADECER TRASTORNOS ORGANICOS.

DEPENDENCIA PSIQUICA.

ES LA TENDENCIA COMPULSIVA AL USO DE UNA DROGA, LAS CAUSAS PUEDE SER LOS EFECTOS PLACENTEROS QUE PRODUCEN.

DEPENDENCIA FISICA.

SURGE DE LA RELACION ENTRE LA DROGA Y EL ORGANISMO. SUELE LLAMARSE "NEURO-ADAPTACION". EL ORGANISMO Y SOBRE TODO LOS SISTEMAS NERVIOSOS, SE VAN MODIFICANDO POR LAS TOMAS REPETIDAS DE UNA DROGA, APARECEN POR ESTA CAUSA DOS FENOMENOS: LA TOLERANCIA Y EL SINDROME DE ABSTINENCIA.

LA TOLERANCIA.

ES LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LAS DOSIS PARA OBTENER -- LOS EFECTOS QUE ANTES SE CONSEGUIAN CON DOSIS MENORES. SI UN INDIVIDUO COMIENZA CON 100 MILIGRAMOS DE HEROINA, AL CABO DE UN AÑO PUEDE NECESITAR 5 O 10 VECES MAS ESAS CANTIDADES PARA OBTENER LOS MISMOS EFECTOS. LA TOLERANCIA DEPENDE DE FACTORES TALES COMO EL TIPO DE DROGA, LAS DOSIS, LAS FRECUENCIAS DE CONSUMO, RAZAS, FACTORES PERSONALES, GENETICOS, ETC.

SINDROME DE ABSTINENCIA.

LO CONSTITUYEN DIVERSOS SINTOMAS QUE APARECEN CUANDO CESA EL CONSUMO REGULAR Y FRECUENTE DE UNA DROGA Y EL ORGANISMO SE HABIA "ADAPTADO" A CONVIVIR CON UNA SUBSTANCIA Y TIENE QUE READAPTARSE A FUNCIONAR SIN ELLA, EN EL PERIODO ENTRE ESTAS DOS SITUACIONES SURGE EL SINDROME DE ABSTINENCIA, CADA DROGA PRESENTA SINTOMAS DISTINTOS, SIN EMBARGO NO SON PELIGROSOS PARA LA VIDA DEL ADICTO.

CAUSAS QUE OCACIONAN EL CONSUMO DE LAS DROGAS.

LA RESPUESTA NO ES FACIL, NO HAY UNA "CAUSA" REAL DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS, EL TEMA ES POR DEMAS COMPLEJO; HOY PARECE MAS ACERTADO HABLAR DE "FACTORES DE RIESGO", BUSCANDO LA SOLUCION EN LA INTERRELACION DE TRES ELEMENTOS: SUJETO, SUBSTANCIA Y SOCIEDAD. SIN EMBARGO, SE HAN DADO NUMEROSAS RESPUESTAS.

PARA ALGUNOS ESTUDIOSOS, LA RAIZ DE LA DROGADICCION SE EN CUENTRA EXCLUSIVAMENTE EN LA PERSONA (FRUSTRACION O INSATISFACCION, LIMITACION HUMANA, NECESIDAD DE EVACION), ALGUNOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA HABLAN DE QUE EXISTE UNA "PERSONALIDAD ADICTIVA" (SUJETOS PASIVOS, DEPENDIENTES, CON RASGOS DE PERSONALIDAD INTROVERTIDA, INMADUROS, DEPRESIVOS), OTROS ESPECIALISTAS BUSCAN LA EXPLICACION EN EL ORGANISMO Y EXPLICAN -- DE QUE EXISTEN SUJETOS GENETICAMENTE MAS PREDISPUUESTOS PARA LA DEPENDENCIA DE CIERTAS SUBSTANCIAS O BIEN EXISTEN ORGANISMOS TRASTORNADOS QUE NECESITARIAN DE ALGUNA DROGA PARA SENTIR BIENESTAR.

PARA OTROS ESPECIALISTAS, LA EXPLICACION SE ENCUENTRA EN LA SOCIEDAD. EL AMBIENTE SOCIAL PRESIONA, COARCTA Y MARGINA, LO QUE PARA MUCHOS LA UNICA SALIDA POR LA AXFICIANTE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN, ES MEDIANTE EL USO DE LAS DROGAS.

POR OTRA PARTE, EXISTE UN GASTO ENORME PARA LA PUBLICIDAD Y PROMOCION DE LAS DROGAS LEGALES, ESPECIALMENTE ALCOHOL Y TABACO, EL SLOGAN "DROGA, BIENESTAR INMEDIATO Y FACIL" SE REPITA CONTINUAMENTE, COMBINANDO LAS DROGAS CON UN COCHE, UN CHICLE, UNA BEBIDA, ETC., QUE PROPORCIONARAN LA FELICIDAD SIN ESFUERZO, ESTOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS LO UNICO QUE OCACIONAN ES PROMOCIONAR LAS DROGAS BAJO EL AMPARO Y BENEVOLENCIA DE LAS AUTORIDADES.

FACTORES DE RIESGO PARA LA FARMACODEPENDENCIA.

SON DETERMINADOS ESTADOS O SITUACIONES QUE SE ASOCIAN A LA ADICCION. AL DECIR POR EJEMPLO, QUE "LA CARENCIA DE METAS" EN LA VIDA ES UN FACTOR DE RIESGO EN EL CUAL EXPRESAMOS LA IDEA DE QUE LAS PERSONAS QUE "NO TIENEN METAS EN SU VIDA", ILUSIONES ESTAN MAS PROXIMAS A LA ADICCION Y QUE ES MENOS PROBABLE QUE SEAN ADICTOS LOS INDIVIDUOS CON METAS CLARAS Y DEFINIDAS.

ALGUNOS DE ESTOS FACTORES DE RIESGO SON INESPECIFICADOS ES DECIR, QUE SUPONEN RIESGO PARA LA SALUD MENTAL EN GENERAL O PARA CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA EL INDIVIDUO O PARA LA SOCIEDAD, OTROS SON ESPECIFICOS DE LAS DROGAS Y SON MAS EVIDENTES EN LO QUE A LAS DROGAS LEGALES SE REFIERE.

FACTORES PERSONALES.

1. DETERMINADOS RASGOS PSICOLOGICOS, COMO INMADUREZ, PASIVIDAD DEPENDENCIA, INSEGURIDAD, EGOCENTRISMO, INCAPACIDAD PARA PONER LAS SATISFACCIONES, ANSIEDAD, PESIMISMO, CARENCIA DEL CONTROL INTERNO, DIFICULTADES PARA RELACIONARSE CON LOS DEMAS, TOMAR DECISIONES, SUPERAR DIFICULTADES.
2. ALGUNOS ESTADOS TALES COMO INSATISFACCION, FRUSTRACION, CULPABILIDAD, DEPRESION, FALTA DE ESPECTATIVAS.
3. CIERTAS ACTITUDES VITALES: HEDONISMO, ESCEPTISMO, RECHAZO DE CASI TODOS LOS VALORES SOCIALES.
4. ES POSIBLE QUE HAYA FACTORES ORGANICOS DE ORIGEN GENETICO QUE INTERVENGAN EN LA MAYOR O MENOR FACILIDAD DE CIERTOS INDIVIDUOS PARA LA DEPENDENCIA A DETERMINADAS DROGAS (ES UNA HIPOTESIS AUN NO DEMOSTRADA).

FACTORES FAMILIARES.

1. FALTA DE COMUNICACION EN LA FAMILIA.
2. DESPREOCCUPACION DE LOS PADRES POR LO QUE HACEN LOS HIJOS.
3. ABUSO DE DROGAS EN LA FAMILIA (SI SE TRATA DE DROGAS LEGALES: FARMACOS, ALCOHOL, TABACO), EL MODELO "RESOLVER EL PROBLEMA MEDIANTE UNA PASTILLA O UNA COPA", SUELE APRENDERSE EN LA FAMILIA.
4. LA DEFICIENTE EDUCACION DE LOS HIJOS; NO PROMOVER PAULATINAMENTE EL SENTIDO CRITICO, LA SUPERACION A LA DEPENDENCIA DE LAS DROGAS CUANDO YA EXISTE ESE PROBLEMA EN LA FAMILIA
5. CONFLICTOS FAMILIARES FRECUENTES (FAMILIAS DESUNIDAS POR MALOS TRATOS, GOLPES, ETC.).

FACTORES SOCIALES.

1. EL FRACASO ESCOLAR, ESTO DEJA A MUCHOS ADOLESCENTES CON UN SENTIMIENTO DE FRUSTRACION, RENCOR, AMARGURA, ETC.
2. EL SISTEMA EDUCATIVO, PREOCCUPADO POR EL RENDIMIENTO DE LOS ESCOLARES Y POCO POR LA EDUCACION.
3. LA REBELDIA JUVENIL.
4. LA DISPONIBILIDAD DE LAS DROGAS QUE EXISTEN NO UNICAMENTE EN LOS CENTROS ESCOLARES, SINO EN MUCHAS PARTES EN EL CUAL LAS EXPENDEN.
5. LOS GRUPOS DE CONSUMIDORES; LA RELACION E INTEGRACION EN ALGUNO DE ELLOS SUPONE UN GRAVE RIESGO, EN ESOS GRUPOS EL FENOMENO DE LA "PRESION GRUPAL" VA A SER QUE TODOS SUS MIEMBROS SEAN CONSUMIDORES O ESTOS SE EXCLUYAN DE ESA RELACION DE ESE GRUPO.

FACTORES QUE FAVORECEN EL CONSUMO Y LA DEPENDENCIA.

HAY OTROS FACTORES, FUNDAMENTALMENTE SOCIALES QUE INTERVIENEN CREANDO UN AMBIENTE FAVORABLE AL CONSUMO DE LAS DROGAS Y POR CONSIGUIENTE A LA FARMACODEPENDENCIA:

1. LA DESHUMANIZACION DE LA SOCIEDAD DE CONSUMO.
2. LOS ACTUALES VALORES SOCIALES (DINERO, STATUS, RELACION SOCIAL, ETC.).

3. LA FALTA DE INFORMACION QUE OPRECEN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE EL TEMA DE LAS DROGAS.
4. LA AUTOMEDICACION EN NUESTRA CULTURA QUE LLEVA A BUSCAR SOLUCIONES MEDIANTE FARMACOS A TODO TIPO DE TRASTORNOS DEL SUJETO,DETRMINADOS PERIODOS DE"CRISIS" PUEDEN ACTUAR COMO-INICIADORES O PRECIPITANTES DEL CONSUMO O ADICCION.
5. LA ADOLESCENCIA CON TODOS LOS PROBLEMAS Y DIFICULTADES PROPTOS DE LAS ETAPAS DE TRANSICION DEL MUNDO INFANTIL AL --ADULTO.
6. LA SEPARACION DE PERSONAS POR CIRCUNSTANCIAS QUE SUPONIAN-UN EQUILIBRIO O SEGURIDAD PARA EL INDIVIDUO.
7. DIVERSOS ACONTECIMIENTOS FRUSTRANTES.
8. ALGUNAS ENFERMEDADES FISICAS QUE REQUIEREN FARMACOS CAUSAN DEPENDENCIA.

LAS MOTIVACIONES DEL ADICTO.

1. CALMAR LOS NERVIOS.
2. POR CURIOSIDAD.
3. AJUSTARSE A LAS NORMAS SOCIALES.
4. POR ANSIA DE LIBERTAD.
5. SENTIR PLACER Y ANIMACION.
6. ABOLIR LA PASIVIDAD.
7. COMO HUIDA A LA REALIDAD.(22)

ETAPAS A LA FARMACODEPENDENCIA.

DESDE QUE UN INDIVIDUO TOMA CONTACTO CON UNA DROGA POR -- PRIMERA VEZ HASTA QUE SE VUELVE ADICTO,SE RECORRE UN CAMINO -- MAS O MENOS LARGO:

1. PRIMER CONTACTO: NO SUELE HABER PROBLEMAS;PERO ESTA PRIMERA RELACION CON LAS DROGAS,PARA MUCHOS,ES LA EXPERIENCIA -- QUE MARCARA SU ACTITUD.

(22)...Dr.J.M.LOPEZ IBOR,PSICOLOGIA PRACTICA,Ediciones ESPA-- CIO Y TIEMPO,Madrid,España 1992,págs.4,5,6,7.

2. FASE DE EXPERIMENTACION O USO ESPORADICO: PUEDE HABER YA LIGEROS PROBLEMAS, SEGUN EL TIPO DE DROGA QUE SE TRATE.
3. USO REGULAR: YA EXISTEN PROBLEMAS DE MUY DIVERSOS TIPOS; DE SALUD, SOCIALES, ECONOMICOS, ETC. EL INDIVIDUO PUEDE PARAR EL CONSUMO CUANDO LO DESEE.
4. DEPENDENCIA: SE ESTABLECE UN NUEVO ESTILO DE VIDA; SE PIERDE LA LIBERTAD, SE VIVE PARA LA DROGA, SE ESTABLECEN LAZOS DE "DEPENDENCIA" QUE ES MUY DIFICIL DE ROMPER POR UNO MISMO, O INCLUSO, CON AYUDA SE VIVE UN ESTILO DE VIDA DRAMATICO. DEL PASO DEL ABUSO A LA DEPENDENCIA ES IMPERSEPTIBLE, CASI SIEMPRE EL TOXICOMANO SE HACE LA ILUSION DE QUE PUEDE DEJAR LA DROGA CUANDO QUIERA, LOS DAÑOS A TODOS LOS NIVELES SON MUY GRAVES. (23)

(23)...PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CENTRO DE PLANEACION PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, México, D.F. octubre de 1994, pag. 16.

LOS LUGARES DE PRODUCCION DE LAS DROGAS.

UNA DE LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES QUE DEBEN DE TENER LOS TERRENOS ESCOGIDOS PARA EL CULTIVO DE LOS ESTUPEFACIENTES (LLAMENSE ANAPOLA, MARIHUANA, COCAINA ETC.), ES EN LO MAS INTRINCADO DE LAS ZONAS MONTAÑOSAS O EN EL CORAZON DE LAS SELVAS, ESTOS LUGARES SON ESCOGIDOS POR LOS NARCOTRAFICANTES PARA FINANCIAR LOS CULTIVOS QUE POSTERIORMENTE VAN A PROCESAR Y LA FORMA MAS PRACTICA ES EL AISLAMIENTO, YA QUE ES ESENCIAL PARA EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN.

EN LOS LUGARES SELVATICOS LA FALTA DE HUMEDAD NO EXISTE YA QUE EN ESOS LUGARES ES CON LO QUE MAS SE CUENTA, EN LAS REGIONES MONTAÑOSAS, LOS CULTIVOS UTILIZAN MEDIOS TECNICOS Y LAS INVERSIONES SON CUANTIOSAS; HAY REGIONES EN DONDE LAS PLANTAS DE LA ANAPOLA SE HAN LLEGADO A IRRIGAR POR GOTEO, ESTE SISTEMA FUE PUESTO EN PRACTICA DESPUES DE QUE TECNICOS ESPECIALIZADOS EN HIDROLOGIA O SISTEMAS DE RIEGO FUERON A ESTUDIAR A OTROS PAISES, EN DONDE LLEGARON COMO BECARIOS DE UNIVERSIDADES DEL TERCER MUNDO.

EN NUESTRO PAIS SE ENCUENTRAN DIVERSOS ESTADOS QUE SON CONSIDERADOS COMO LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE ANAPOLA QUE SON LOS SIGUIENTES: GUERRERO, SINALOA, CHIHUAHUA, DURANGO Y OAXACA; ASIMISMO DESTACAN EN LA PRODUCCION DE MARIHUANA LOS ESTADOS DE: SINALOA, MICHOACAN, CHIHUAHUA, GUERRERO, OAXACA Y VERACRUZ.

BOLIVIA HA SIDO SEÑALADO COMO EL PRINCIPAL PRODUCTOR DE COCAINA EN EL MUNDO, HISTORICAMENTE SIEMPRE HA SIDO UN PRODUCTO NATURAL (LOS NATIVOS DE ESA REGION ANDINA ACOSTUMBRAN MASTICAR LAS HOJAS DE ESE ARBUSTO), QUE INCLUSO CONTRIBUYE A LA MEDICINA MUNDIAL.

CONSERVADORAMENTE SE HA ESTIMADO QUE LOS BOLIVIANOS PRODUCEN UN POCO MAS DE 40 TONELADAS ANUALES DE COCAINA EN SU PRIMERA ETAPA Y QUE POR MEDIOS CIENTIFICOS, LA REFINACION PODRIA PROPORCIONAR HASTA CINCO VECES ESE VOLUMEN AL MERCADO INTERNACIONAL DE LAS DROGAS.

PERO TODO SE BASA EN SUPOSICIONES; LO ANTERIOR RESULTA LOGICO SI ACEPTAMOS QUE ES UNA ACTIVIDAD CLANDESTINA Y SANCCIONADA POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS COMO UN DELITO DE LESA HUMANIDAD. NO OBSTANTE, SU EXPLOTACION SIGUE, PUES ECONOMICAMENTE, ES ALTAMENTE LUCRATIVA. (24)

(24)...YBARRA FLORES MARIO RAFAEL, INFAMIA, COLOMBIANIZACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO, México, 1988, págs. 39, 40, 42.

GEOGRAFICAMENTE, ENTRE PERU Y BOLIVIA CASI NO HAY DIFERENCIA, COMPARTEN LA MISMA OROGRAFIA EN LOS MACIZOS DE GRANITO DE LA CORDILLERA Y LAS ALTAS MESETAS ANDINAS, HIDROLOGICAMENTE, AMBOS PAISES VEN NACER EN SUS TERRITORIOS LOS MANATIALES QUE DESPUES SE CONVIERTEN EN RIOS CAUDALOSOS, QUE VAN A ENGOSAR EL CAUDAL DEL RIO AMAZONAS, LA ZONA SELVATICA ES LA MISMA.

EL ARBUSTO DE LA COCA EN PERU HA SIDO CULTIVADO DURANTE MILENIOS EN LA CUENCA DEL RIO URUBAMBA, EN EL LLAMADO "VALLE SAGRADO DE LOS INCAS", SU USO, ANTES RITUAL, ES HOY HABITO COMUN EN CIUDADES COMO CALCA Y PISAC, PERO LOS INDIGENAS QUE CHUAS LO CONSUMEN EN TODO EL PERU.

LAS AGENCIAS DE VIAJES Y LAS COMPANIAS AEREAS PREVIENTEN AL VIAJERO QUE LLEGA A LA CIUDAD DE CUZCO QUE "ANTES DE SALIR A CAMINAR POR SUS CALLES, TOME UN THE DE COCA".

SIN EMBARGO, LA PRODUCCION DE LA MATERIA PRIMA, AUNQUE ES PROCESADA A ESCALA MUNDIAL, ES SOBREPASADA POR LOS BOLIVIANOS, ASI, LA COCAINA SE CONVIERTE EN UNA FUENTE DE DIVISAS COMO SUBSIDIARIA DE TRAFICANTES DE OTROS PAISES, BOLIVIA Y SOBRE TODO COLOMBIA.

COLOMBIA ES EL PAIS QUE CENTRA ACTUALMENTE LA ATENCION DE TODAS LAS POLITICAS DEL MUNDO, DEBIDO A QUE LA CLASE GOBERNANTE Y LA CASTA MILITAR, PODRIAN ESTAR INVOLUCRADOS EN EL PROCESO TOTAL DE LA DROGA: PRODUCCION, REFINACION, IMPORTACION DE LA MATERIA PRIMA PROCEDENTE DE OTROS PAISES (PERU Y BOLIVIA), Y FINALMENTE LA EXPORTACION, RUMBO AL MERCADO CONSUMIDOR MAS GRANDE DEL MUNDO: ESTADOS UNIDOS. (25)

EL ACAPARAMIENTO MONOPOLICO EN EL MERCADO DEL NARCOTRAFICO EN AMERICA LATINA, IMPLICA LA EXISTENCIA DE UNA GRAN ORGANIZACION, Y ESTA EXISTE, SOLO QUE COMO TODAS LAS ESTRUCTURAS EN ESTE CONTINENTE, TUVO SUS ORIGENES HACE MAS DE DOS DECADAS.

EN 1972, DIO A CONOCER LA PRENSA QUE EN LA COSTA ATLANTICA DE COLOMBIA, UNOS COSTEÑOS HACIAN OSTENTACION DE GRANDES CANTIDADES DE DINERO QUE PROVENIAN DE LA PRODUCCION Y VENTA DE UNA HIERBA QUE PARA COLOMBIA ERA EXOTICA: LA MARIJUANA.

(25) ..YBARRA FLORES MARIO RAFAEL, INFAMIA, LA COLOMBIANIZACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO, México, 1988, págs. 40, 41.

EN ESA EPOCA, EL TRAFICO DE LA MARIGUANA ERA CONTROLADO POR PODEROSOS CLANES, Y LA MAYORIA DE ELLOS ERAN PARIENTES-- DE IMPORTANTES POLITICOS DE ESE PAIS.

AL POCO TIEMPO APARECIO OTRA ORGANIZACION DENOMINADA-- "LOS MARIMBEROS", ERA QUIENES HACIAN EL TRANSPORTE, VENTA Y ENTREGA DE LA MARIGUANA EN LOS ESTADOS UNIDOS, EL AUGE DURO DE 1972 A 1978, EN LA REGION DE LA COSTA DEL ATLANTICO, POR LA FACILIDAD DEL TRANSPORTE MARITIMO EN SUS CENTENARES DE KILOMETROS DE COSTAS CASI DESIERTAS.

UNO DE LOS FACTORES DE LA DECADENCIA DE LA MARIGUANA -- COLOMBIANA FUE POR LAS TRAMPAS QUE QUE HACIAN LOS EXPORTADORES, QUE CONSISTIA EN LA MEZCLA DE OTRAS HIERBAS, POR LO QUE LOS CONSUMIDORES PROTESTARON. OTRO ASPECTO MUY IMPORTANTE -- FUE POR LA APARICION DE OTRO PRODUCTO, LA COCAINA, MAS FACIL DE TRANSPORTAR Y CON UN RENDIMIENTO ECONOMICO CASI INCREIBLE: UN KILO DE COCAINA COSTABA EN EL EXTERIOR CASI LO MISMO QUE UN BUQUE CARGADO DE MARIGUANA.

LA RUTA DEL TRAFICO DE COCAINA HACIA EL MAYOR MERCADO DEL MUNDO: ESTADOS UNIDOS, HA SIDO ATRIBUIDA A GRUPOS DE DELINCUENTES QUE COMENZARON A EXPORTARLA DE MANERA IMPROVISADA.

LA REALIDAD ES QUE LOS INICIADORES EN ESTE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES FUERON BOLIVIA Y PERU, PERO COMO LA CIUDAD -- MAS PROXIMA A LA FRONTERA CON ESTOS PAISES ES LETICIA, DESDE 1973 ERA UTILIZADA COMO "PUENTE" PARA LOS ENVIOS DEL ESTUPEFACIENTE. (26)

EN ESE ENTONCES, UN INFORME OFICIAL ESTABLECIA QUE POR SU AEROPUERTO INTERNACIONAL SALIAN ANUALMENTE 1 200 KILOGRAMOS DE COCAINA, EN ESE LUGAR, VARIAS BANDAS DE NARCOTRAFICANTES CONTROLABAN LA ENTRADA Y SALIDA DE LA DROGA.

EL TRIANGULO DORADO.

EL TRIANGULO DORADO ESTA LOCALIZADO EN EL SURESTE ASIATICO, EN LAS FRONTERAS DE TRES PAISES: MYANMAR (ANTES BIRMANIA), TAILANDIA Y LAOS, SE UNEN EN UNA ZONA DENOMINADA "EL -- TRIANGULO DORADO", EN LAS COLINAS DE ESA REGION CRECE LA AMAPOLA, PLANTA CON FLORES DE COLOR ROJO, ROSADO Y BLANCO; NO TO-

(26)...YBARRA FLORES MARIO RAFAEL, INFAMIA, COLOMBIANIZACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO, Editorial, Impresores de Morelos. México, 1988, pág. 42

DAS LAS ESPECIES DE ANAPOLA PRODUCEN OPIO.(PAPAVER SOMNIFERUM) LA ANAPOLA PRODUCTORA DE OPIO ES CULTIVADA LEGALMENTE BAJO ESTRICTO CONTROL GUBERNAMENTALES EN VARIOS PAISES COMO: LA INDIA, TURQUIA Y AUSTRALIA, LA DROGA SE UTILIZA PARA LA ELABORACION DE MORFINA Y CODEINA, MEDICAMENTOS QUE LOS MEDICOS PRESCRIBEN PARA COMBATIR EL DOLOR.

EN ESE LUGAR DENOMINADO EL TRIANGULO DORADO, SE PRODUCE LA COSECHA ILEGAL DE OPIO MAS GRANDE DEL MUNDO; LA PRODUCCION ANUAL DE OPIO DEL TRIANGULO DORADO SE CALCULA EN 2 797 TONELADAS, MAS DE LA MITAD DE ESA PRODUCCION PROVIENE DE MYANMAR.

EL OPIO DE MYANMAR SE CONVIERTE EN HEROINA EN REFINERIAS SITUADAS ESTRATEGICAMENTE EN LA SELVA, DE AHI EL ESTUPEFACIENTE ES CONTRABANDEADO A TAILANDIA, LOS PAISES EUROPEOS, AUSTRALIA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

EL NOMBRE DE TRIANGULO DORADO SE REFIERE A LAS VASTAS FORTUNAS ACUMULADAS POR LOS ZARES DE LA DROGA.(27)

(27)...GEODATOS, NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY, BILL PITZER, Julio-Agosto, 1994, pág. 17

CAPITULO II.

DIVERSA FORMAS PARA INTRODUCIR LAS DROGAS A MEXICO Y A OTRAS PARTES DEL MUNDO.

MODALIDADES EN EL TRANSPORTE DE DROGAS.

EL NARCOTRAFICO CADA VEZ ACTUALIZA SUS RECURSOS TECNICOS Y MODIFICA SUS FORMAS DE OPERACION Y DIVERSIFICA LAS RUTAS -- PARA ENVIAR LOS ESTUPEFACIENTES A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.

MEXICO SE HA CONVERTIDO EN CENTRO DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, ESTO ES, POR SU UBICACION -- GEOGRAFICA Y POR SU CERCANIA CON EL MERCADO MAS GRANDE EN EL CONSUMO DE DROGAS: ESTADOS UNIDOS.

NUESTRO PAIS ES UTILIZADO COMO TRAMPOLIN PARA INTRODUCIR LA DROGA PROCEDENTE DE AMERICA DEL SUR (COLOMBIA, BOLIVIA Y -- PERU), HACIA EL VECINO PAIS DEL NORTE, UTILIZANDO ENTRE OTROS -- METODOS: EL ATERRIZAJE DE AERONAVES ILCITAS, EL LANZAMIENTO -- DE DROGA AL MAR DESDE AVIONES EN VUELO, EL LANZAMIENTO DE DROGA A TIERRA FIRME DESDE AERONAVES EN VUELO Y OTROS.

ES EN ESTA FORMA COMO NUESTRO PAIS SE VE INVOLUCRADO EN EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

LAS TECNICAS DE TRANSPORTE PARA INTRODUCIR LAS DIVERSAS DROGAS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, VAN DESDE LAS MAS SIMPLES --- ACCIONES HASTA LAS MAS COMPLEJAS, CARACTERIZANDOSE ESTAS, POR -- LA CONSTANTE BUSQUEDA DE BURLAR LA VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS EN EL COMBATE A LAS DROGAS.

EL ATERRIZAJE DE AERONAVES ILCITAS ES UN METODO UTILIZADO POR LOS GRUPOS DE NARCOTRAFICANTES, PARA ELLO, UTILIZAN AERONAVES CON MATRICULAS SOBREPUESTAS O FALSAS, RELIZANDO LOS VUELOS DE DIA O DE NOCHE, CONTANDO CON AREAS O LUGARES ESPECIALES PARA EFECTUAR LOS ATERRIZAJES, CUENTAN ADEMAS CON EL PERSONAL NECESARIO PARA EL AUXILIO EN LAS DIVERSAS MANIOBRAS, SEÑALANDO E INDICANDO LOS LUGARES DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA DE LA DROGA, ASI COMO PARA EL REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, CON EL FIN DE CONTINUAR EL VIAJE HASTA EL LUGAR CONVENIDO; ESTOS LUGARES SE ENCUENTRAN ALEJADOS DE LAS POBLACIONES.

EN ESTOS GRUPOS DELICTIVOS, EXISTE UNA ESTRECHA COORDINACION CON LOS PILOTOS DE LAS AERONAVES Y CON EL PERSONAL QUE LOS AUXILIA EN TIERRA, CON EL FIN DE EFECTUAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS ACTIVIDADES ILCITAS DE CARGA O DESCARGA DE LA DROGA (ENTRE 10 Y 20 MINUTOS COMO MAXIMO). CUANDO UNA AERONAVE ESTA A PUNTO DE ATERRIZAR O DE REALIZAR EL LANZAMIENTO DE LA DROGA, EL PERSONAL EN TIERRA LO AUXILIA POR MEDIO DE LA RADIOCOMUNICACION, ASI COMO SEÑALANDO CON LAMPARAS O MECHONES -- LA PISTA UTILIZADA PARA EL ATERRIZAJE O EL LUGAR DONDE SE DEBE EFECTUAR EL LANZAMIENTO DE LA DROGA.

COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE -- DETECCION Y CONTROL DE AERONAVES ILCITAS QUE CRUZAN POR EL -- ESPACIO AEREO NACIONAL Y ANTE EL NUMERO DE AVIONES QUE LES -- SON ASEGURADOS A LOS GRUPOS DE NARCOTRAFICANTES, Y ANTE LAS -- GRANDES DIFICULTADES PARA COSEGUIR AERONAVES DE REPUESTO, LAS -- ORGANIZACIONES DELICTIVAS OPTARON POR UTILIZAR LOS LANZAMIENTOS DE DROGA DESDE LAS AERONAVES EN VUELO, TRATANDO CON ESO, DE DISMINUIR LA PERDIDA DE SUS AVIONES Y TRIPULACIONES.

CON ESTO, LOS NARCOTRAFICANTES MODIFICARON LA RUTAS PARA EL TRAFICO DE DROGAS, YA QUE AL LANZAR EL ESTUPEFACIENTE DESDE AERONAVES EN VUELO, CUANDO CAE A TIERRA, EL PERSONAL AUXILIAR -- LO RECOGE; PARA ESTO, LOS PAQUETES DE DROGA SON LANZADOS EN PEQUEÑOS PARACAIDAS A FIN DE DISMINUIR EL IMPACTO Y NO CAUSE LA PERDIDA DEL ESTUPEFACIENTE. EN OCASIONES SE LES COLOCA CINTA -- FOSFORESCENTE EN LOS BULTOS PARA AGILIZAR SU RECOLECCION; LOS -- LANZAMIENTOS SON EFECTUADOS EN EL MAR O EN LAGUNAS, AUXILIANDOSE EL PERSONAL QUE ESPERA CON LANCHAS O BOTES INFLABLES, UTILIZAN EQUIPOS DE COLOR NEGRO PARA CONFUNDIRSE CON LA OSCURIDAD Y ASI PODER REALIZAR LA RECOLECCION DE LA DROGA LANZADA.

OTRA MODALIDAD DE OPERACION DEL GRUPO DE NARCOTRAFICANTES, ES EL LLEVAR A CABO EL REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL AIRE O LA CARGA DE BIDONES CON EL COMBUSTIBLE EN LA MISMA AERONAVE, POR EJEMPLO LOS AVIONES QUE MAS SE UTILIZAN SON LOS TURBO-COMMANDER, ESTOS LLEGAN A TRANSPORTAR GRANDES CANTIDADES DE TURBOSINA PARA SU REABASTECIMIENTO EN PLENO VUELO, LO CUAL DISMINUYE LA CAPACIDAD DE CARGA EN EL TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES.

LOS GRUPOS DE NARCOTRAFICANTES ANTE LA INSTALACION DE RADARES, OPTARON POR LA BUSQUEDA DE MEDIOS ALTERNOS PARA EL -- TRANSPORTE DE DROGAS, SIENDO LA RUTA MARITIMA LA MAS UTILIZADA YA QUE REPRESENTA EL MEDIO MAS IDONEO PARA EL TRASLADO DE -- GRANDES CANTIDADES DE ESTUPEFACIENTES.

EL TRAFICO DE MARIGUANA.

LA UTILIZACION DEL AVION O AVIONETA PARA EL TRASLADO DE MARIGUANA SE VIO INCREMENTADO POR LOS NARCOTRAFICANTES, ENVIANDO LOS CARGAMENTOS DESDE LAS REGIONES PRODUCTORAS, HACIA LOS DISTINTOS ESTADOS DEL PAIS, PRINCIPALMENTE AQUELLOS QUE COLINDAN CON LOS ESTADOS UNIDOS.

EL EMPLEO DE ESTE TIPO DE MEDIOS REVISTE PARA LOS NARCOTRAFICANTES LA MOVILIZACION DE GRANDES CARGAMENTOS DE MARIGUANA CON MAYOR RAPIDEZ, REDUCIENDO INCLUSO LA POSIBILIDAD DE SER DETECTADOS POR EL VUELO RASANTE QUE PUEDEN EFECTUAR ESAS AERONAVES.

ENTRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE GRANDES VOLUMENES DE ENERVANTES, SE UTILIZAN CAMIONES DE CARGA DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASI COMO LAS PIPAS O CAMIONES CISTERNA QUE TRANSPORTAN LIQUIDOS, MISMOS QUE HACEN CASI IMPOSIBLE SU REVISION POR EL TIPO DE SUBSTANCIAS QUE PUEDEN TRANSPORTAR.

EN LOS VEHICULOS PARTICULARES SE PUEDE LLEGAR A TRANSPORTAR HASTA 150 KILOGRAMOS DE DROGAS, OCULTANDOS EN LOS SIGUIENTES COMPARTIMIENTOS:

- CAJUELAS Y TABLEROS.
- ASIENTOS Y RESPALDOS.
- MOTOR Y SALPICADERAS.
- DOBLE FONDO EN LOS TANQUES DE LA GASOLINA.
- LLANTAS DE REFACCION.
- TOLDO DE LOS VEHICULOS.
- DOBLE FONDO EN LAS PUERTAS.
- REJILLAS DE LA PARTE DELANTERA.
- EN LA PARTE LATERAL Y GUARDAFANGOS.
- COMPARTIMIENTO EN LA TRANSMISION DEL VEHICULO.

ASIMISMO, PARA OCULTAR LOS ESTUPEFACIENTES SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- HIELERAS CON DOBLE FONDO.
- APARATOS ELECTRICOS.
- MESAS DE MADERA CON DOBLE FONDO.
- MALETAS Y CAJAS CON DIVERSOS PRODUCTOS.
- ENVASES METALICOS DE TOCADOR.
- ENVASES DE PASTA DENTRIFICA.
- EN EL MISMO CUERPO DE LOS TRAFICANTES.

COM LA FINALIDAD DE OCULTAR LOS DIFERENTES OLORES QUE DESPIDEN LOS ESTUPEFACIENTES A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS DIVERSOS PRODUCTOS QUE UTILIZAN LOS NARCOTRAFICANTES PARA-LOGRAR SU FIN:

- EL PESCADO O MARISCOS POR EL OLOR QUE DESPIDEN.
- VERDURAS Y FRUTAS (CHILE, CEBOLLA, LIMON, ZANAHORIA, TOMATE-PAPAYA, JICAMA, MANGO, MELON, CACAHUATE Y SANDIA).
- MADERAS FINAS (POR EL OLOR CARACTERISTICO).
- OTROS. (JABON, ALFALFA, SAL, MANTECA VEGETAL, ACEITE COMESTIBLE, AZUCAR, CARTON). (1)

EL TRAFICO DE COCAINA.

LA COCAINA ES UNA DROGA ESTIMULANTE QUE PROVIENE DE--UNA PLANTA CONOCIDA COMO "ARBUSTO DE LA COCA", CRECE PRINCIPALMENTE EN LAS MONTAÑAS DE LA REGION ANDINA EN SUDAMERICA, ENTRE LOS 1000 Y 3000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, SOBRE TODO EN PERU Y BOLIVIA, DONDE SU CULTIVO Y CONSUMO -HA SIDO TRADICIONAL ENTRE LOS PUEBLOS DE LA CULTURA INCA.

LA PALABRA "COCA" AL PARECER PROVIENE DE LA LENGUA--"AYMARA" O "AIMARA" (BOLIVIA), CUYA EXPRESION SIGNIFICA --ICOMIDA O ALIMENTO DE VIAJEROS", PASO DESPUES AL "QUECHUA" DIALECTO HABLADO HASTA LA ACTUALIDAD EN ECUADOR Y PERU, --DONDE SE LE CONOCIO CON EL NOMBRE DE "CUCA"; POSTERIORMENTE DERIVO EN PALABRAS TALES COMO "CUHAI", "CUCAYA" Y "CUCA YANA".

AUNQUE LAS CAUSAS REALES DE SU UTILIZACION SE DESCONOCEN, SE SABE QUE DESDE LA ANTIGÜEDAD (3000 AÑOS APROXIMADAMENTE), YA SE CONSUMIA MASTICANDO SUS HOJAS, PERMITIENDO CON ELLO AUMENTAR LA RESISTENCIA FISICA DURANTE LARGAS CAMINATAS Y TRABAJOS PROLONGADOS CON MUY BAJA ALIMENTACION--AL GENERARSE SU CONSUMO, EL CULTIVO DE LA COCA SE EXTENDIO DESDE BOLIVIA HASTA EL SUR DE PERU Y EL NORTE DE CHILE EN EL PACIFICO, ASI COMO AL SUR DE PARAGUAY, NORTE DE --ARGENTINA, BRASIL, VENEZUELA, COLOMBIA Y ECUADOR.

LA POPULARIDAD DE ESTA DROGA ENTRE LOS CONSUMIDORES--DE LOS DIFERENTES ESTRATOS SOCIALES, HA GENERADO UN MERCADO QUE MANEJA CUANTIOSAS SUMAS DE MILLONES DE DOLARES; ENTRE LAS MAFIAS QUE SE DISPUTAN EL CONTROL DEL MERCADO MUNDIAL DE LAS DROGAS.

(1)...REVISTA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, Editorial SEDENA, Marzo, Abril, 1994, págs. 41, 42

EN EL CONTINENTE AMERICANO EXISTEN AREAS PERFECTAMENTE BIEN DEFINIDAS, EN LAS QUE SE MANIFIESTA CON CLARIDAD EL MECANISMO DE PRODUCCION, TRANSPORTE Y CONSUMO DE COCAINA, ESTAS SON: SUDAMERICA (ECUADOR, BOLIVIA, PERU Y COLOMBIA), RECONOCIDA COMO ZONA DE PRODUCCION; LA REGION DE MEXICO, MAR CARIBE Y PARTE DE CENTROAMERICA, IDENTIFICADOS COMO ZONA DE TRANSITO; NORTEAMERICA, FORMADA POR ESTADOS UNIDOS Y CANADA COMO DESTINO FINAL Y GRAN CENTRO COMERCIAL Y CONSUMIDOR.

EL MECANISMO DE LA VENTA EN EL MERCADO DE LOS ESTUPEFACIENTES SE BASA EN LA OFERTA Y DEMANDA, ES POR ESO QUE LA PRODUCCION DE ESTA DROGA SE DESPLAZA HACIA LOS PAISES ECONOMICAMENTE PODEROSOS, DONDE ESTE FENOMENO ALCANZA SU MAXIMA EXPRESION PRINCIPALMENTE EN LAS MENTES JUVENILES; ES EN LAS GRANDES URBES DEL VECINO PAIS DEL NORTE (ESTADOS UNIDOS), DONDE LOS ENORMES CAPITALES PROPICIAN EL CONSUMO Y A LA VEZ GENERAN LA PRODUCCION FUERA DE SUS FRONTERAS.

A DIFERENCIA DE LA MARIGUANA, EL METODO DE TRANSPORTE DE LA COCAINA SE MANIFIESTA PARTICULARMENTE EN DOS FORMAS PERFECTAMENTE BIEN DEFINIDAS: POR AIRE (EN SU MAYOR PARTE), LA CUAL SE VIENE REALIZANDO CON DOS VARIANTES A LA VEZ, ESTAS FORMAS SON LANZAMIENTOS SOBRE EL MAR O EN LAGUNAS, Y OTRO LOS EFECTUADOS EN TIERRA FIRME.

LA OTRA FORMA DE ARRIBO DE LA DROGA A TERRITORIO NACIONAL, ES LA QUE SE LLEVA A CABO MEDIANTE EL ATERRIZAJE DE AERONAVES EN PISTAS CLANDESTINAS; EN AMBOS CASOS, EL DESTINO FINAL DE LA DROGA SON LOS ESTADOS UNIDOS, A TRAVES DE LAS FRONTERAS CERCANAS AL OCEANO PACIFICO Y EL GOLFO DE MEXICO Y EN MENOR IMPORTANCIA, A TRAVES DE LOS ESTADOS COLINDANTES CON NUESTRO VECINO PAIS.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS LANZAMIENTOS EN EL MAR, ESTOS PUEDEN SER EFECTUADOS EN ALTA MAR O BIEN CERCA DE LAS PLAYAS, EN ESTE CASO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE SE PREFIEREN LAS NOCHES CON LUZ LUNAR, LAS CUALES OFRECEN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA LA EXISTENCIA DE AGUAS TRANQUILAS QUE FACILITAN EL RESCATE DEL CARGAMENTO DE DROGAS, ASI COMO SU TRASLADO A OTRAS EMBARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR EL VIAJE POR TIERRA O VIA MARITIMA HACIA PUERTOS ESTADOUNIDENSES, PRINCIPALMENTE LOS DEL GOLFO DE MEXICO.

EN CUANTO A LOS ATERRIZAJES, ESTOS SE VIENEN HACIENDO SEGUN LAS ESTADISTICAS, EN AQUELLOS LUGARES CERCANOS A LAS COSTAS (ESTEROS), RODEADOS DE EXTENSIONES DE TIERRA FIRME, CON ACCESOS A VIAS TERRESTRES Y CURSOS DE AGUA, QUE FACILITAN EL RESCATE DE LOS CARGAMENTOS Y QUE POR LO GENERAL CUENTEN CON NUMEROSOS CAMINOS PARA CONTINUAR EL VIAJE.

EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PARA LA INTRODUCCION DE LA COCAINA, LOS NARCOTRAFICANTES NO ESCATIMAN EN LA APLICACION DE RECURSOS PARA EL USO DE TECNOLOGIA MODERNA; EN ESTE SENTIDO SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA UTILIZACION DE SEÑALAMIENTOS (LAMPARAS SORDAS INTERMITENTES, TUBOS FLUORESCENTES), UTILIZADOS PARA UBICAR EL PUNTO O LOS PUNTOS DONDE DEBEN EFECTUAR EL LANZAMIENTO DE LA DROGA O EL ATERRIZAJE, EMPLEAN TAMBIEN TRANSMISORES DE BANDA CIVIL, VHF Y TELEFONOS CELULARES, ASI COMO APARATOS GPS, PARA GUIAR LA TRAYECTORIA DE LOS VUELOS Y EL ACERCAMIENTO DE LAS AERONAVES A LOS PUNTOS SELECCIONADOS.

LAS AERONAVES PREFERIDAS POR LOS NARCOTRAFICANTES PARA TRANSPORTAR LA COCAINA DESDE SUDAMERICA, SON DEL TIPO TURBOCOMMANDER 1000, CESSNA CONQUEST 441, PIPER NAVAJO, SUPER KING AIR, Y OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES; EN LO QUE SE REFIERE A VOLUMENES DE CARGA, ESTOS VARIAN DESDE LOS 500 A 1000 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.

EN EL CASO DE LOS LANZAMIENTOS DE DROGA, GENERALMENTE SE HACEN POR MEDIO DE PARACAIDAS, EN BULTOS DE UN PESO APROXIMADO DE ENTRE 60 Y 80 KILOGRAMOS, LOS CUALES CONTIENEN EN SU INTERIOR PAQUETES CON UN PESO CADA UNO DE UN KILOGRAMO.

LAS AREAS CON MAYOR INCIDENCIA REGISTRADAS EN NUESTRO PAIS EN EL TRAFICO DE COCAINA SON: SINALOA, MICHOACAN, OAXACA, QUINTANA ROO, VERACRUZ, CHIAPAS Y TABASCO. (2)

OTRAS DE LAS DIVERSAS FORMAS QUE UTILIZAN LOS TRAFICANTES PARA SACAR DE SU PAIS LOS ESTUPEFACIENTES, BURLANDO LAS ADUANAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y HASTAS AL EJERCITO, SE VIOHACE MESES CUANDO AUTORIDADES PORTUARIAS (MARINA COLOMBIANA), INFORMO A LA OPINION PUBLICA QUE DETECTARON Y CONFISCARON UN MINISUBMARINO ACCIONADO A CONTROL REMOTO, EN CUYO INTERIOR LO CALIZARON UN CARGAMENTO DE COCAINA CON UN PESO APROXIMADO DE 3000 KILOGRAMOS; LO QUE HACE SUPONER A LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS QUE LAS BANDAS DE NARCOTRAFICANTES UTILIZARON ESE NA-

(2)...REVISTA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, Ediciones SEDENA, -- Mayo, Junio de 1994, págs. 14, 15, 16

VIO PARA ENVIAR VARIOS CARGAMENTOS DE DROGA HACIA ALTAMAR-
DONDE LO ESPERABAN BARCOS DE OTROS PAISES, RESCATABAN EL --
CARGAMENTO Y SE LO LLEVABAN A OTRO PAIS, BURLANDO LA ACCION
DE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS. (3)

OTRA FORMA DE INTRODUCIR LAS DROGAS ES MEDIANTE LA --
ACCION DE CIERTAS PERSONAS QUE SON CONTRATADAS POR LOS NAR
COTRAFICANTES POR UNA CANTIDAD DE DINERO TRANSPORTAN CUAL-
QUIER TIPO DE DROGA (SE LES CONOCE COMO BURREROS), Y EN OCA
SIONES NO SABEN QUIEN ES EL DUEÑO DE LA DROGA QUE TRANSPOR
TAN.

LA FORMA DE TRANSPORTAR LA DROGA ESTE TIPO DE PERSO--
NAS (BURREROS), ES MEDIANTE DIVERSAS FORMAS: EN VEHICULOS, --
TRAILERS, PIPAS, CAMIONES CON COMPARTIMIENTOS CON DOBLE FON-
DO, BAJO MADERAS, CAJA DE FRUTAS, ARENA, GRAVA, CAJAS QUE CON-
TIENEN PERFUMES, CON HUEVOS, PAKA QUE CUANDO PASEN ALGUNA --
ADUANA, LOS PERROS QUE UTILIZAN LAS AUTORIDADES NO LA DETEC
TEN Y SE DISTRAIGAN; EN BOTES DE CONSERVAS DEBIDAMENTE SE--
LLADOS, Y DEMAS MEDIOS INIMAGINABLES QUE UTILIZAN PARA IN-
TRODUCIR LOS ESTUPEFACIENTES A OTROS PAISES.

CAUSO ASOMBRO HACE VARIAS DECADAS QUE UN IMPORTANTE--
CABALLISTA MEDALLA DE ORO EN UNA OLIMPIADA, QUE DESEMPEÑABA
UNA MISION DIPLOMATICA EN FRANCIA, FUESE DETENIDO Y CONSIG-
NADO POR CONTRABANDISTA DE DROGAS, AL CONFISCARSELE VARIOS-
KILOGRAMOS DE HEROINA QUE HABIA INTRODUCIDO A ESE PAIS POR
MEDIO DE LA VALIJA DIPLOMATICA.

HACE UNOS MESES FUE DETENIDA EN SUIZA UNA MUJER ACUSA
DA DE INTRODUCIR ILEGALMENTE A ESE PAIS MAS DE UN KILOGRA-
MO DE HEROINA PURA QUE LLEVABA EN SU CUERPO AL SER DETENI-
DA (LA LLEVABA ENTRE SUS CARNES, GLUTEOS), SE LE ENCONTRARON
SOBRES ENVUELTOS EN SILICON QUE MEDIANTE UNA OPERACION LE-
FUE INTRODUCIDO, PASANDO DE ESA MANERA LA DROGA A DIVERSOS-
PAISES EUROPEOS.

LAS GRANDES BANDAS DE NARCOTRAFICANTES BUSCAN POR TO-
DOS LOS MEDIOS INTRODUCIR LOS ESTUPEFACIENTES A LOS PAISES
CONSUMIDORES, SIN IMPORTAR EL MEDIO PARA LOGRAR TAL FINALI-
DAD; EL INGENIO PARA LLEVARLO A CABO ES INFINITO, UTILIZANDO

(3)...EL UNIVERSAL 10 de septiembre de 1994, pág 6, tercera-
columna.

EL SOBORNO A LAS AUTORIDADES HAN LLEGADO INCLUSIVE A TRANSPORTAR LA DROGA HASTA LOS AEROPUERTOS, ARRIBANDO ESTOS POR VUELOS COMERCIALES EN PAQUETERIA A OTROS PAISES.

TAMBIEN MEDIANTE LOS CONTENEDORES, TRANSPORTAN LOS ESTUPEFACIENTES EN BARCOS QUE HACEN GRANDES TRAVESIAS A OTROS PAISES INUNDANDOLOS DE DROGAS, OBTENIENDO PINGÜES GANANCIAS POR LA VENTA DE ESA MERCANCIA, DAÑANDO A LA SOCIEDAD Y MENGUANDO SU ECONOMIA INTERNA, DESTRUYENDO Y SEPARANDO INFINIDAD DE FAMILIAS, ASI COMO LA SALUD PUBLICA DEL PAIS AFECTADO.

CAPITULO III.

LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO EN EL PLANO INTERNACIONAL.

ANTECEDENTES.

EL USO DE LOS ESTUPEFACIENTES NO ES EXCLUSIVO DE ALGUN PAIS O REGION, POR EL CONTRARIO, DEBIDO A LA NECESIDAD DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DIVERSOS PAISES AFECTADOS POR ESTE PROBLEMA, SE COMPARTEN UNA SERIE DE SITUACIONES QUE EN OCACIONES EN LUGAR DE FACILITAR EL APOYO PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, LO DIFICULTAN, LLEGANDO INCLUSO A OCACIONAR DIVERGENCIAS ENTRE LOS PAISES AFECTADOS.

DESDE TIEMPO INMEMORIAL Y EN CASI TODAS LAS SOCIEDADES CONOCIDAS, EL HOMBRE SIEMPRE HA UTILIZADO SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE HOY SE CLASIFICAN COMO DROGAS, ESTO FUE EN UNA RELACION ESTRECHA EN RITUALES UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES FORMAS DE PENSAR DE LOS DISTINTOS PUEBLOS. (1)

EL USO DE LAS DROGAS PARA ESA FINALIDAD PERMANECIO INALTERABLE POR UN LARGO PERIODO, SIN QUE LOS DISTINTOS GRUPOS ENCONTRARAN ALGO REPROCHABLE EN SU CONSUMO. LA ADICCION A ESTAS SUBSTANCIAS NO SE ASOCIABA AL DELITO, NI ERA PERSEGUIDO O REPRIMIDO, POR EL CONTRARIO, LO EXHIBIAN PUBLICAMENTE. UNICAMENTE LAS GRANDES PERSONALIDADES DE ESE GRUPO SOCIAL, LAS UTILIZABAN EN SUS FESTIVIDADES O CEREMONIAS.

CON LA EVOLUCION EN LAS CONDICIONES SOCIALES DE LOS GRANDES PUEBLOS, LOS PATRONES DE CONSUMO ADQUIEREN NUEVAS CARACTERISTICAS Y EL EMPLEO DE SUBSTANCIAS ENERVANTES COMIENZAN A PERFILARSE COMO UN PROBLEMA PARA LA SOCIEDAD.

UNA FASE DEL PROCESO HISTORICO DE LA HUMANIDAD QUE SIGNIFICO UN CAMBIO IMPORTANTE EN LOS PATRONES DE CONDUCTA RELACIONADOS EN EL CONSUMO DE DROGAS, SE IDENTIFICA CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL, YA QUE EN ESE PERIODO SE LLEVO A CABO UNA TRANSFORMACION POR EL DESCUBRIMIENTO DE LAS DROGAS SINTETICAS.

(1)...MARCOS KAPLAN, EL ESTADO LATINOAMERICANO ANTE EL NARCOTRAFICO, México 1991, Editorial Porrúa, pág. 47

EN ESTA NUEVA ETAPA, LOS GRANDES LABORATORIOS DE LOS PAISES DESARROLLADOS INTRODUCEN EN EL MERCADO LAS DISTINTAS CLASES DE DROGAS COMO LA MORFINA, HEROINA Y LA COCAINA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LA DEMANDA Y LA ADICION MASIVAS, AL PRODUCIR Y COMERCIALIZAR UNA GRAN CANTIDAD Y DIVERSIDAD DE SUBSTANCIAS SINTETICAS CON PROPIEDADES ESTIMULANTES COMO LAS ANFETAMINAS, E HIPNOTICAS Y ANESTESIANTE COMO LOS BARBITURICOS Y LOS SEDANTES.

A MEDIADOS DEL SIGLO XIX, EN LOS ESTADOS UNIDOS, EL OPIO Y SUS DERIVADOS (MORFINA Y HEROINA), ASI COMO LA COCAINA SE USARON LIBREMENTE EN MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES MEDICAS, SOBRE TODO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS SOLDADOS HERIDOS, CONVALECENTES O PACIENTES CRONICOS. EN ESA EPOCA NO EXISTE REFERENCIA ALGUNA QUE DENOTE ILEGALIDAD O PROHIBICION DE ALGUNA SUBSTANCIA EN ESPECIAL, PREVALECIENDO UNA SITUACION DE PERMISIBILIDAD EN CUANTO A LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.

NO EXISTIA EL CONCEPTO DE ADICTO, SINO SE HABLABA DE AFICIONADO O HABITUADO A LAS DROGAS. EL USUARIO PROVENIA DE DIVERSOS SECTORES O NIVELES DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y SU CONDUCTA NO ENTRABA EN CONFLICTO CON LOS DIVERSOS PATRONES DE TOLERANCIA QUE CARACTERIZABA ESA EPOCA.

A FINALES DEL SIGLO XIX, LAS FUERZAS Y TENDENCIAS YA EXISTIAN EN EL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS, SUS MODALIDADES Y PROCESOS SE AMPLIARON Y DIVERSIFICARON EN TAL FORMA QUE EL FENOMENO COMIENZA A ADQUIRIR LOS RASGOS QUE LO CARACTERIZAN EN LA EPOCA ACTUAL; LOS ESTADOS UNIDOS JUGARON UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN LA INCORPORACION DE DIVERSOS PAISES EN EL CONSUMO Y TRAFICO DEL OPIO Y OTRAS SUBSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, EL GOBIERNO Y LA POBLACION DE LOS ESTADOS UNIDOS INICIAN LA ESTRATEGIA Y LA POLITICA DE CONTROL COMO UNA RESPUESTA AL INCREMENTO EN EL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS, CON EL APOYO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION EXISTENTES, SE PRETENDE CREAR UNA CONCIENCIA ENTRE LA OPINION PUBLICA SOBRE TODO A LA JUVENTUD DONDE CAUSA LOS MAS GRANDES ESTRAGOS

EN ESE TIEMPO CON LOS AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS Y LA TRANSFORMACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SURGEN Y PROGRESAN LAS GRANDES INDUSTRIAS DE LA FARMACEUTICA, ASI COMO PROFESIONES Y ORGANIZACIONES PARA LA ATENCION DE LA SALUD, QUE AUNADOS AL DESARROLLO INFLUYEN DE MANERA PREPONDERANTE EN LA SOCIEDAD; ESTOS LOGROS DESAFORTUNADAMENTE LO ACOMPAÑARON CIERTOS INCIDENTES QUE REPERCUTIERON EN FORMA NEGATIVA EN EL AMBI

TO SOCIAL COMO EN EL CASO DEL TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ASI COMO LA CRIMINALIDAD EN GENERAL.

LOS NUEVOS FARMACOS SE CONVIERTEN EN SERIOS RIESGOS PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, SUS EFECTOS PRODUCEN DETERIORO FISICO Y MENTAL EN POBLACIONES CADA VEZ MAYORES Y SE RECIENTE UN AUMENTO CONSIDERABLE DE LA TOLERANCIA Y LA ADICION PRODUCTA POR ESAS SUBSTANCIAS; DICHO RIESGOS SON EQUIVALENTES O SUPERIORES ORIGINADOS POR LAS PRIMERAS DROGAS PROHIBIDAS.

LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA SIGUE UN PATRON DE PRODUCCION ACELERADA DE CADA NUEVA DROGA, QUE INCLUYE LA PERSUASION SOBRE SUS MULTIPLES BONDADES, SIN ADVERTIR AL USUARIO O QUIEN LA RECETA ACERCA DE LOS RIESGOS Y DAÑOS POTENCIALES.

EL OCULTAMIENTO DE LOS PELIGROS QUE LAS SUBSTANCIAS REPRESENTAN PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LAS ENORMES GANANCIAS QUE LAS COMPAÑIAS FARMACEUTICAS PERCIBEN POR LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS.

ES POSIBLE SEÑALAR QUE EL PODER ECONOMICO DE ESA INDUSTRIA INFLUYE INCLUSO EN LOS GRUPOS ENCARGADOS DE LEGISLAR SOBRE LA PRESCRIPCION DE SUBSTANCIAS TOXICAS, DE ESA MANERA SE OBSERVA LA PRESENCIA DE FACTORES EXTERNOS PARA LA DIFERENCIACION DE UNA SUBSTANCIA COMO DROGA PELIGROSA O COMO MEDICINA UTIL, Y POR LO TANTO DE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE SU PRODUCCION, TRAFICO Y CONSUMO.

EN LA ACTUALIDAD, SE OBSERVA LA MASIFICACION E INTERNACIONALIZACION DEL USO DE DROGAS, PROPICIADO ESTO, POR LA INESTABILIDAD INDIVIDUAL QUE OCACIONAN LOS CAMBIOS SOCIALES, TECNOLOGICOS, AUNADO A LA INDUSTRIALIZACION, FACTORES TODOS ELLOS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSUMO COMPULSIVO DE ENERVANTES.

EN ESTA EPOCA, LA DROGADICCION Y EL NARCOTRAFICO REFLEJAN LA FRACTURA EXISTENTE EN LA ECONOMIA INTERNACIONAL, TOMANDO EN CUENTA A LOS PAISES DESARROLLADOS COMO GRANDES CENTROS DE CONSUMO Y A LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO COMO AREAS DE PRODUCCION Y DE PARTICIPACION INTERMEDIA Y SUBORDINADOS AL TRAFICO DE DROGAS.

LA CRECIENTE DROGADICCION, DE LA SOCIEDAD NORTEAMERICANA Y DE ALGUNOS PAISES EUROPEOS, LA PERMANENTE ELEVACION DE LOS NIVELES DE CONSUMO Y DEMANDA, ASI COMO LA IDEOLOGIA Y LA POLITICA DE CONTROL DE ADICTOS Y TRAFICANTES, CONDICIONAN LA OFERTA QUE DEFINE A ALGUNOS PAISES EN DESARROLLO COMO PRODUCTORES ABASTECEDORES Y DE TRANSITO.

SE HA COMPROBADO QUE EL TRAFICO DE COCAINA EN LOS ESTADOS UNIDOS ES MAS RENTABLE QUE EL CONTRABANDO DE MERCANCIAS. ESTO SIN ENTRAR EN CONFLICTOS CON LA MAFIA ITALO-NORTEAMERICANA QUE SE INTERESA SOLO POR LA HEROINA, ESTA CONFORMADO POR UN REDUCIDO GRUPO QUE GOZA DE UNA POSICION PREPONDERANTE EN ESTE NEGOCIO Y QUE DISFRUTA DE LAS VENTAJAS QUE LES PROPORCIONA UN AMPLIO PODER ECONOMICO Y FINANCIERO, CONTANDO EN SUS FILAS CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN EJECUTAR ACTOS DE VIOLENCIA E INTIMIDACION ASI COMO LA CORRUPCION QUE SE LOGRA EN ALTAS ESPERAS POLICIALES Y POLITICOS.(2)

LOS GRUPOS DE PODER DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA A ESCALA INTERNACIONAL TIENEN SUS CENTROS DE OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS, EN EL MEDITERRANEO, EN CHINA Y EN EL EXTREMO ORIENTE. YA EN VISPERAS DE LA DEROGACION DE LA LEY SECA, LOS JEFES DE LAS "FAMILIAS" DEL CRIMEN ORGANIZADO ACUERDAN UNA POLITICA DE COEXISTENCIA, DISTRIBUCION DE ZONAS Y COORDINACION DE ACTIVIDADES PARA EL TRAFICO DE HEROINA EN LAS DECADAS DE 1950-1960. GRUPOS DE MAFIOSOS SICILIANOS EMPEZARON A INTRODUCIR HEROINA A LOS ESTADOS UNIDOS.

EL CONSUMO DE HEROINA EN LAS ULTIMAS DECADAS NO HA DEJADO DE CRECER Y DE DIVERSIFICARSE GEOGRAFICAMENTE, SOBRE TODO EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EUROPA OCCIDENTAL (ITALIA, ALEMANIA), QUIENES SON ABASTECIDOS PRINCIPALMENTE POR LA PRODUCCION ASIATICA, DE TURQUIA HASTA LA DECADA DE 1970, DE LAS AREAS FRONTERIZAS DE IRAN, PAKISTAN Y AFGANISTAN Y DEL LLAMADO "TRIANGULO DE ORO".

LA HEROINA SE TRANSFORMA EN UN NEGOCIO MUNDIAL. ARTICULADO A TRAVES DE UN CICLO DE PRODUCCION, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y CONSUMO, QUE IMPLICA DIFERENTES GRUPOS Y ORGANIZACIONES EN CADA FASE, DESDE QUE EL OPIO CULTIVADO Y COSECHADO POR PEQUEÑOS GRUPOS DE CAMPESINOS, LA COSECHA ES VENDIDA A MAYORISTAS ESPECIALIZADOS EN ESE NEGOCIO, DONDE ES TRANSFORMADA EN MORFINA Y ES VENDIDA AL MEDIO ORIENTE.

LA TRANSFORMACION DEL OPIO EN MORFINA, SE REALIZA EN LA FRONTERA NOROESTE DE PAQUISTAN O EN PAISES DEL MEDIO ORIENTE A CARGO DE LAS ELITES POLITICAS Y MILITARES, LA TRANSPORTACION DE LA MORFINA ES LLEVADA A CABO MEDIANTE MULAS, AUTOMOVILES, CAMIONES, FERROCARRILES, A TURQUIA Y LOS BALCANES Y DE AHÍ A EUROPA OCCIDENTAL; LA MORFINA ES REFINADA Y CONVERTIDA EN HEROINA PURA EN SICILIA Y EXPORTADA A ESTADOS UNIDOS Y AL RESTO DEL MERCADO MUNDIAL.

(2)... LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, LA EXPERIENCIA DE GIOVANNI FALCONE (MEMORIA), Versión final coordinada por SANU EL GONZALEZ RUIZ, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1992.

LA IMPORTANTE CONTRIBUCION AL CONOCIMIENTO Y ANALISIS DE LAS RELACIONES ENTRE EL CRIMEN ORGANIZADO SICILIANO Y AL NARCOTRAFICO INTERNACIONAL, FUE LA EFECTUADA POR EL JUEZ GIOVANNI FALCONE DE PALERMO, ITALIA, ASESINADO EL 23 DE MAYO DE 1992. POR LA MAFIA AL DESCUBRIR TODOS SUS MOVIMIENTOS Y MANDAR A LA CARCEL A MUCHAS PERSONALIDADES QUE ESTABAN INVOLUCRADAS EN EL NARCOTRAFICO..

EL CONSUMO DE COCAINA, DESDE PRINCIPIO DE LOS AÑOS 1970, GANA AL MUNDO DE LOS SECTORES MEDIOS Y ALTO, DE LA CULTURA Y DE LA EMPRESA. ESTA DROGA NO ES DE PROTESTA NI ESCAPISMO --- COMO LA MARIJUANA Y LA HEROINA, ANFETAMINAS Y ACIDO LISERGICO. SE CONSUME POR PLACER, PARA ELEVAR LA CAPACIDAD DE TRABAJO, -- INCREMENTAR LA COMPETIBILIDAD EN EL MERCADO PROFESIONAL, COMO FUENTE DE CREATIVIDAD Y DE IMAGINACION, LA CONSUMEN EJECUTIVOS, ATLETAS, MUSICOS, ACTORES DE CINE Y TELEVISION, INTELLECTUALES Y ARTISTAS, E INCLUSO ESCRITORES.

EL CONTRABANDO Y TRAFICO DE DROGAS ADQUIERE DOS DIMENSIONES PERFECTAMENTE BIEN DIFERENCIADAS, EN PRIMER LUGAR, SE OBSERVA EL FENOMENO DEL CONSUMO Y LA DEMANDA DE NARCOTICOS, -- LA DROGA SE CONVIERTE EN MERCANCIA, CONSTITUIDA EN LO ECONOMICO COMO SECTOR DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL, DESDE LA PRODUCCION DE LA MATERIA PRIMA HASTA LA VENTA AL MENUDEO DEL PRODUCTO ACABADO, LISTO PARA EL CONSUMO.

EN SEGUNDO LUGAR, SE REGISTRA UNA ENORME CANTIDAD DE CAPITALS INVOLUCRADOS EN EL NARCOTRAFICO, YA QUE RESULTA UNA INVERSION ALTAMENTE RENTABLE DONDE SE OFRECEN FACILIDADES PARA LA ACUMULACION DE GRANDES FORTUNAS; LAS ENORMES GANANCIAS OBTENIDAS Y LAS CUANTIOSAS INVERSIONES PERMITEN UN ALTO GRADO DE CENTRALIZACION DE PODER ECONOMICO. NO OBSTANTE SE CONSIDERA QUE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS SE DISTRIBUYEN EN POCAMEDIA EN LOS PAISES PRODUCTORES, YA QUE LA MAYOR PARTE DE LOS BENEFICIOS SE VIERTEN PRINCIPALMENTE EN PAISES DESARROLLADOS, DONDE SON CANALIZADOS A TRAVES DE INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE PROPIEDADES O BIEN SON DEPOSITADOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE DIVERSAS PARTES DEL MUNDO. A TODO ESTE PROCESO SE LE CONOCE COMO LAVADO DE DINERO.

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA IMPLICA LA PROFESIONALIZACION DEL DELITO, LA ANTISOCIALIDAD COMO MODUS VIVENDI, LA PLANEACION Y CONSPIRACION, LA COHESION Y ESTRUCTURA PIRAMIDAL -- DEL GRUPO ES SORPRENDENTE, SU IMPULSOR MAS VIGOROSO ES EL NARCOTRAFICO, GENERANDOSE CON ELLO TODA UNA SECUELA DE LA INDUSTRIA DEL DELITO, CON PLENA EFICACIA Y RAMIFICACIONES A TODA LA PRACTICA DELICTIVA. (3)

(3)...RENE GONZALEZ DE LA VEGA, POLITICA CRIMINOLOGICA MEXICANA, Editorial Porrúa, México, 1993, págs.30 y 31.

LAS ACCIONES INTERNACIONALES ANTE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

EL NARCOTRAFICO SE PRESENTA COMO UN FENOMENO INTERNACIONAL CON REPERCUSSIONES NEGATIVAS TANTO EN LO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLITICO, YA QUE LA SOCIEDAD DEL MUNDO ACTUAL ES -- INTERDEPENDIENTE Y NINGUNO DE SUS ELEMENTOS PUEDEN SUSTRARSE A LOS PROBLEMAS QUE SURGAN Y ATENTEN CONTRA SU ESTABILIDAD.

SON MUY POCOS LOS PAISES QUE ESCAPAN AL PROBLEMA, SI NO -- ES QUE NINGUNO, AL DE LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO O FINANCIAMIENTO DE LAS DROGAS. POR LO TANTO ES POSIBLE AFIRMAR QUE EL NARCOTRAFICO NO ES UN PROBLEMA EXCLUSIVO DE ALGUN ESTADO O REGION, SINO QUE ES UN PROBLEMA INTERNACIONAL QUE NO RECONOCE NACIONALIDADES NI FRONTERAS, QUE AFECTA A TODOS LOS PAISES Y QUE ESTA ALCANZANDO NIVELES CADA VEZ MAS ALARMANTES.

EN MUCHAS OCACIONES LA COOPERACION INTERNACIONAL SE HA -- DIFICULTADO, DEBIDO A LOS CONFLICTOS QUE HAN SURGIDO ENTRE LOS PAISES; SIN EMBARGO, SE HAN HECHO ESFUERZOS POR RESOLVERLOS A -- TRAVES DE INTERCAMBIOS DE INFORMACION Y UNA COMUNICACION RESPETUOSA PARA CONTINUAR CON EL COMPROMISO CONJUNTO DE ERRADICAR CON EL PROBLEMA DEL TRAFICO DE DROGAS EN EL MUNDO.

LA POSICION DE NUESTRO PAIS ES DETERMINANTE: COMBATIR -- CON IGUAL ENFASIS EL CONSUMO Y LA OFERTA Y COLABORAR CON LA -- COMUNIDAD INTERNACIONAL PARA IDENTIFICAR Y CONTROLAR LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL FENOMENO, QUE TRASTORNA LAS ESTRUCTURAS SOCIALES, ECONOMICAS, POLITICAS Y CULTURALES.

POR SITUACIONES Y CONFLICTOS QUE HAN LLEGADO A SUCITARSE ENTRE LOS DIVERSOS PAISES O HACIA EL INTERIOR DE LOS MISMOS, -- EL NARCOTRAFICO ENCUENTRA TIERRA FERTIL PARA INCORPORAR A SUS INTENCIONES CRIMINALES LA COLABORACION DE GRUPOS O INDIVIDUOS QUE AMBICIONAN LA RIQUEZA "FACIL" Y MAL HABIDA, OFRECIENDO CON -- ESTO, LA POSIBILIDAD DEL ACCESO AL PODER.

EL ASPECTO ECONOMICO NEGATIVO DE ALGUNOS PAISES LOS HACEN -- MAS VULNERABLES FRENTE AL NARCOTRAFICO, YA QUE CARECEN DE MEDIOS PARA EL CONTROL Y DETECCION DE ESTE PROBLEMA. LAS ORGANIZACIONES DE NARCOTRAFICANTES TIENEN AMPLIAS POSIBILIDADES -- DE LOGRAR SUS FINES EN AQUELLAS REGIONES DE LOS PAISES MAS -- EMPOBRECIDOS DEL MUNDO. (1)

(1)... Poder Ejecutivo Federal, EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO, Programa Nacional 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, México, - 1993, pág. 16

DESDE UNA PERSPECTIVA DE NUESTRO PAIS, ESTO LLEVA CONSIGO DOS CONSIDERACIONES DE MAYOR IMPORTANCIA; LA NECESIDAD DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN NUESTRO PAIS, QUE DE ACUERDO CON LOS PATRONES OBSERVADOS, TENDERA A INCREMENTARSE EN LOS PROXIMOS AÑOS, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSALIDAD DEL PROBLEMA, QUE HA DEMOSTRADO NO PERMITIR UNA ATENCIÓN AISLADA Y UNILATERAL, YA QUE UNA MEDIDA TOMADA EN CUALQUIER PAIS -- PUEDE TENER REPERCUSIONES EN EL RESTO DEL MUNDO. (2)

COMO EL NARCOTRAFICO AFECTA CADA VEZ MAS A LOS REGIMENES POLITICOS DE LOS ESTADOS, ESTOS HAN REDOBLADO SUS ESFUERZOS PARA ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA. LA VOLUNTAD NO SE HA QUEDADO SOLO EN BUENAS INTENCIONES; POR EL CONTRARIO, LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL HAN TENIDO RESULTADOS ALTAMENTE SATISFACTORIOS EN LA LUCHA CONTRA ESTE CANCER SOCIAL.

EN EL PLANO DE LA POLITICA INTERNACIONAL, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (O.N.U.), HAN CREADO EL MARCO JURIDICO INTERNACIONAL QUE NORMA LA ACTUACION DE LAS NACIONES EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, PERMITIENDO LA ACCION MULTILATERAL COORDINADA QUE COMPLEMENTA LAS ACCIONES Y ESFUERZOS PARTICULARES DE CADA PAIS; LA COOPERACION INTERNACIONAL ES IMPRESCINDIBLE PARA INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS DE ACCION DESTINADOS A LUCHAR CONTRA EL NARCOTRAFICO DE MANERA EQUILIBRADA.

EN ESE SENTIDO, LOS GOBIERNOS DE LOS PAISES HAN COBRADO PLENA CONCIENCIA DEL PELIGRO QUE REPRESENTA EL NARCOTRAFICO PARA EL ORDEN Y LA COOPERACION MUNDIAL, Y HAN TOMADO EN CONCORDIA, LOS ACUERDOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA COMBATIR CON EFICACIA ESTE CANCER SOCIAL DEL SIGLO XX.

(2)... Poder Ejecutivo Federal, EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO, Programa Nacional 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, México--- 1993, pág. 7

CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.

MUCHOS PAISES SE HAN PREOCUPADO POR ADECUAR SUS LEGISLACIONES A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA, -- CUENTAN CON ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PLANES PARA LA PREVENCION Y ASI REDUCIR LA DEMANDA Y EL CONSUMO, COMBATIR LA PRODUCCION Y EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

PARA LA ATENCION PRINCIPAL AL PROBLEMA DESDE EL PUNTO DE VISTA INTERNACIONAL, LOS PAISES INVOLUCRADOS TOMAN LOS SIGUIENTES PUNTOS: LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES; LA INTERCEPCION DE LAS DROGAS ILCITAS DURANTE SU TRANSITO; -- LAS CAMPAÑAS CONTRA LA PRODUCCION DE ENERVANTES; LA DETECCION Y ELIMINACION DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO Y LAVADO -- DE DINERO, INCLUYENDO SU ASEGURAMIENTO Y DECOMISO, Y LA DETEN-- CION JURIDICO-PENAL DE LAS CONDUCTAS Y ACTIVIDADES DELICTIVAS ASOCIADAS CON EL NARCOTRAFICO.

CON EL OBJETO DE COMBATIR EL NARCOTRAFICO, EN SUS DIFERENTES FASES O MODALIDADES, ASI COMO LAS ADICCIONES, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL HA ADOPTADO UNA SERIE DE CONVENIOS Y ACUERDOS -- CON EL FIN DE ORIENTAR LA ACCION INTERNACIONAL CONJUNTA EN -- ESTA IMPORTANTE TAREA. A CONTINUACION SE MENCIONAN LOS ACUERDOS MULTINACIONALES QUE HAN ORIENTADO LAS ACTIVIDADES DE LOS PAISES, DESDE PRINCIPIOS DE SIGLO, PARA ABATIR EL PROBLEMA DE -- LAS DROGAS.

EN 1909, EN LA CIUDAD DE SHANGAI, CHINA, ANTE LOS ELEVADOS INDICES DE CONSUMO DE OPIO QUE SE REGISTRABA EN ESE PAIS, Y -- ANTE EL RIESGO DE QUE ESE FENOMENO TRASPASARA LAS FRONTERAS, -- SE REUNIERON TRECE PAISES PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACION DEL TRAFICO DE DROGAS, EL GRUPO DE NACIONES FUE DENOMINADO "COMISION DEL OPIO".

EN VIRTUD DE LAS DIMENSIONES QUE ADQUIRIA EL PROBLEMA -- DEL OPIO, EN 1912, EN LA HAYA, HOLANDA, SE LLEVO A CABO LA CONVEN-- CION NACIONAL DEL OPIO: AL CONCLUIR, SE FIRMO EL 23 DE ENERO, -- EL PRIMER TRATADO DE FISCALIZACION DE DROGAS, EL CUAL ENTRO EN VIGOR HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 1915.

LAS CONDICIONES DE ALARMA SUCITADAS POR LOS ESTUPEFACIENTES, FUERON PUESTAS DE MANIFIESTO EN 1920, CUANDO LA ASAMBLEA -- DE LAS NACIONES UNIDAS, PRECURSORA DE LA O.N.U., CREO EN SU PRI-- MERA REUNION EL COMITE CONSULTIVO SOBRE EL TRAFICO DE OPIO Y --

OTRAS DROGAS NOCIVAS.

EN 1925, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL SOBRE PRODUCTOS OPIACEOS, SE REALIZO LA CONVENCION INTERNACIONAL DE OPIO Y PROTOCOLO. EN DICHA CONVENCION SE INTRODUJO UN SISTEMA ESTADISTICO DE FISCALIZACION Y SE DETERMINO LA CREACION DE LA COMISION CENTRAL PERMANENTE, FORMADA POR EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE SUPERVISARIAN ESTE SISTEMA, LA CUAL SE CONVIRTIÓ DESPUES EN LA CONVENCION DE 1931, DE LA QUE SURGIO EL ORGANO DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES. ADEMAS, SE IMPLANTO UN MECANISMO DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION Y PERMISOS DE EXPORTACION PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL ILICITO DE ESTUPEFACIENTES, QUE ENTRO EN VIGOR EL 25- DE SEPTIEMBRE DE 1928.

CON EL PROPOSITO DE EJERCER UN MAYOR CONTROL SOBRE EL -- TRAFICO DE OPIO Y SUS DERIVADOS, EN 1925, FUE FIRMADO EL ACUERDO CONCERNIENTE A LA FABRICACION, EL COMERCIO EXTERIOR Y EL -- USO DE OPIO PREPARADO.

ANTE EL SURGIMIENTO DE NUEVAS SUBSTANCIAS ALUCINOGENAS -- PRODUCTO DEL AVANCE TECNOLOGICO EN LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMA CEUTICA, EN 1931, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, SE LLEVO A CABO LA CONVENCION PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR LA -- DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES Y PROTOCOLO.

DEBIDO A LA PERSISTENCIA DEL PROBLEMA DEL OPIO, EN 1931, -- EN LA CIUDAD DE BANGKOK, TAILANDIA, LOS PAISES DE LA REGION FIR MARON EL ACUERDO PARA LA SUPRESION DEL HABITO PARA FUMAR OPIO EN EL LEJANO ORIENTE.

EN 1945, EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, U.S.A., LA O.N.U., RE EMPLAZO A LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES, Y UN AÑO DESPUES FUE -- CREADA LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES, EN EL SENO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROPIA O.N.U.

EN EL MARCO DE LA O.N.U., EN 1946, SE ESTABLECIO LA COMI-- SION DE ESTUPEFACIENTES COMO UNA DE LAS SEIS COMISIONES ORGA NICAS DE SU CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, PARA ATENDER TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA LUCHA CONTRA EL ABUSO DE LAS DROGAS

EN LA CIUDAD DE LAKE SUCCESS, EN ESTADOS UNIDOS, EN 1946, -- SE ADOPTO UN PROTOCOLO QUE LEGALIZO Y ENMENDO TODOS LOS ACUER DOS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS ANTERIORES QUE SE HABIAN SUSCRI TO SOBRE LA MATERIA. ESTE PROTOCOLO DE ENMIENDA ENTRO EN VIGOR EL 10 DE OCTUBRE DE 1947.

EN 1948, EN LA CIUDAD DE PARIS, FRANCIA, SE FIRMO EL PROTOCOLO POR EL QUE SE SOMETIAN A FISCALIZACION INTERNACIONAL --- CIERTAS DROGAS NO COMPRENDIDAS EN LA CONVENCION DEL 13 DE JULIO DE 1931, EN LA QUE SE LIMITO LA FABRICACION Y SE REGLAMENTO LA DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES MODIFICADA POR EL PROTOCOLO FIRMADO EN LAKE SUCCESS, EL 11 DE DICIEMBRE DE 1946. ESTE PROTOCOLO SOMETIA A FISCALIZACION INTERNACIONAL A CONVENCIONES Y PROTOCOLOS ANTERIORES QUE SE HABIAN SUSCRITO SOBRE LA MATERIA, Y HACIAN REFERENCIA A LAS DROGAS SINTETICAS QUE SURTIERON DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

EN 1953, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, FUE ESTABLECIDO EL PROTOCOLO PARA LIMITAR Y REGLAMENTAR EL CULTIVO DE LA ADORMIDERA, LA PRODUCCION, COMERCIO Y USO DEL OPIO. LIMITABA EL USO Y COMERCIO DEL OPIO A LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS Y -- ELIMINABA LA SOBREPDUCCION LEGAL MEDIANTE EL CONTROL DE LA CANTIDAD DE OPIO QUE PODIAN ALMACENAR LOS ESTADOS. CON SU ENTRADA EN VIGOR EL 8 DE MARZO DE 1953, SOLO SE AUTORIZO PRODUCIR OPIO PARA LA EXPOTACION A 7 PAISES: BULGARIA, GRECIA, INDIA, IRAN, TURQUIA, LA URSS Y YUGOSLAVIA.

EN 1961, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, SE CELEBRO LA CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES. ESTA CONVENCION DEROGO Y REEMPLAZO EL PROTOCOLO DE 1948. LA MAYORIA DE LOS INSTRUMENTOS ANTERIORES SE INCORPORAN A LA CONVENCION UNICA, SUS ACUERDOS-- ENTRAN EN VIGOR EL 8 DE MARZO DE 1963, Y CON SU REALIZACION SE LOGRO:

1. CODIFICAR TODAS LAS NORMAS DE LOS TRATADOS MULTILATERALES EXISTENTES EN LA MATERIA.
2. SIMPLIFICAR TODAS LAS NORMAS DE LOS TRATADOS MULTILATERALES EXISTENTES EN LA MATERIA.
3. SIMPLIFICAR Y MODERNIZAR EL MECANISMO DE FISCALIZACION (LA COMISION CENTRAL PERMANENTE Y EL ORGANO DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES SE FUSIONARON EN UN SOLO ORGANO: LA JUNTA INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, COMPUESTA POR 11 MIEMBROS).
4. HACER EXTENSIVOS LOS SISTEMAS DE FISCALIZACION AL CULTIVO DE PLANTAS, LA MATERIA PRIMA DE LOS ESTUPEFACIENTES NATURALES-- (SE INCLUYO EL ARBUSTO DE LA COCA Y LA CANNABIS INDICA, CUYA PRODUCCION SE LIMITO A LA CANTIDAD NECESARIA PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS).
5. INCLUIR NUEVAS DROGAS SINTETICAS FISCALIZADAS CONFORME AL PROTOCOLO DE 1948.

6. ANEXAR A LA CONVENCIÓN LAS LISTAS NUMERADAS DE ESTUPEFACIENTES O PREPARADOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE SE MODIFICARON A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES O DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

7. PREVER LA DESIGNACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN NACIONAL ESPECIAL PARA APLICAR SUS DISPOSICIONES LAS CUALES SE AMPLIEN EN CUANTO AL TRATAMIENTO MÉDICO Y A LA REHABILITACIÓN DE LOS TOXICÓMANOS.

EL 17 DE FEBRERO DE 1971, EN VIENA, AUSTRIA, SE FIRMO EL CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, EL CUAL CONTIENE DISPOSICIONES SOBRE EL CONTROL Y LA FABRICACION, EL COMERCIO Y LA DISTRIBUCION DE ESAS SUSTANCIAS. SE ANEXARON CUATRO LISTAS DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACION INTERNACIONAL Y SE ESTABLECIO QUE LA JUNTA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES, FUERA EL ORGANISMO DE LA O.N.U. ENCARGADO DE VELAR POR LA APLICACION DEL CONVENIO, ENTRO EN VIGOR EL 26 DE AGOSTO DE 1976.

EL 15 DE MAYO DE 1972, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, SE ESTABLECIO EL PROTOCOLO DE MODIFICACION DE LA CONVENCIÓN UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961. ENTRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS DESTACAN:

1. LA AMPLIACION DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES A 13 MIEMBROS, CON UN PERIODO DE EJERCICIO DE 5 AÑOS Y SUJETOS A REELECCION.

2. LA AMPLIACION DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA, ATRIBUYENDOLE LA RESPONSABILIDAD DE ESTABLECER EL EQUILIBRIO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ESTUPEFACIENTES PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS; IMPEDIR LA PRODUCCION, EL TRAFICO Y EL USO DE DROGAS ILCITAS; CONTEMPLAR MEDIDAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO, POS-TRATAMIENTO, REHABILITACION Y READAPTACION SOCIAL POR EL USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES, RECOMENDAR LA CREACION DE CENTROS REGIONALES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS QUE ORIGINAN EL USO Y EL TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES.

A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN 1981, LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES FORMULO UNA ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, QUE CONTENIA UN PROGRAMA BASICO DE ACCION QUINQUENAL (1982-1986), EN EL QUE SE INCLUIAN TODOS LOS ASPECTOS DE LA FISCALIZACION: EL USO INDEBIDO DE NARCOTICOS, EL TRAFICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACION Y LA SUSTITU-

CION DE CULTIVOS. LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA IMPLICO MAYORES ESFUERZOS POR PARTE DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LOS PAISES MIEMBROS, PARA COMBATIR EL PROBLEMA DEL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

NO OBSTANTE LOS RESULTADOS POSITIVOS OBTENIDOS CON LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS FORMULO Y APOYO, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1984, LA DECLARACION SOBRE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS, ANTE LA COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA DEL CRECIENTE TRAFICO Ilicito DE ESTUPEFACIENTES. EN ESTA DECLARACION, SE ASIENTA QUE EL USO INDEBIDO DE DROGAS ES UNA ACTIVIDAD CRIMINAL INTERNACIONAL QUE EXIGE ATENCION URGENTE Y MAXIMA PRIORIDAD; QUE LA PRODUCCION ILEGAL, LA DEMANDA EL CONSUMO Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS OBSTACULIZAN EL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL, CONSTITUYE UNA GRAVE AMENAZA A LA SEGURIDAD Y AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y DEBEN SER COMBATIDOS POR TODOS LOS MEDIOS MORALES, LEGALES E INSTITUCIONALES, A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL; QUE SU ERRADICACION ES RESPONSABILIDAD COLECTIVA DE TODOS LOS ESTADOS, Y QUE LOS ESTADOS MIEMBROS SE COMPROMETAN A INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS Y A COORDINAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL CONTROL Y ERRADICACION DEL PROBLEMA COMPLEJO DEL NARCOTRAFICO Y AL USO INDEBIDO DE DROGAS MEDIANTE PROGRAMAS QUE INCLUYAN ALTERNATIVAS ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.

EL 14 DE DICIEMBRE DE 1984, LA ASAMBLEA GENERAL DE LA O. N. U. ADOPTO LA RESOLUCION 39/141, EN LA QUE SE PEDIA AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SOLICITARA A LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES DE LA PROPIA ORGANIZACION, LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE TUVIERA POR OBJETO ADECUAR LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES A LA REALIDAD Y MODALIDADES DEL TRAFICO DE DROGAS.

EN FEBRERO DE 1985, AL INICIAR SU 31 PERIODO DE SESIONES LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES DE LA O. N. U., EMPEZO A ELABORAR EL CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN SOLICITADA Y ENCARGO LA ELABORACION DEL PROYECTO A LA DIVISION DE ESTUPEFACIENTES DE ESE ORGANISMO, LA CUAL CONCLUYO EN 1986, LA REDACCION DEL PRIMER PROYECTO DE CONVENCIÓN.

ESTE PRIMER PROYECTO, FUE FORMULADO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES, E INCLUYO 3 RESOLUCIONES COPATROCINADAS POR NUESTRO PAIS, LAS CUALES FUERON ADAPTADAS POR EL CONSEJO DE LA COMISION, EN LA PRIMERA--

DE ESTAS RESOLUCIONES SE PLANTEABA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO INTERGOBERNAMENTAL DE EXPERTOS Y EN LA TERCERA SE SOLICITABAN LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA REUNION DEL GRUPO.

EN 1987, SE CREO EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS (FNUFUID), FINANCIADO CON APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS PAISES MIEMBROS. EN 1988, LAS DIEZ PRINCIPALES NACIONES DONANTES ERAN: ALEMANIA, CANADA, ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, GRAN BRETAÑA, ITALIA, JAPON NORUEGA, PAISES BAJOS Y SUECIA. LAS APORTACIONES DE OTROS PAISES CUBRIAN EL TOTAL; 97% EL FONDO; OTROS PAISES 2.6% Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA 0.4%.

EL F.N.U.F.U.I.D., PRESTA ASISTENCIA A LOS GOBIERNOS -- QUE LO SOLICITEN Y A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN SUS ESFUERZOS POR LIMITAR LA OFERTA DE DROGAS A LAS NECESIDADES LEGITIMAS, MEJORAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LOS ORGANOS EXISTENTES QUE SE OCUPAN DE COMBATIR EL TRAFICO ILICITO, ADOPTAR MEDIDAS PARA IMPEDIR EL USO INDEBIDO DE DROGAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE EDUCACION E INFORMACION AL PUBLICO, LA REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL DE LOS TOXICOMANOS, Y REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE EL USO INDEBIDO DE DROGAS.

EL F.N.U.F.U.I.D., ACTUA EN COOPERACION CON LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.), Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS NORMALIZADOS DE REGISTRO DE CASOS, LA REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE LA DIFUSION Y LAS MODALIDADES DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, Y PARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA RECOGER, ANALIZAR Y EVALUAR DATOS.

EN 1987, EN LA CIUDAD DE VIENA, AUSTRIA, SE APROBO EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, EL PLAN AMPLIO Y MULTIDISCIPLINARIO DE ACTIVIDADES FUTURAS EN MATERIA DE FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS. (P.A.M.)

EL P.A.M., ES UN MANUAL DE PAUTAS, A MANERA DE GUIA, QUE PUEDEN UTILIZAR LOS GOBIERNOS PARA ELABORAR SUS PLANES BASICOS DE ACCION Y TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES DE ACUERDO CON LAS REALIDADES Y NECESIDADES DE CADA PAIS PARA ENCARNICIFICAZMENTE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS Y EL TRAFICO ILICITO. EL PLAN SE ELABORO CON APEGO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EXISTENTES SOBRE LA MATERIA Y SALVA GUARDANDO EL RESPETO Y LA SOBERANIA Y A LAS LEGISLACIONES --

DE LOS ESTADOS, CONSTA DE CUATRO CAPITULOS:

- I. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.
- II. FISCALIZACIÓN DE LA OFERTA.
- III. SUPRESIÓN DEL TRAFICO ILCITO.
- IV. TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS TOXICOMANOS.

LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA APROBACION DE UNA CONVENCION CONTRA EL TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS SE CELEBRO CON LA PARTICIPACION DE 106 PAISES MIEMBROS, INCLUYENDO A MEXICO. LA REUNION FUE PRESIDIDA POR BOLIVIA. EN ESTA CONFERENCIA EL TEXTO ORIGINAL, ELABORADO CON BASE EN 14 ELEMENTOS QUE PRESENTO LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES Y CON LA OBSERVACION DE LOS PAISES MIEMBROS, SUFRIO CAMBIOS DE FONDO. LAS MODIFICACIONES QUE LOS GRUPOS DE LOS PAISES OCCIDENTALES LOGRO INTRODUCIR EN EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE CONVENCION A LO LARGO DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS DE EXAMEN DEBILITARON LA POSICION DE LOS PAISES EN DESARROLLO.

COMO RESULTADO DE LAS DELIBERACIONES DE LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES, EL SECRETARIO GENERAL DE LA O.N.U., A PETICION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC), PREPARO EN 1987, UN DOCUMENTO DE TRABAJO QUE FUE DISTRIBUIDO A TODOS LOS GOBIERNOS EN EL MES DE ABRIL. ESTE DOCUMENTO SE SOMETIO A LA CONSIDERACION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS. DEBIDO A DIVERSOS CONTRATIEMPOS NO LOGRO ADOPTARSE UN PROYECTO DEBIDAMENTE REVISADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS. EL ECOSOC, DECIDIO QUE PREVIAMENTE A LA CONFERENCIA SE CONVOCARA A UN GRUPO DE EXAMEN PARA REVISAR LOS PROYECTOS FALTANTES Y EL PROYECTO DE CONVENCION EN SU CONJUNTO, CON EL FIN DE PRESENTAR A LA CONFERENCIA UN TEXTO COHERENTE.

EL DOCUMENTO REFLEJABA LA POSICION DE LOS PAISES DESARROLLADOS, LIMITANDO EL ALCANCE DE LA CONVENCION A LOS ASPECTOS DE PRODUCCION Y TRAFICO, LO QUE IMPLICABA FUERTES SANCIONES A LOS PAISES PRODUCTORES Y DE TRANSITO, SIN LAS RECIPROCAS OBLIGACIONES PARA LOS PAISES DE DEMANDA Y CONSUMO. ADEMAS, SUS DISPOSICIONES ERAN CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LOS PRIMEROS YA QUE SU APLICACION VIOLARIAN SUS LEGISLACIONES E INCLUSO SUS CONSTITUCIONES Y PERMITIRIA QUE AUTORIDADES AJENAS AL PAIS ACTUARAN DENTRO DE SU TERRITORIO, VULNERANDO SU SOBERANIA Y SU SEGURIDAD NACIONAL. TAMBIEN SE CONTEMPLABA LA INSTALACION DE UNA INSTANCIA SUPRANACIONAL SANCIONADORA, CUYO EFECTO SERIA LA

INTERNACIONALIZACION DEL SISTEMA DE "CERTIFICACION" PARA EVALUAR UNILATERALMENTE LA "PLENA COOPERACION" DE LOS PAISES -- PRODUCTORES Y DE TRANSITO EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, APLICANDO SANCIONES A LOS PAISES QUE NO ACREDITARAN SUS ACCIONES

EL TEXTO DEL PROYECTO REVISADO NO ERA ACEPTABLE PARA -- NUESTRO PAIS, POR LO QUE LA DELEGACION MEXICANA ACUDIO A LA -- CONFERENCIA CON EL PROPOSITO DE INCORPORAR TRES OBJETIVOS -- FUNDAMENTALES:

1. SALVAGUARDAR EL RESPETO A LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS, GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE SU ORDEN NORMATIVO INTERNO Y EL EJERCICIO DE SU JURISDICCION TERRITORIAL SIN INTERFERENCIA ALGUNA.

2. REORIENTAR LA ACCION INTERNACIONAL EN UN INSTRUMENTO DE ETAPAS Y FASES DEL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, CONTEMPLANDO EL NARCOTRAFICO CON UN ENFOQUE INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIO, ATACANDO NO SOLAMENTE SUS EFECTOS SINO SUS CAUSAS QUE SON DE CARACTER EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO.

3. EVITAR SISTEMAS DE FISCALIZACION O DE CALIFICACION -- RESPECTO A LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LOS ESTADOS, EN SU ANBITO INTERNO, EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y EL TRATAMIENTO DE LA FARMACODEPENDENCIA, SUSTITUYENDO LAS ACCIONES Y LA COOPERACION ARMONIOSA FRENTE A UN ENEMIGO COMUN DE TODOS LOS PUEBLOS.

DESPUES DE ARDUAS NEGOCIACIONES, LA DELEGACION MEXICANA LOGRO QUE SE INCORPORARAN ESTOS TRES PRINCIPIOS EN EL PROYECTO, Y EN 1988, EN LA CIUDAD DE VIENA AUSTRIA, SE ADOPTO LA CONVENCIÓN CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y DE SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS EN UN TEXTO CUYO CONTENIDO FUE ACEPTABLE PARA TODOS LOS FIRMANTES.

LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO DE MANERA CONJUNTA EN EL PLANO INTERNACIONAL COBRARON SU MAYOR COMPROMISO Y COORDINACION INTERNACIONAL A PARTIR DE LA ADOPCION DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS, CELEBRADO EN VIENA EN 1988.

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL MANTIENE UN ESFUERZO PERMANENTE EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. SE HA FORTALECIDO LA COLABORACION EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION Y SE HAN APLICADO ESTRATEGIAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LAS DROGAS A TRAVES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA O.N.U. Y LA O.E.A.

EN LA ACTUALIDAD, EL TEMA DE LAS DROGAS HA ABIERTO UN ESPACIO DE DIALOGO Y CONCERTACION EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES ORIENTADO POR LA PREMISA BASICA DE QUE UN FENOMENO QUE NO RECONOCE FRONTERAS NI RESPETA SOBERANIAS Y QUE AGREDE A CASI TODOS LOS PUEBLOS DEL MUNDO, REQUIERE DE UNA ATENCION -- GLOBAL, SOLIDARIA Y DECIDIDA EN TODOS LOS AMBITOS DONDE SE REGISTRA. (1)

SE HA ESTABLECIDO UNA LINEA DE ACCION PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE PRODUCCION Y TRAFICO Ilicito DE DROGAS, ASI COMO LA REGLAMENTACION EN MATERIA DE COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS. (2)

EN MEXICO, SE HAN REFORZADO Y AMPLIADO LOS MECANISMOS -- EXISTENTES PARA APOYAR LAS INICIATIVAS INTERNACIONALES Y CONTRARRESTAR LAS ACCIONES DE LOS GRUPOS DE NARCOTRAFICANTES. EN ESTE SENTIDO, NUESTRO PAIS PROMOVIO EN EL SENO DE LAS NACIONES UNIDAS, EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGUE DE REVISAR EL ESTADO QUE GUARDA LA COOPERACION -- INTERNACIONAL ANTINARCOTICOS Y LOS ACTUALES MECANISMOS DE -- COOPERACION INTERNACIONAL YA QUE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONSUMO, LA INTERCEPCION AEREA, EL CONTROL DE PERCUSORES QUIMICOS, EL LAVADO DE DINERO, EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON MIRAS A COMBATIR LA EXTREMA POBREZA Y REDUCIR LOS CULTIVOS Ilicitos, ENTRE OTROS ASPECTOS, SE ENCUENTRAN AUN DESPROVISTOS DE MECANISMOS CONCRETOS APROPIADOS PARA ATENDER -- ESAS IMPORTANTES FASES DEL FENOMENO DE LAS DROGAS. (3)

NUESTRO PAIS, ACTUALMENTE OCUPA LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES, A TRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS -- (PNUFID), Y SE HA VISTO HONRRADO CON LA PRESIDENCIA DE LA QUINTA REUNION DE ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE COMBATIR EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS (HONLEA), PARA LA REGION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE, QUE SE LLEVO A CABO EN ACAPULCO, GUERRERO. AHI SE PRESENTO UN PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE COMBATE AEREO DE DROGAS QUE SE APROBO E INCLUYO EN EL INFORME COMO RECOMENDACION DEL GRUPO REUNIDO. ASIMISMO, UN EXPERTO DE MEXICO PARTICIPA EN LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (JIFE), ELECTO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE MARZO DE 1992.

- (1)... Poder Ejecutivo Federal, EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE DROGAS, México, 1992, pág. 32.
- (2)... Poder Ejecutivo Federal, EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO Programa Nacional, 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, pág. 17.
- (3)... Poder Ejecutivo Federal, EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO Programa Nacional, 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, México, 1993, pág. 63.

EL PAPEL QUE MEXICO HA DESEMPEÑADO EN EL AMBITO INTERNACIONAL HA SIDO POR DEMAS DESTACADO, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN DIVERSOS FOROS, LA ELABORACION DE PROPUESTAS DE NORMATIVIDAD Y LA INSTRUMENTACION DE ACCIONES CONCRETAS Y EFECTIVAS EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, LO QUE LE HA MERECIDO EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.

EN EL AMBITO BILATERAL NUESTRAS RELACIONES DE COOPERACION SE DAN A TRAVES DE 23 CONVENIOS, ACUERDOS O MEMORANDOS SUSCRITOS EN PAISES DE AMERICA Y EUROPA, QUE OPERAN MEDIANTE MECANISMOS DE COMUNICACION Y COORDINACION CREADOS EXPRESO. LA MAYOR ACTIVIDAD SE PRESENTA, POR RAZONES NATURALES, CON LOS PAISES CON LOS QUE MEXICO TIENE VEICINDAD GEOGRAFICA: ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA Y BELICE, Y POR RAZONES DE IDENTIDAD SOCIOLOGICA, CON COLOMBIA. (4)

NUESTRO PAIS MANTIENE CONVENIOS SENEJANTES CON OTROS PAISES: ARGENTINA, BOLIVIA, COSTA RICA, CANADA, CUBA, CHILE, EL SALVADOR, ECUADOR, FRANCIA, HONDURAS, GRAN BRETAÑA, ITALIA, JAMAICA, NICARAGUA, PERU, RUSIA Y VENEZUELA.

LAS NACIONES DEL ORBE RECONOCEN QUE LAS CAUSAS Y LAS REPERCUSSIONES SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, HAN DEMOSTRADO SER TAN FUERTES QUE NINGUN ESTADO PUEDE ASPIRAR A ENFRENTARLAS SIN EL CONCURSO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL. ACORDE CON ELLO NUESTRO PAIS RECONOCE LA NECESIDAD DE PROMOVER UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN ARAS DE LO CUAL IMPULSA EL DESARROLLO DE ACCIONES MULTILATERALES Y PROPICIA LAZOS DE COOPERACION REGIONAL Y BILATERAL, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANIA DE CADA NACION. (5)

NUESTRO PAIS GOZA DE UN AMPLIO PRESTIGIO ENTRE LA COMUNIDAD DE NACIONES YA QUE MEDIANTE SU APORTACION CONCEPTUAL Y PRACTICA EN EL DISEÑO DE NORMAS Y MECANISMOS INTERNACIONALES, HACE POSIBLE ENRIQUECER Y ELEVAR LAS ACCIONES DE CONJUNTO CON OTROS PAISES PARA DAR ATENCION A LOS FENOMENOS DE LA FARMACODEPENDENCIA Y AL NARCOTRAFICO.

EL CAMINO ES LARGO PERO NO IMPOSIBLE. COMPETE A LOS GOBIERNOS ACTUAR CON DECISION, ENERGIA, HONESTIDAD Y ESPIRITU DE COOPERACION INTERNACIONAL SI SE QUIERE LIBERAR UNA BATALLA EPICAZ Y DETERMINANTE EN TODOS LOS CAMPOS PARA ERRADICAR EL NARCOTRAFICO DE LA FAZ DE LA TIERRA.

(4)...INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS, Informe del Programa Nacional 1989-1994, septiembre 1993, pág.11

(5)...Poder Ejecutivo Federal, EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE LAS DROGAS, México, 1992, pág.37

CAPITULO IV.

ENCUADRAMIENTO JURIDICO PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO.

EXISTE UN COMPROMISO DEL GOBIERNO DE NUESTRO PAIS, EN DE CLARAR UNA LUCHA TOTAL CONTRA EL NARCOTRAFICO Y ESTO SE CONCRETARA MEDIANTE UNA SOLIDA ESTRUCTURA JURIDICA, QUE DEBE DEIR ACORDE AL DESARROLLO Y TRANSFORMACION DE NUESTRO PAIS, ESO LO HEMOS VISTO, POR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE SE LE -- HAN VENIDO HACIENDO AL PODER JUDICIAL FEDERAL, ESTO ES CON EL FIN DE ADECUAR UN MARCO DE NORMATIVIDAD DEL COMBATE AL NARCO TRAFICO.

EN ADMINISTRACIONES PASADAS SE HAN PROMOVIDO Y APROBADO MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO DEL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y ESTOS FUERON CLASIFICADOS EN TRES PUNTOS PRINCIPALES:

1. REFORMAS AL MARCO TIPICO Y DE PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, EN EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.

2. ADICIONES EN MATERIA PRELIBERACIONAL, RESPECTO A SENTENCIADOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD, EN LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS.

3. REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL.

REFORMAS AL MARCO TIPICO Y DE PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA -- FEDERACION DEL 3 DE ENERO DE 1989, SE DIO A CONOCER LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS 195, 197 Y 198 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA -- REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL, RELATIVOS A DELITOS -- CONTRA LA SALUD.

EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PUSO DE MANIFIES TO SU CLARA CONCEPCION DE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA QUE IMPLI CA EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES AL MENCIONAR:

EL NARCOTRAFICO, EVIDENTEMENTE, ES UN PROBLEMA QUE ATAÑE-

EN SU COMBATE A LA HUMANIDAD Y AL CONCIERTO DE LAS NACIONES. CADA UNA DE ESTAS EN SU AMBITO SOBERANO, HA DE ENFRENTARLO -- CON DECISION Y FIRMEZA A PARTIR DE RECURSOS E INSTRUMENTOS -- QUE DEBEN SER CADA VEZ MAS EFICACES.

EL CONSUMO Y TRAFICO DE NARCOTICOS VULNERAN LA CONVIVENCIA Y AFECTAN LA SALUD PUBLICA Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS. LA SALUD DE LOS MEXICANOS, LA SALUD DE LA HUMANIDAD Y LA PRESERVACION DE NUESTRA SOBERANIA, EXIGEN CONTINUAR CON MAYOR EMPENO LA CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO, POR LO QUE ES PRECISO -- ADECUAR LAS NORMAS JURIDICAS A LA REALIDAD. (1)

REFORMA AL ARTICULO 195 DEL CODIGO PENAL.

A CONSECUENCIA DE LA REFORMA AL ARTICULO 195 DEL CODIGO PENAL, LA PENALIDAD ATENUADA (DE 2 A 8 AÑOS), PREVISTA POR EL PRECEPTO, QUEDO CLARAMENTE RESTRINGIDA PARA BENEFICIAR EXCLUSIVAMENTE A LOS CAMPESINOS QUE POR SU PRECARIA SITUACION ECONOMICA SON COMUNMENTE "UTILIZADOS" POR LOS NARCOTRAFICANTES.

EL PRIMER PARRAFO DEL TEXTO DEL PRECEPTO CITADO SEÑALA TEXTUALMENTE QUE:

AL QUE DEDICANDOSE A LAS LABORES PROPIAS DEL CAMPO, SIEMPRE, CULTIVE O COSECHE PLANTAS DE CANNABIS O MARIJUANA, POR CUENTA O POR FINANCIAMIENTO DE TERCEROS, CUANDO EN EL CONCURRAN EVIDENTE ATRASO CULTURAL, AISLAMIENTO SOCIAL Y EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA, SE LE IMPONDRA PRISION DE 2 A 8 AÑOS.

DE ESTA MANERA, SE SUPRIMIO LA POSIBILIDAD QUE EN LA HIPOTESIS PREVISTAS POR EL ARTICULO 195, SE BENEFICIARAN DE ESTA PENALIDAD SUJETOS QUE NO TUVIERAN COMO OCUPACION HABITUAL LA DE TRABAJAR EL CAMPO, LO CUAL SI ERA POSIBLE CON EL TEXTO ANTERIOR EN VIGOR, QUE NO INCLUIA LA EXPRESION "DEDICANDOSE A LAS LABORES PROPIAS DEL CAMPO".

EL PROPOSITO Y SENTIDO DE ESTA REFORMA FUE EXPLICADO -- POR EL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LA EXPOSICION DE LOS MOTIVOS QUE ACOMPAÑO ESTA INICIATIVA, AL SEÑALAR QUE:

(1)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que -- Reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal -- para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para -- toda la República en materia de Fuero Federal, México 14 de -- diciembre de 1988.

SE PROPONE UNA NUEVA FORMULA DEL ARTICULO 195, CON EL --
FIN DE PRECISAR LAS CARACTERISTICAS DEL DESTINATARIO DE LA --
NORMA. LA FORMULA PROPUESTA ESTABLECE QUE EL SUJETO ACTIVO --
DEBE DEDICARSE A LAS LABORES DEL CAMPO; Y POR OTRA PARTE, CON --
EL FIN DE ACOTAR EL AMBITO PERSONAL DE LA NORMA, SE ADICIONA --
LA CIRCUNSTANCIA DE AISLAMIENTO SOCIAL, A LAS QUE YA CONTEM --
PLA EL ARTICULO VIGENTE. (2)

REFORMA AL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL.

LA REFORMA AL ARTICULO 197, INCREMENTA CON ENERGIA LA PE --
NA DE PRISION APLICABLE A DIVERSAS MODALIDADES DE LOS DELI --
TOS CONTRA LA SALUD, QUE AHORA ES DE 10 A 25 AÑOS, CONTRA LA --
DE 7 A 15 AÑOS PREVISTA ANTERIORMENTE.

EL NUEVO TEXTO DEL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL ESTA --
BLECE QUE:

SE IMPONDRA PRISION DE 10 A 25 AÑOS Y DE 100 A 500 DIAS --
MULTA, AL QUE FUERA DE LOS CASOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTICU --
LOS ANTERIORES:

I. SIEMBRE, CULTIVE, COSECHE, PRODUZCA, MANUFACTURE, FABRIQUE --
ELABORE, PREPARE, ACONDICIONE, TRANSPORTE, VENDA, COMPRE, ADQUIERA, --
ENAJENE O TRAFIQUE, COMERCIE, SUMINISTRE AUN GRATUITAMENTE, O --
PRESCRIBA ALGUNOS DE LOS VEGETALES O SUBSTANCIAS SENALADAS --
EN EL ARTICULO 193, SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A QUE --
SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD.

II. INTRODUZCA O SAQUE ILEGALMENTE DEL PAIS ALGUNO DE --
LOS VEGETALES O SUBSTANCIAS DE LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICU --
LO 193, AUNQUE FUERE EN FORMA MOMENTANEA O EN TRANSITO, O REA --
LICE ACTOS TENDENTES A CONSUMIR TALES HECHOS.

LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRAN AL SERVIDOR PUBLICO --
QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O APROVECHANDO SU CARGO, EN --
CUBRA O PERMITA LOS HECHOS ANTERIORES O LOS TENDENTES A REA --
LIZARLOS.

III. APORTE RECURSOS ECONOMICOS O DE CUALESQUIER ESPECIE, O --
COLABORE DE CUALQUIER MANERA AL FINANCIAMIENTO, PARA LA EJECU --
CION DE ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO

(2)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que --
Reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal --
para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para --
toda la República en materia de Fuero Federal, México, 14 de --
diciembre de 1988.

IV. REALICE ACTOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, INVESTIGACION O AUXILIO ILEGAL A OTRAS PERSONAS PARA QUE CONSUMA CUALQUIERA DE LOS VEGETALES O SUSTANCIAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 193, SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD.

V. AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS VEGETALES O SUSTANCIAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 193, SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SE LE IMPONE LA PRISION DE 7 A 25 AÑOS Y DE 100 A 500 DIAS MULTA.

AL HABLAR DEL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 197, EL EJECUTIVO FEDERAL HABIA ASEVERADO EN LA EXPRESION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:

EN LA REFORMA PLANTEADA AL ARTICULO 197 SE CONTEMPLAN CAMBIOS IMPORTANTES PARA DIFERENCIAR LAS CONDUCTAS Y SE PRECISAN LOS CASOS DE AGRAVACION DE LA PENNA, PARA PREVER PENAS ADICIONALES.

CABE DESTACAR QUE CON REFERENCIA AL ARTICULO 197 QUE DETERMINA LAS MAS GRAVES CONDUCTAS DEL NARCOTRAFICO, SE PROPONE INCREMENTAR EL MAXIMO DE LA PENNA HASTA 25 AÑOS, DADA LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS Y PARTICULARMENTE LA IMPORTANCIA DE LOS BIENES JURIDICOS QUE SE TUTELAN. (3)

POR OTRA PARTE LA COMISION DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, AL FORMULAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SEÑALO LO SIGUIENTE:

LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN SUS DIVERSAS MODALIDADES CONSTITUYEN EN NUESTRO PAIS UN FENOMENO SUMAMENTE PREOCUPANTE Y TIENDEN A MULTIPLICARSE. LAS MODIFICACIONES QUE SE CONTEMPLAN RESULTAN DEL TODO PERTINENTES CON EL FIN DE QUE SE PUEDA ACTUAR CON MAYOR ENERGIA EN SU PREVENCION Y CASTIGO.

POCAS CONDUCTAS ANTISOCIALES AFECTAN GRAVEMENTE EL ALTO VALOR DE LA SALUD COMO LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 197 DE MANERA QUE LA ELEVACION DE LA PENNA MINIMA DE 7 A 10 AÑOS Y LA MAXIMA DE 15 A 25 AÑOS, NO ES INMODERADA SI SE TOMA EN CUENTA EL BIEN TUTELADO. (4)

(3)... CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal en el D.F. en materia de Fuero Común y en toda la República en materia de Fuero Federal, México, 14 de diciembre de 1988.

(4)... H. CAMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE JUSTICIA, Dictamen sobre la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal en el D.F. en materia del Fuero Común y en toda la República en materia del Fuero Federal, México, a 27 de diciembre de 1988, pág. 8

CON RESPECTO A LA FRACCION I, DONDE ANTERIORMENTE SE HABLABA DE POSESION, SE ELIMINO ESTA MODALIDAD Y SE INCLUYO EN FORMA INDEPENDIENTE EN LA FRACCION V, QUE FUE ADICIONADA. EL LEGISLADOR CON ESTO, PROPUSO PERMITIR AL JUZGADOR IMPONER UNA PENA MAS REDUCIDA EN LOS CASOS EN QUE ASI LO DETERMINE LA MENOR PELIGROSIDAD DEL SENTENCIADO.

EN EL DICTAMEN SE EXPLICA:
SIN EMBARGO, POR LA AMPLIA GAMA DE ILICITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 197, LA COMISION CREE PRUDENTE EXCEPTUAR DE ESTA AGRAVACION GENERAL LA MODALIDAD DE POSESION SIMPLE PARA CUYO ILICITO NO DEBE MODIFICARSE LA ACTUAL PENA MINIMA DE 7 AÑOS Y SOLO SE MODIFICARA LA MAXIMA QUE SE ELEVA A 25 AÑOS, POR LO QUE DE LA FRACCION I, DEL ARTICULO 197, SE SUPRIMIRA LA PALABRA "POSEN" Y SE AGRAGARA UNA FRACCION V, A ESE ARTICULO. (5)

POR ULTIMO POR LO QUE SE REFIERE A LA SANCION PECUNARIA DEL ARTICULO 197, CONSTITUYE UN AUMENTO Y A LA VEZ UNA ADECUACION, YA QUE LA PENA ANTERIOR ERA DE \$10,000 A \$1000,000 Y AHORA ES DE 100 A 500 DIAS MULTA.

REFORMA AL ARTICULO 198 DEL CODIGO PENAL.

EN EL ARTICULO 198, SE AGRUPARON AQUELLOS CASOS EN QUE LA PENALIDAD SE VE AGRAVADA POR LAS CARACTERISTICAS DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO O DEL SUJETO PASIVO DE LA CONDUCTA, ASI COMO POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LUGAR DE LA COMISION DEL DELITO, DIVIDIDOS ENTRE LOS ARTICULOS 197 Y 198, DEL CODIGO PENAL.

SE AUMENTO LA PENA HASTA EN UNA MITAD DE LA QUE CORRESPONDA, ANTERIORMENTE ERA POSIBLE HASTA UNA TERCERA PARTE DE LA PENA IMPUESTA. ASI, ADEMAS DE SANCIONAR CON MAYOR RIGOR LAS MODALIDADES YA DESCRITAS DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, LA REFORMA AVANZO DENTRO DEL MARCO JURIDICO, Y EL TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO 198 QUEDO COMO SIGUE:

LAS PENAS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES POR LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPITULO SERAN AUMENTADAS HASTA EN "LA MITAD" EN LOS CASOS SIGUIENTES:

I. CUANDO SE COMETA POR SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE PREVENIR O INVESTIGAR LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

(5)...H. CAMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE JUSTICIA, Dictamen sobre la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del C.P. en el D.F., en materia del Fuero Común y en toda la República en materia del Fuero Federal, 27 de diciembre de 1988, pág. 9

II. CUANDO LA VICTIMA FUERE MENOR DE EDAD O INCAPACITADA PARA COMPRENDER LA RELEVANCIA DE LA CONDUCTA, O PARA RESISTIR LA.

III. CUANDO SE COMETA EN CENTROS EDUCATIVOS, ASISTENCIALES O PENITENCIARIOS O EN SUS INMEDIACIONES CON QUIENES A ELLOS-ACUDAN.

IV. CUANDO SE UTILICE A MENORES DE EDAD O INCAPACES PARA COMETERLO CUALESQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPITULO.

V. CUANDO EL AGENTE PARTICIPE EN UNA ORGANIZACION DELICTIVA ESTABLECIDA DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA PARA REALIZAR ALGUNO DE LOS DELITOS QUE PREVE ESTE CAPITULO.

VI. CUANDO LA CONDUCTA SEA REALIZADA POR PROFESIONISTAS-TECNICOS, AUXILIARES O PERSONAL RELACIONADOS CON LAS DISCIPLINAS DE LA SALUD EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS Y SE VALGAN DE ESTA SITUACION PARA COMETERLOS. ADEMAS SE IMPONDRAN SUSPENSION DE DERECHOS O FUNCIONES PARA EJERCICIO PROFESIONAL U OFICIO HASTA POR 5 AÑOS E INHABILITACION HASTA POR UN TIEMPO EQUIVALENTE AL DE LA PRISION IMPUESTA.

VII. CUANDO ALGUNA PERSONA APROVECHANDO LA ASCENDENCIA FAMILIAR O MORAL O LA AUTORIDAD O JERARQUIA SOBRE OTRA, LA DETERMINE A COMETER ALGUN DELITO DE LOS PREVISTOS EN ESTE CAPITULO.

VIII. CUANDO SE TRATE DEL PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO O USUFRUCTUARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA Y LO EMPLEARE PARA REALIZAR ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPITULO O PERMITIERE SU REALIZACION POR TERCEROS. ADEMAS SE CLAUSURARA EN DEFINITIVA EL ESTABLECIMIENTO

EL EJECUTIVO FEDERAL SEÑALABA LO SIGUIENTE:

CON LA REFORMA AL ARTICULO 198, SE PRETENDEN DESCLOSAR CON MAYOR RIGOR TECNICO LAS DIVERSAS CONDUCTAS A QUE ALUDE EL NUMERAL, PARA SU MEJOR IDENTIFICACION. SE PLANTEA ASIMISMO UN AUMENTO HASTA UNA MITAD MAS DE LAS PENAS, EN ATENCION A LA GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS POR LA REFERENCIA A LOS SUJETOS ACTIVOS, VICTIMAS, LUGARES DE COMISION, UTILIZACION DE MENORES O INCAPACES Y PARTICULARMENTE EN LOS CASOS EN QUE EL AGENTE PARTICIPE EN UNA ORGANIZACION DELICTIVA. (6)

(6)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Penal para el D.F., en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal, México, 14 de dic. 1988

LA COMISION DE JUSTICIA DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS EXPRESO LO SIGUIENTE:

LA COMISION QUE SUSCRIBE APRUEBA LA REFORMA AL ARTICULO 198, CON EL FIN DE QUE SE SANCIONEN CON MAYOR RIGOR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD QUE SE COMETAN POR LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE INVESTIGARLOS Y EN LAS DEMAS HIPOTESIS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL MENCIONADO.

REFORMA AL ARTICULO 194 DEL CODIGO PENAL.

MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1991, SE REFORMARON LAS FRACCIONES II, Y LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO 194, DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL, A FIN DE PERMITIR QUE EL JUZGADOR IMPONGA ALTERNATIVAMENTE LA PENA DE PRISION O LA SANCION PECUNIARIA A LOS ADICTOS O CONSUMIDORES DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS, ADECUANDO LA SANCION A "DIAS MULTA", A DIFERENCIA DEL ANTERIOR QUE SE IMPONIAN AMBAS PENAS A ESTOS SUJETOS QUE SON VICTIMAS, MAS QUE AUTORES DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, APLICANDOSE UNA SANCION MAS JUSTA.

QUEDANDO EL TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO 194 COMO SIGUE:

SI A JUICIO DEL MINISTERIO PUBLICO O DEL JUEZ COMPETENTE, QUE DEBERAN ACTUAR PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE ARTICULO CON EL AUXILIO DE PERITOS; LA PERSONA QUE ADQUIERA O POSEA PARA SU CONSUMO PERSONAL SUBSTANCIAS O VEGETALES DE LOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y TIENE EL HABITO O LA NECESIDAD DE CONSUMIRLOS, SE APLICARAN LAS REGLAS SIGUIENTES:

I. SI LA CANTIDAD NO EXCEDE DE LA NECESARIA PARA SU PROPIO E INMEDIATO CONSUMO, EL ADICTO O HABITUAL SOLO SERA PUESTO A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA QUE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTAS, SEA SOMETIDO AL TRATAMIENTO Y A LAS DEMAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

II. SI LA CANTIDAD EXCEDE DE LA FIJADA CONFORME AL INCISO ANTERIOR, PERO NO DE LA REQUERIDA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ADICTO O HABITUAL DURANTE UN TERMINO MAXIMO DE 3 DIAS, LA SANCION APLICABLE SERA LA PRISION DE 2 MESES A 2 AÑOS O DE 60 A 270 DIAS MULTA.

III. SI LA CANTIDAD EXCEDE DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR QUE ANTECEDE, SE APLICARAN LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A ESTE CAPITULO.

IV. TODO PROCESADO O SENTENCIADO QUE SEA ADICTO O HABITUAL QUEDARA SUJETO A TRATAMIENTO. ASIMISMO, PARA LA CONCEPCION DE LA CONDENA CONDICIONAL O BENEFICIO DE LA LIBERTAD PREPARATORIA, CUANDO PROCEDAN, NO SE CONSIDERARA COMO ANTECEDENTES DE MALA CONDUCTA EL RELATIVO AL HABITO O ADICCION, PERO SI SE EXIGIRA EN TODO CASO QUE EL SENTENCIADO SE SOMETA A TRATAMIENTO ADECUADO PARA SU CURACION, BAJO LA VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD EJECUTORA.

SE IMPONDRA PRISION DE 6 MESES A 3 AÑOS O DE 180 A 360 DIAS MULTA AL QUE NO SIENDO ADICTO A CUALQUIERA DE LAS SUBSTANCIAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ADQUIERA O POSEA ALGUNA DE ESTAS SUBSTANCIAS POR UNA SOLA VEZ, PARA SU USO PERSONAL Y EN CANTIDAD QUE NO EXCEDA DE LA DESTINADA PARA SU PROPIO E INMEDIATO CONSUMO.

SI ALGUNO DE LOS SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS I Y II DEL PRIMER PARRAFO DE ESTE ARTICULO O DEL PARRAFO ANTERIOR, SUMINISTRA - ADEMAS GRATUITAMENTE A UN TERCERO, CUALESQUIERA DE LAS SUBSTANCIAS INDICADAS PARA USO PERSONAL DE ESTE ULTIMO Y EN CANTIDAD QUE NO EXCEDA DE LA NECESARIA PARA SU CONSUMO PERSONAL E INMEDIATO, SERA SANCIONADO CON PRISION DE 2 A 6 AÑOS O DE 180 A 360 DIAS MULTA, SIEMPRE QUE SU CONDUCTA NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 197.

LA SIMPLE POSESION DE CANNABIS O MARIGUANA, CUANDO TANTO POR LA CANTIDAD COMO POR LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS DE EJECUCION DEL HECHO, NO PUEDA CONSIDERARSE QUE ESTA DESTINADA A REALIZAR ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 197 Y 198 DEL CODIGO PENAL, SERA SANCIONADO CON PRISION DE 2 A 8 AÑOS O DE 180 A 360 DIAS MULTA.

NO SE APLICARA NINGUNA SANCION POR LA SIMPLE POSESION DE MEDICAMENTOS, PREVISTOS ENTRE LAS SUBSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 193, CUYA VENTA AL PUBLICO SE ENCUENTRA SUPEDITADA A REQUISITOS ESPECIALES DE ADQUISICION, CUANDO POR SU NATURALEZA Y CANTIDAD DICHOS MEDICAMENTOS SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA PERSONA QUE LOS POSEA O DE OTRAS PERSONAS SUJETAS A LA CUSTODIA O ASISTENCIA DE QUIEN LOS TIENE EN SU PODER. (7).

(7)... FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA. CODIGO PENAL COMENTADO. Editorial Porrúa, México 1994. págs. 386, 392.

EL PROPOSITO DE LA ADECUACION AL MARCO LEGAL QUEDO EXPLICADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL AL MENCIONAR LO SIGUIENTE:

EN EL CAMPO DEL DERECHO PENAL, COMO EN MUCHAS OTRAS DEL QUEHACER JURIDICO, SE OBSERVA LA INELUDIBLE PERSPECTIVA DE ALCANZAR UNA JUSTICIA REPARADORA Y BENEFICA; ELLO NOS CONDUCE A NUEVOS PLANTEAMIENTOS Y A RETOMAR DIFERENTES TENDENCIAS EN CUANTO AL OBJETIVO DE LAS DOCTRINAS PENALES, INVESTIGANDO LA MATERIA NO EN EL MERO ASPECTO TEORICO, SINO EN LA DIMENSION DE SU CONTEXTO GENERAL.

LA PRESENTE INICIATIVA REPRESENTA UN AVANCE EN LA MODERNIZACION DEL ESTADO, YA QUE DA UNA NUEVA OPTICA AL DERECHO PUNITIVO, PARA CONCENTRAR SU ACTUACION SOBRE AQUELLAS CONDUCTAS QUE REVISTEN MAYOR PELIGROSIDAD.

LA PROPUESTA DE REFORMA SE INSPIRA EN LOS PLANTEAMIENTOS DE LA DOCTRINA PENAL CONTEMPORANEA QUE CONSIDERA QUE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DEBE SER PARA QUIENES REALMENTE LA MEREZCAN. EN CONSECUENCIA, PARA LOS DIVERSOS DELITOS LEVES CUYOS AUTORES NO PRESENTAN PELIGROSIDAD SOCIAL ALGUNA O DE ESCASA IMPORTANCIA, LAS SANCIONES A LOS ILICITOS COMETIDOS DEBIERAN SER PENAS DIFERENTES A LA PRIVACION DE LA LIBERTAD.

SE HA PENSADO RAZONABLE QUE AL DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EN AQUELLOS DELITOS QUE NO SON DE GRAVEDAD MAYOR, NO SE CONSTRIÑA AL JUZGADOR EN LA MERA APLICACION DE LA SANCION PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y QUE PUEDA OPTAR, TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO Y LAS CARACTERISTICAS DEL DELINCUENTE, PARA IMPONER SANCIONES ALTERNATIVAS. LAS NACIONES UNIDAS HAN IMPULSADO ESTA TENDENCIA EN EL ENTENDIDO DE QUE TALES SANCIONES NO NECESARIAMENTE SON ALTERNATIVAS LEVES, PUESTO QUE INCLUYEN UNA DENUNCIA PUBLICA DEL ILICITO E IMPONEN APREMIANTES EXIGENCIAS AL RESPONSABLE. (8)

(8)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. México, D.F., 19 de noviembre de 1991.

ADICIONES EN MATERIA PRELIBERACIONAL.

DENTRO DEL PROCESO DE ADECUACION AL MARCO JURIDICO PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, SE HICIERON TAMBIEN ADICIONES EN MATERIA PRELIBERACIONAL, ESPECIFICAMENTE EN LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS, CONTENIDAS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1992.

CONVIENE RECORDAR QUE LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, CUMPLIAN Y CUMPLEN UN FIN, EL PERMITIR UNA PRONTA REINTEGRACION A LA SOCIEDAD A LOS SUJETOS QUE HABIAN COMETIDO ALGUN DELITO Y QUE POR SU CONDUCTA Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE RECLUSION HABIAN MOSTRADO UN AVANCE POSITIVO EN EL PROCESO DE READAPTACION; ANTES DE LAS REFORMAS SE PERMITIO QUE MULTIPLES NARCOTRAFICANTES LOGRARAN EVADIR PARCIALMENTE LA ACCION DE LA JUSTICIA, AL OBTENER RAPIDAMENTE SU LIBERTAD, YA QUE LAS NORMAS SOBRE PRELIBERACION SE APLICABAN EN BENEFICIO DE TODOS LOS SENTENCIADOS, AUN DE AQUELLOS CUYAS ACTIVIDADES IMPLICABAN UN GRAN RIESGO PARA LA SOCIEDAD.

CON ESTE DECRETO SE PUSO FIN A EAS IRREGULARIDADES, AL ADICIONARSE LOS ARTICULOS 8 Y 16 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS, AUMENTANDOSE UN PARRAFO A CADA UNO DE ESTOS ARTICULOS A EFECTOS DE IMPEDIR LA CONCESION DE LAS MEDIDAS DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y DE LA REMISION PARCIAL DE LA PENA, A LOS SENTENCIADOS POR LAS MODALIDADES MAS GRAVES, QUE SON LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

EN RELACION AL ARTICULO 8 DEL ORDENAMIENTO, EL PARRAFO ADICIONADO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

NO SE CONCEDERAN LAS MEDIDAS DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IV, V, DE ESTE ARTICULO, A LOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS PREVISTOS EN LA FRACCION I A IV, DEL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL, SALVO QUE SE TRATE DE INDIVIDUOS EN LOS QUE CONCURRAN EVIDENTE ATRASO CULTURAL, AISLAMIENTO SOCIAL, Y EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA.

EL PARRAFO FINAL ADICIONADO AL 16 DE LA PROPIA LEY SEÑALA LO SIGUIENTE:

NO SE CONCEDERA LA REMISION PARCIAL DE LAS PENAS A LOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN MATERIA DE -

ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I A IV, DEL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL, SALVO QUE SE TRATE DE INDIVIDUOS EN LOS QUE CONCURRAN EVIDENTE ATRASO CULTURAL AISLAMIENTO SOCIAL Y EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA.

CON RESPECTO A ESTAS REFORMAS Y EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE EL PRIMER MANDATARIO DE LA NACION ANEXO A LA INICIATIVA, EXPRESO LO SIGUIENTE:

LA INICIATIVA QUE EN ESTA OCACION ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION, PARTE DE UN PRINCIPIO DINAMICO DE ACTUALIZACION. ES NECESARIO VIGORIZAR LA READAPTACION SOCIAL PARA PRESERVAR, POR SOBRE TODO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, Y LA SEGURIDAD PUBLICA EN GENERAL, MANTENIENDO CONSISTENCIA EN LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA E IGUALDAD.

LAS PENAS DE PRISION PERSIGUEN COMO FINALIDAD LA READAPTACION DEL DELINCUENTE POSIBILITANDO SU REINGRESO A LA SOCIEDAD COMO UTIL A LA MISMA, POR LO QUE EN EL CASO DE ESTOS DELITOS RESULTA PRUDENTE PROLONGAR EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL, HASTA EL CUMPLIMIENTO EXACTO DE LAS PENAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

EN SUMA, LA PRESENTE INICIATIVA HACE ENFASIS DE QUE LA SOCIEDAD MEXICANA DEBE VERSE FORTALECIDA EN SUS DERECHOS, MANTENIENDOSE A LA VEZ LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL COMBATE A LA IMPUNIDAD. EL EJECUTIVO A MI CARGO REITERA DE QUE LA NACION DEBE PROTEGER CON LEYES JUSTAS EL USO DE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, PARA CONSOLIDAR LA PACIFICA CONVIVENCIA. (9)

LA COMISION DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS SEÑALO LO SIGUIENTE:

LA PRESENTE INICIATIVA, PRETENDE REFORZAR EL EFECTO DISUASORIO DE LAS SANCIONES QUE PREVE LA LEY, EVITANDO LA CONCESION DE AQUELLOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS CON QUE LLEVA LA LIBERTAD ANTICIPADA DE LOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS DE NARCOTRAFICO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE UNA DE LAS FUNCIONES DE LAS PENAS, ES LA DENOMINADA PREVENTIVA GENERAL Y QUE BUSCA COMO EFECTO EL INHIBIR LA COMISION DE DELITOS, MEDIANTE LA EJEMPAREDAD DE LAS SANCIONES PENALES.

(9)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el D.F., en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y de la Ley que establecen las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados México, 4 de diciembre de 1992.

A MAYOR ABUNDAMIENTO A LOS DELITOS A LOS QUE SE REFIERE LA INICIATIVA, SON DE AQUELLOS QUE CAUSAN MAYOR IRRITACION Y PREOCUPACION A LAS AUTORIDADES PUESTO QUE EN SU GENERALIDAD SON COMETIDOS POR ASOCIACIONES QUE SE ORGANIZAN CON FINES DELICTIVOS QUE UTILIZAN LA VIOLENCIA, MUCHAS VECES ARMADOS, PARA LA CONSECUENCIA DE SUS FINES Y QUE SE ENFRENTAN SISTEMATICAMENTE AL ESTADO DE DERECHO, COMO MEDIO PARA SU ENRIQUECIMIENTO Y ENVILECIMIENTO.

ADEMAS, UNO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ES QUE SUS MIEMBROS PERMANECEN EN ACTIVIDAD DELICTIVA, AUN CUANDO UNO DE ELLOS SEA CAPTURADO, PROCESADO Y SENTENCIADO DEJANDO ABIERTAS SUS REDES DE COMPLICIDAD Y PRESIONES Y REINCORPORARLO AL SENO DE LA ORGANIZACION TAN PRONTO OBTENGA SU LIBERTAD, LO ANTERIOR SEÑALADO CON LA CLARIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS COMO AQUELLAS CONTEMPLA LA INICIATIVA EN CUESTION, YA QUE NO ESTAMOS EN EL CASO DE DELINCUENTES OCACIONALES, SINO DE AQUELLOS QUE REBASAN YA EL VIEJO APELATIVO DE HABITUALES Y LAMENTABLEMENTE MERECEAN EL NOMBRE DE DELINCUENTES PROFESIONALES.

LA COMISION ENCUENTRA COMO UNO DE LOS MEJORES MERITOS DE LA INICIATIVA AL REFERIRSE A AQUELLOS DELITOS QUE GENERALMENTE SON COMETIDOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO Y ESTIMA QUE ES NECESARIO AVANZAR EN LA ADOPCION DE MEJORES Y MAYORES MEDIDAS QUE ESTABLEZCAN UNA ESTRATEGIA ESTATAL DIFERENCIADA FRENTE A ESTOS FENOMENOS. NO PODEMOS NI DEBEMOS IGNORAR QUE LA EXISTENCIA DE UNA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, DOTADA DE TODA CLASE DE RECURSOS REQUIERE SER ENFRENTADA CON MEDIDAS CREATIVAS QUE TIENDAN A REAFIRMAR EL ESTADO DE DERECHO. LO ANTERIOR SE SUNA A UNA TENDENCIA UNIVERSAL, PARA COMBATIR UN HECHO NOVEDOSO EN EL BALANCE, LAS FUERZAS DE LA LEGALIDAD VAN CRECIENDO EN ESTA LUCHA, POR LO MISMO CONSIDERAMOS PRESERVAR CADA VEZ MEJOR AL ESTADO PARA ENFRENTAR RACIONALMENTE CON EL FIN DE QUE EL SALDO A FAVOR DEL DERECHO PREVALEZCA Y MEJORE. (10)

(10)...COMISION DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, --- Dictámen sobre la Iniciativa del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, México, D.F., 15 de diciembre de 1992.

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL.

LO QUE CONSTITUYE EL MARCO NORMATIVO DEL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y POR LO CONSIGUIENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SURGIO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, FUE PUBLICADO EL DECRETO EN EL QUE SE REFORMARON LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y SE DEROGO LA FRACCION XVIII, DE ARTICULO 107 DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL.

EN MATERIA PENAL DESTACAN AQUELLOS QUE CONTRIBUYEN A -- PRECISAR Y AMPLIAR LOS MARGENES DE ACTUACION DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, EN BENEFICIO DE LA PROCURACION DE JUSTICIA Y -- EN APOYO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES. ESTAS MODIFICACIONES, PLASMADAS EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, PROPICIAN UNA MAYOR INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA, Y PERMITEN QUE -- LA CONSIGNACION QUE EN SU CASO RESULTE SE REALICE SOBRE BASES MAS SOLIDAS Y CON APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EL PARRAFO V DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

EL NUEVO PARRAFO V DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL PERMITE QUE EL MINISTERIO PUBLICO EN CASOS URGENTES, CUANDO SE TRATE DE DELITO GRAVE Y EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO SE SUSTRAYA DE LA ACCION DE LA JUSTICIA ORDENE LA DETENCION DE INMEDIATO.

EL PARRAFO EXPRESA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

SOLO EN CASOS URGENTES, CUANDO SE TRATE DE DELITOS GRAVES ASI CLASIFICADOS POR LA LEY Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZON DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIAS, EL MINISTERIO PUBLICO PODRA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU DETENCION FUNDANDO Y EXPRESANDO SUS INDICIOS QUE MOTIVEN SU PROCEDER.

HAY QUE RECORDAR QUE EL TEXTO ANTERIOR, SE ENCONTRABA INCERTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL Y -- ATRIBUIA LA FACULTAD DE DECRETAR LA DETENCION DE UN ACUSADO -- EN CASOS URGENTES A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PERO RESTRINGIENDOLA EN EL SUPUESTO DE QUE NO "HUBIERA EN EL LUGAR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL" Y SE TRATARA DE DELITOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO. Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESTABA OBLIGADA A PONER AL ACUSADO INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

AHORA CON LA NUEVA REFORMA, EL MINISTERIO PUBLICO PODRA ORDENAR LA DETENCION DEL INDICIADO AUN EN LOS CASOS DE QUE EXISTA UNA AUTORIDAD JUDICIAL EN EL LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, Y POR LO QUE RESPECTA AL TIEMPO DE QUE EL INDICIADO DEBERA SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ, YA SIN EL REQUISITO DE INMEDIATEZ EL MINISTERIO PUBLICO, CON LAS NUEVAS REFORMAS EL PARRAFO VII, CUENTA CON 48 HORAS PARA LA PRESENTACION AL JUEZ CORRESPONDIENTE Y EL TERMINO PODRA DUPLICARSE EN AQUELLOS CASOS QUE LA LEY -- PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA.

EN ESTAS REFORMAS SE CONTEMPLAN 3 NUEVOS REQUISITOS -- PARA QUE EL MINISTERIO PUBLICO PUEDA ORDENAR LA DETENCION -- DEL ACUSADO:

1. QUE SE TRATE DE DELITO GRAVE ASI CALIFICADO POR LA LEY
2. QUE EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA -- SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA.
3. QUE NO SE PUEDA OCURRIR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES POR RAZON DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIAS.

EL PRIMERO DE ESTOS REQUISITOS LA CONDICION DE DELITO-- ASI CLASIFICADO POR LA LEY DEBEMOS DE ANALIZAR QUE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POR SU MAGNITUD DE DAÑOS QUE OCACIONAN A LA SOCIEDAD, QUEDAN INCLUIDOS EN LA CLASIFICACION DE DELITOS GRAVES DEL ORDEN FEDERAL.

EL SEGUNDO DE ESTOS REQUISITOS, EL RIESGO FUNDADO DE -- QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA SERA VALORADO POR EL MINISTERIO PUBLICO TOMANDO EN CUENTA-- ALGUNOS FACTORES TALES COMO LOS ANTECEDENTES DEL DELINCUENTE, Y LA INFORMACION QUE SE TENGA DEL ACUSADO QUE PREPARE SU FUGA O HAYA INICIADO ACCIONES PARA LLEVARLA A CABO.

EL TERCER REQUISITO QUE ES LA IMPOSIBILIDAD DE OCURRIR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES POR RAZON DE LA HORA , LUGAR O CIRCUNSTANCIA, CABE HACER MENCION QUE LA LUCHA PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN GENERAL, POR EXPERIENCIA SE HA VISTO QUE PARA QUE EL JUEZ DE DISTRICTO EMITA UNA ORDEN DE APREHENSION, AL TENERSE CONOCIMIENTO DE LA UBICACION DEL DELINCUENTE, DE PIERDEN NO HORAS SINO DIAS PARA LLEVARLO A CABO, Y AL DARSE CUENTA EL DELINCUENTE EVADE LA ACCION DE LA JUSTICIA, POR ESTA SITUACION, LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PRESENTO ESTOS RAZONAMIENTOS:

.....LA REFORMA QUE SE PROPONE, REGULARA SIEMPRE LA DETENCION EN CASOS URGENTES DE UN INDICIADO CUANDO EXISTA DELITO GRAVE SEÑALADO EN LA LEY, FACULTANDOSE AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE EN DICHOS SUPUESTOS, EXISTIENDO EL RIESGO FUNDADO DE QUE DICHO INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, POR RAZONES DE HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA, PUEDA ORDENAR SU DETENCION, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA DETENCION DEBERA SER RATIFICADA POR EL JUEZ QUE CONOZCA DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE EN CASO CONTRARIO, DEBERA SER PUESTO EN LIBERTAD INMEDIATAMENTE CON LAS RESERVAS DE LEY.

CON LO ANTERIOR, SE BUSCA ACOTAR LA AUTORIZACION PARA LA DETENCION EN CASOS URGENTES PREVISTA ACTUALMENTE POR LA CONSTITUCION, YA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, SOLO SERA PARA EL MINISTERIO PUBLICO Y NO PARA CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SOLO SERA PARA LOS DELITOS GRAVES QUE SEÑALA LA LEY Y NO PARA CUALQUIER OTRO DELITO PERSEGUIBLE DE OFICIO. (11)

LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, DICTAMINARON CON RESPECTO AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PARRAFO REGULA LO REFERENTE A DETENCIONES-- EN CASOS URGENTES; COMO CONSECUENCIA DEL ANALISIS Y LAS PROPUESTAS EFECTUADAS AL MISMO, SE MODIFICO LA REDACCION ORIGINAL DE LA INICIATIVA, CON EL OBJETO DE PRECISAR SU ALCANCE -- QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: SOLO EN CASOS URGENTES-- CUANDO SE TRATE DE DELITO GRAVE ASI CALIFICADO POR LA LEY Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZON DE HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA, EL MINISTERIO PUBLICO PODRA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU DETENCION FUNDANDO Y MOTIVANDO LEGALMENTE -- SU PROCEDER.

ES NECESARIO SEÑALAR QUE ESTA DISPOSICION FUE UNA DE -- LAS QUE MAYOR CUIDADO LLEVO EN SU ANALISIS Y DISCUSION, POR SER UNA EXCEPCION A LA REGLA GENERAL SEÑALADA EN EL PARRAFO II, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL QUE SE DICTAMINA. LOS MOTIVOS DE LA REFORMA SE CENTRAN EN LA NECESIDAD DE PRECISAR LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION VIGENTE PARA LA DETENCION EN CASOS URGENTES CON EL FIN DE PROTEGER DE MEJOR MANERA LA LIBERTAD DE LOS GOBERNADOS.

(11)...COMISION DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 16, 20 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., a 30 de junio de 1993.

A DIFERENCIA DEL TEXTO ACTUAL, QUE PERMITE PARA CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EL DETENER AL DELINCUENTE, EN ESTOS CASOS, SE RESOLVIO ACOTAR DICHA AUTORIZACION SOLO PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN CONGRUENCIA CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION.

ASIMISMO, SE CONSIDERO NECESARIO LIMITAR DICHA AUTORIZACION SOLO PARA LA PERSECUCION DE LOS DELITOS GRAVES QUE SEÑALA LA LEY, Y NO PARA CUALQUIER DELITO PERSEGUIBLE DE OFICIO, COMO ACTUALMENTE SE PREVE. QUEDA CLARA LA OBLIGACION PARA EL LEGISLADOR ORDINARIO DE REALIZAR UNA RELACION LIMITATIVA DE DELITOS QUE POR SU GRAVEDAD JUSTIFIQUEN LA DETENCION EN CASOS URGENTES, DEBIENDO CUMPLIR TAN DELICADA FUNCION CON LA EXTREMA PRUDENCIA QUE EVITE LA ARBITRARIEDAD, CONSIDERANDO QUE LOS DELITOS QUE POR SUS EFECTOS ALTERAN SERIAMENTE A LA TRANQUILIDAD Y A LA PAZ PUBLICA.

ADEMAS, SE PRECISO QUE EL CARACTER DE URGENCIA SURGE POR UNA PARTE DEL RIESGO FUNDADO DE FUGA, Y POR LA OTRA, DE LA IMPOSIBILIDAD PARA OCURRIR OPORTUNAMENTE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA SOLICITAR LA ORDEN DE CAPTURA.

POR ULTIMO, EXPRESAMENTE SE SEÑALA LA EXISTENCIA DE INDICIOS EN CONTRA DEL INculpADO PARA EVITAR QUE ESTE TIPO DE DETENCIONES SE HAGA CON FINES MERAMENTE INVESTIGATORIOS. (12)

EL PARRAFO VI DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

CON OBJETO DE DAR UN APOYO DECISIVO DEL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL NUEVO PARRAFO VI, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL SE MANIFIESTA COMO UN COMPLEMENTO AL PARRAFO V, AL SOMETER A LA RATIFICACION JUDICIAL LA DETENCION QUE EN CASOS DE URGENCIA O FLAGRANCIA HUBIESEN SIDO DECRETADO POR EL MINISTERIO PUBLICO.

EL PARRAFO VI, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

EN CASOS DE URGENCIA Y FLAGRANCIA, EL JUEZ QUE RECIBA LA CONSIGNACION DEL DETENIDO DEBERA INMEDIATAMENTE RATIFICAR LA DETENCION O DECRETAR LA LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LA LEY.

(12)...H. CAMARA DE DIPUTADOS, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE JUSTICIA, Dictámen sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman los articulos 16, 19, 20 y 119 y que deroga la fraccion XVIII del articulo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., a 8 de julio de 1993.

LOS DIPUTADOS DE LAS DIVERSAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS EXPUSIERON LO SIGUIENTE, ACOMPAÑANDO LA INICIATIVA:

SE ESTABLECE UN CONTROL DE LEGALIDAD POR EL JUEZ, QUIEN DEBERA CALIFICAR SI LA ACCION DEL MINISTERIO PUBLICO SE APEGO A LA AUTORIZACION CONSTITUCIONAL, DECRETANDO SU LIBERTAD - EN CASO DE QUE ASI NO SEA. (13)

EL PARRAFO VII, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

EL PARRAFO VII DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL ESTABLECE CON PRECISION EL TERMINO MAXIMO EN QUE UN INDICIADO PODRA SER RETENIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO, FIJANDOLO EN 48 HORAS Y ABRIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE EL MISMO SE DUPLIQUE EN LOS CASOS QUE SEAN PREVISTOS POR LA LEY COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA.

EL PARRAFO VII EXPRESA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

NINGUN INDICIADO PODRA SER RETENIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO POR MAS DE 48 HORAS, PLAZO EN QUE DEBERA ORDENARSE-- SU LIBERTAD O PONERSE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL; ESTE PLAZO PODRA DUPLICARSE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY LO PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. TODO ABUSO-- DE LO ANTERIORMENTE DISPUESTO SERA SANCIONADO POR LA LEY PENAL.

ESTA DISPOSICION AMPLIA LA ACTUACION DEL MINISTERIO-- PUBLICO EN LOS DOS SUPUESTOS EN QUE LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL PERMITE QUE LA DETENCION DE UN INDICIADO SE LLEVE A CABO SIN QUE EXISTA ORDEN DE APREHENSION; LA HIPOTESIS DE FLAGRANCIA CONTEMPLADA EN EL PARRAFO IV, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, EN QUE LA DETENCION PUEDE SER EFECTUADA POR CUALQUIER CIUDADANO, Y EL CASO EN EL QUE EL MINISTERIO PUBLICO-- ORDENA LA DETENCION EN ESTE PARRAFO DE LA LEY FUNDAMENTAL.

ANTES DE ESTA REFORMA, EL TERMINO POR EL QUE EL MINISTERIO PUBLICO PODIA MANTENER DETENIDO A UN INDICIADO ANTES DE PONERLO A DISPOSICION DEL JUEZ, ERA DE 24 HORAS, Y LO CONTEMPABA EL PARRAFO III DE LA HOY DEROGADA FRACCION XVIII DEL-- ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL, QUE A LA LETRA DECIA: TAMBIEN-- SERA CONSIGNADO A LA AUTORIDAD O AGENTE DE ELLA, EL QUE REALIZARA UNA APREHENSION Y NO PUSIERE AL DETENIDO A DISPOSICION DE UN JUEZ, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

(13)...Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los articulos 16, 20 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 30 de junio de 1993.

ASI, EL MINISTERIO PUBLICO NO ACTUABA SI NO EXISTIA LA ORDEN DE APREHENSION Y CON EL TERMINO DE 24 HORAS TENIA QUE INTENTAR CONCLUIR LA AVERIGUACION PREVIA Y EFECTUAR LA CONSIGNACION CORRESPONDIENTE.

EN MUCHAS OCACIONES ESTE REPRESENTANTE SOCIAL SE VIO-- OBLIGADO A DEJAR EN LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LA LEY A -- CONSUMADOS DELINCUENTES, INCLUYENDO EN MUCHOS DE LOS CASOS A NARCOTRAFICANTES, POR HABER SIDO IMPOSIBLE REUNIR EN TAN SOLO 24 HORAS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS SUFICIENTES PARA SU-- CONSIGNACION.

DIPUTADOS PERTENECIENTES A DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EXPLICAN LA TRASCENDENCIA DE ESTA REFORMA:

....LA INICIATIVA EN COMENTO INCLUYE LO RELATIVO AL -- PLAZO MAXIMO QUE PUEDE SER RETENIDO EL INDICIADO, EL CUAL SE RA POR REGLA GENERAL DE 48 HORAS. NI LA CONSTITUCION POLITICA, NI LA LEGISLACION SECUNDARIA PREVEN, EXPRESAMENTE UN PLAZO PARA CONCLUIR LA AVERIGUACION QUE SE REALIZA CON DETENIDO POR FLAGRANCIA O URGENCIA. POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE -- DE DARLE AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL SU INTERPRETACION -- ADECUADA RESULTO CONVENIENTE CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE -- DARLE AL MINISTERIO PUBLICO UN TERMINO SUFICIENTE EN LA --- PRACTICA, TRATANDOSE DE INVESTIGACIONES CON DETENIDOS.

A MAYOR ARGUMENTACION, CABE CONSIDERAR QUE SI EL PLAZO -- QUE SE LE CONCEDE AL JUEZ EN TERMINOS DEL ARTICULO 19 CONSTITUCIONAL, PARA VALORAR EL ACERVO PROBATORIO RESULTANTE DE -- UNA AVERIGUACION PREVIA, ES DE 72 HORAS, A CONSIDERACION DE -- QUIENES SUSCRIBEN ESTA INICIATIVA, RESULTA LOGICO CONCEDER A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LOS DELITOS, EL PLAZO DE 48 -- HORAS ANTES SEÑALADO, DADO QUE ES QUIEN SE ALLEGA LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU CONSIGNACION, SOBRE TODO TRATANDOSE -- DE UNA AVERIGUACION PREVIA CON DETENIDO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, ESTE PLAZO TAMBIEN CORRE EN BENEFICIO DE LA DEFENSA DEL -- INDICIADO YA QUE LA PROPIA INICIATIVA PREVE EL DERECHO QUE -- TIENE PARA APORTAR PRUEBAS, DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA -- INDIAGATORIA.

CON LA DETERMINACION DEL PLAZO, QUEDA PERFECTAMENTE CLARA LA REFERENCIA TEMPORAL QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA INVESTIGAR EL HECHO, POR LO QUE CUALQUIER EXCESO DEBERA SER PENADO POR LA LEY. (14)

(14)...Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los articulos 16, 20 y 119 de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., 30 junio 1993

PAGINA DUPLICADA

76

TOMANDO EN CUENTA LAS ACCIONES MAS RELEVANTES EN LAS REFORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, ES DIGNO DE MENCIONAR LO QUE HA VENIDO EXPERIMENTANDO EL SISTEMA JURIDICO MEXICANO, CON LA MODERNIZACION AL MARCO NORMATIVO PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, YA QUE AL IMPLANTARSE SANCIONES MAS SEVERAS A LOS AUTORES DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, Y A LA VEZ IMPLANTARSE UN TRATAMIENTO ESPECIAL A LAS VICTIMAS; SE LE IMPIDE A LOS NARCOTRAFICANTES EL BENEFICIO DE LA REMISION DE LA PENA; SE INCREMENTA EN EL PLANO CONSTITUCIONAL LOS TERMINOS PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS; ESTO ES UN AVANCE CLARO, CON LA ACTUALIZACION CONSTANTE DE LAS NORMAS EN SU APLICACION QUE HABRA DE REPERCUTIR EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD, FORTALECIENDO LOS PRINCIPIOS YA EXISTENTES-QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

CAPITULO V.

LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTA EL GOBIERNO CONTRA EL NARCOTRAFICO

EL NARCOTRAFICO HA SIDO CONSIDERADO POR DIVERSOS PAISES-COMO UN PROBLEMA DE SEGURIDAD NACIONAL QUE ATENTA CONTRA LAS-INSTITUCIONES VITALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DE-RECHO, DE AHI LA NECESIDAD IMPERIOSA DE ADECUAR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS PARA EVITAR ESA PRACTICA ILEGAL.

LOS NARCOTRAFICANTES MOVILIZAN GRANDES CANTIDADES DE DINERO, LO QUE AMPLIA SU PODERIO, ASI COMO SUS CAPACIDADES DE --ADAPTABILIDAD Y RESISTENCIA, AL DESPLEGARSE EN DIFERENTES NIVELES DE LA SOCIEDAD EN LOS CUALES SE DESENVUELVEN Y ACTUAN, POR ESO SE COMBATE ENERGICAMENTE, POR RAZONES DE ESTADO Y PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, SIENDO ESTE PROBLEMA DE GRAN PREOCCUPACION. (1)

POR ESO, EL ESTADO MEXICANO EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LOS SINTOMAS DE DEGRADACION SOCIAL QUE ESTE ORIGINA HA EMPRENDIDO UN CONJUNTO DE ACCIONES INTEGRADAS EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS, QUE ATENDIENDO A LAS LINEAS DE ESTRATEGIA Y MODERNIZACION, HAN HECHO POSIBLE SU REESTRUCTURACION DE LAS INSTANCIAS Y DE LAS ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA ADECUARLOS A LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNDO ACTUAL.

LA ACTUAL ADMINISTRACION CON SORPRENDENTE CAPACIDAD INNOVADORA Y DE EJECUCION, RECONOCE PLENAMENTE ESTA RESPONSABILIDAD Y SITUA A MEXICO EN UNA POSICION DE VANGUARDIA PARA LOGRAR UN EFICAZ CONTROL DE LAS DROGAS. EN ESTE MARCO, DENUNCIA LA INVIAIBILIDAD DE LA ESTRATEGIA DE REPROCHES Y ACUSACIONES RECIPROCAS ENTRE PAISES Y LA OBSOLECENCIA EN LA ELUSION DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SU ATENCION REQUIERE, PROPONIENDO COMO UNICA VIA, LA PARTICIPACION Y LA COOPERACION EN UN CAMPO QUE SE HABIA CARACTERIZADO POR EL ENFRENTAMIENTO Y LA ESTERILIDAD DE LOS ESFUERZOS AISLADOS. (2)

(1)...RICARDO AMPUDIA, ESTADOS UNIDOS EN LOS INFORMES PRESIDENCIALES, Ediciones del Instituto Matías Romero, México 1994, págs 194, 195.

(2)...INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LA DROGAS, P.G.R.-- Informe de Avances del Programa Nacional para el Control de las Drogas 1989-1994, México, septiembre de 1993, pág. 1

EL GOBIERNO DE NUESTRO PAIS DETERMINA QUE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DEBERA DESARROLLARSE SIN MENOSCABO DEL REGIMEN DE LIBERTAD QUE GOZA EL PAIS Y CON ABSOLUTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ASI LO DIO A CONOCER EL EJECUTIVO FEDERAL AL EXPRESAR:

LA NECESIDAD DE PROTEGER MEJOR LAS GARANTIAS INDIVIDUALES ESTIMULO LA CREACION DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN 1990, Y SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL EN 1992 COMO ORGANISMO CON RECOMENDACIONES AUTONOMAS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE 32 COMISIONES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA COMISION NACIONAL HA REAFIRMADO SU AUTORIDAD MORAL BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMIA E INDEPENDENCIA Y SE HA ARRAICADO YA EN LA VIDA DE LA NACION. (4)

ESTOS INSTRUMENTOS Y LA MODERNIZACION JURIDICA, CONSTITUYEN LOS SOPORTES FUNDAMENTALES DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO Y DE LAS INSTITUCIONES QUE ENFRENTAN EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DROGAS, ELABORADO POR INSTRUCCION PRESIDENCIAL CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DEFENSA NACIONAL, MARINA, RELACIONES EXTERIORES, EDUCACION PUBLICA, AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONSTITUYE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS DEL USO INDEBIDO DE DROGAS ENERVANTES Y EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

EL PROGRAMA PLANTEA LA ACTUACION DEL GOBIERNO ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, INTEGRANDO ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION OFICIALES PARA PREVENIR LA PROLIFERACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS; PROPORCIONAR EL ADECUADO TRATAMIENTO A LOS ADICTOS; COMBATIR EL NARCOTRAFICO Y A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EVITAR EL DETERIORO ECOLOGICO ASOCIADO AL CULTIVO DE ESTUPEFACIENTES

PARTIENDO DEL OBJETIVO GENERAL DE ABATIR LOS NIVELES DE FARNACODEPENDENCIA, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, TRAFICO Y COMERCIALIZACION ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS ACTUANDO CON UN ENFOQUE INTEGRAL, PROMOVRIENDO LA DISMINUCION DE LA DEMANDA Y REDUCIENDO LA OFERTA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICO (4)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, QUINTO INFORME DE GOBIERNO, Poder Ejecutivo Federal, México, 1993, pág. 21

TROPICOS, MEDIANTE ACCIONES PREVENTIVAS, DISUASIVAS, JURIDICO-PENALES, DE PARTICIPACION COMUNITARIA E INTERNACIONALES. (5)

EL PROGRAMA COMPROMETE A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CONCENTRA LA ACTUACION DE LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES ESTATALES Y PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

CON ESTE COMPROMISO, EL GOBIERNO ESTABLECE UN PROYECTO INTEGRAL QUE INCORPORA EN FORMA UNIFICADA A TODOS LOS SECTORES EN UNA ESTRATEGIA MULTIDISCIPLINARIA, CON UN PROPOSITO COMUN: ABATIR EL NARCOTRAFICO Y LA FARMACODEPENDENCIA.

ACCIONES POLITICAS.

EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, SE ENMARCA EN UNA POLITICA GLOBAL QUE SE BASA EN LOS PRINCIPIOS HUMANITARIOS DE PROTECCION DEL HOMBRE, CON EL ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD Y DE LA SOLIDEZ JURIDICA, ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA INSTITUCIONALIDAD NACIONAL. (6)

ESTA POLITICA PERMITE JERARQUIZAR LAS TAREAS, ESTABLECIENDO PRIORIDADES, PRESERVANDO LOS VALORES FUNDAMENTALES A LOS CUALES NO PUEDE RENUNCIAR EL ESTADO QUE SON: LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION, DENTRO DE UN ESTADO DE DERECHO, CON ABSOLUTO APEGO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

DE ESTA MANERA EL OBJETIVO GENERAL QUE PERSIGUE SE CARACTERIZA A TRES ACCIONES POLITICAS:

EN PRIMER TERMINO, MEXICO ASUME COMO DEBER PRIMORDIAL PRESERVAR LA INTEGRIDAD FISICA Y MENTAL DE LA POBLACION, LA CUAL SE VE AGREDIDA POR LAS ADICIONES A PRODUCTOS QUE LESIONAN SU POTENCIAL DE DESARROLLO PLENO Y SALUDABLE, HECHOS GRAVE EN CUANTO AFECTA AL SECTOR MAYORITARIO Y MAS VULNERABLE DE LA POBLACION QUE ES: SU JUVENTUD. (7)

(5)... Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1989-1994, México, D.F., pág. 27

(6)... Ibid., pág. 33

(7)... Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1989-1994, México, D.F., pág. 34

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

EN OTRA DE LAS ACCIONES SE BUSCA DAR SEGURIDAD A LA POBLACION PROTEGIENDO LAS ESTRUCTURAS E INSTITUCIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES, DE LOS EMBATES DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS PRODUCIDAS POR EL NARCOTRAFICO QUE BUSCAN PENETRARLA POR TODOS LOS MEDIOS, PARA POSTERIORMENTE PONERLA AL SERVICIO DE SUS FINES ILICITOS, AL MISMO TIEMPO SE PROCURA ESTABLECER LA PARTICIPACION SOCIAL Y LA COOPERACION AL NIVEL INTERNACIONAL.

CON ESTO SE PRETENDE CREAR UN FRENTE COMUN, UN MOVIMIENTO SOCIAL CONTRA LAS DROGAS, EN EL QUE PARTICIPEN TODOS LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, QUE PERMITA COMBATIR LAS MULTIPLES FACETAS DE LA FARMACODEPENDENCIA Y EL NARCOTRAFICO MEDIANTE ACCIONES PREVENTIVAS, PUNITIVAS Y DE REHABILITACION, EN ESTO EL ESTADO DEBIRA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA COORDINACION PARA ABATIR LOS NIVELES DE ADICION Y ERRADICAR EL PROBLEMA DEL NARCOTRAFICO.

ESTRATEGIAS.

EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS RECOGE LA EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y DEL PAIS, RECHAZANDO LA VISION DEL FENOMENO DE LAS DROGAS PRODUCCION--CONSUMO Y CONSIDERA QUE ATACANDO UNO DE ESTOS ASPECTOS, SE PUEDE LOGRAR LA SOLUCION AL PROBLEMA.

DICHAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA CONSISTEN:

1. COMPRENSION Y ATENCION INTEGRAL AL FENOMENO DE LAS DROGAS
2. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION DE LA FARMACODEPENDENCIA Y LA COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
3. MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DESTINADA AL CONTROL DE LAS DROGAS ILICITAS EN MEXICO.
4. COORDINACION Y CONCERTACION ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES.
5. PROMOCION DE LA COLABORACION Y COOPERACION INTERNACIONALES.

CON ESTAS ESTRATEGIAS, EL ESTADO ENFRENTA EL PROBLEMA QUE REPRESENTAN LAS DROGAS ILICITAS EN TODOS SUS ASPECTOS Y ORIENTA A LA CIUDADANIA EN EL COMBATE A LA FARMACODEPENDENCIA Y AL NARCOTRAFICO.

PROYECTOS.

DE ACUERDO CON EL PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, LOS PROYECTOS SE ORIENTAN A ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LAS DROGAS Y COMPRENDEN TRES AREAS QUE SON: LA PREVENCION, LA REHABILITACION Y LA ATENCION JURIDICO-PENAL.

DICHOS PROYECTOS SE ESTRUCTURAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. PROYECTOS DE PREVENCION.
 - a. EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.
 - b. PARTICIPACION COMUNITARIA.
 - c. ATENCION A GRUPOS SOCIALES, ZONAS GEOGRAFICAS Y CIUDADES DE ALTO RIESGO.
2. PROYECTOS DE REHABILITACION.
 - a. TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS ADICTOS.
 - b. READAPTACION SOCIAL DE LOS INFRACTORES.
3. PROYECTOS DE ATENCION JURIDICO-PENAL.
 - a. ABATIMIENTO DE LA PRODUCCION DE ESTUPEFACIENTES.
 - b. INTERCEPCION DEL TRAFICO DE DROGAS.
 - c. FINANCIAMIENTO Y RECICLAJE DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL NARCOTRAFICO.

EN MEXICO SE LLEVAN A CABO UNA SERIE DE ACCIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE INVESTIGACION, EDUCACION, PARTICIPACION COMUNITARIA, ATENCION MEDICA Y JURIDICA, CON OBJETO DE PRESERVAR A LA SOCIEDAD DE LOS PROBLEMAS DE LAS DROGAS; ESTAS ACCIONES SE REALIZAN CON LA PARTICIPACION DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASI COMO DE LA PROPIA SOCIEDAD EN GENERAL, ABARCAN DIVERSOS ASPECTOS QUE VAN DESDE LA PREVENCION HASTA LA REHABILITACION EN MATERIA DE SALUD.

LA PARTICIPACION SOCIAL.

EL EXITO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO SE BASA PRINCIPALMENTE EN LA ACCION QUE ASUMA LA SOCIEDAD, MEDIANTE---

LA FORMACION DE UN FRENTE EN COMUN PARA LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES VIABLES Y EFICACES.

EXISTEN EN NUESTRO PAIS DIVERSAS AGRUPACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. SUS ACCIONES SE COORDINAN PARA RECHAZAR EL USO Ilicito DE DROGAS EN UN MARCO DE DEFENSA DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. ESTO SE LOGRA MEDIANTE CAMPAÑAS DE INFORMACION Y CONCIERTIZACION SOBRE EL DAÑO QUE OCACIONA ESTE CANCER SOCIAL.

SOLO MEDIANTE LA COORDINACION Y LA CONCERTACION DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO SERA POSIBLE CONTROLAR EFICAZMENTE LA CUESTION DEL TRAFICO Y EL USO Ilicito DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS. SE CONTINUARA IMPULSANDO EN FORMA PERMANENTE LA CONJUNCION DE ESFUERZOS ENTRE LA PARTE MENCIONADA EN ATENCION AL PROBLEMA DE LAS DROGAS. (8)

LAS ACCIONES REALIZADAS **COMPROMETEN** A LOS DIVERSOS **SECTORES** DE LA SOCIEDAD, PARA QUE UNAN SUS ESFUERZOS PARA **ACABAR** CON ESE FENOMENO QUE AFECTA AL INDIVIDUO Y A LA FAMILIA, TAMBIEN A LA COMUNIDAD Y A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

(8)...Poder Ejecutivo Federal, EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO Programa Nacional, 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, México, D.F., 1992, pág. 99

CAPITULO VI.

LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO.

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS 1989----
1994, AUNADO A LA MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICO--
FUNCIONALES ENCARGADAS DE SU OPERACION COMO LO ES LA PROCURA
DURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), INSTITUCION A LA QUE--
SE LE ASIGNA DIVERSAS FUNCIONES TIENE COMO BASE LOS SIGUIEN--
TES OBJETIVOS:

1. LA PLANEACION, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA, MEDIANTE LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL CENTRO DE PLANEACION PARA EL CONTROL DE DROGAS.
2. LA INTERCEPCION DE LOS FLUJOS DE ESTUPEFACIENTES, A TRAVES DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INTERCEPCION, EN EL QUE PARTICIPA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA SECRETARIA DE MARINA Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ESTRECHA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR NIVELES ADECUADOS DE EFICIENCIA Y EPICACIA EN ESTA LABOR.
3. EL CONTROL A LA PRODUCCION DE NARCOTICOS, DESARROLLANDO METODOS DE ERRADICACION DE CULTIVOS ILICITOS, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y COMBATIENDO LA PRODUCCION DE FARMACOS ILEGALES.
4. EL CONTROL DEL RECICLAJE DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL NARCOTRAFICO, ESTABLECIENDO LOS SISTEMAS DE DETECCION, VERIFICACION Y PERSECUCION DE LAS ACCIONES REALIZADAS RELACIONADAS CON EL LAVADO DE DINERO.
5. LA MODERNIZACION DE LA INVESTIGACION CRIMINOLOGICA, PROMOViendo LA PROFESIONALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS AL COMBATE DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS DEDICADAS AL NARCOTRAFICO.
6. LA COORDINACION Y CONCERTACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE COLABORAN EN LA INTERNACIONALIZACION Y EN LA ESTRECHA COORDINACION CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
7. EL FORTALECIMIENTO JURIDICO, ACTUALIZADO Y ADECUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

CORRESPONDE A LA P.G.R., LA PERSECUCION DEL NARCOTRAFICO COMO DELITO DEL ORDEN FEDERAL EN VIRTUD DE QUE SE ENCARGA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCION Y POR LA LEY DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

LA P.G.R. REPRESENTA A LA FEDERACION EN LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES, TRABAJOS, Y ACUERDOS DE ALCANCE INTERNACIONAL.

A PARTIR DE 1989, CON LOS CAMBIOS ORGANICO-FUNCIONAL REALIZADOS EN LA P.G.R., CAMBIO RADICALMENTE SU IMAGEN REFORZANDO AREAS O DEPENDENCIAS ENCARGADAS Y RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCION DE LOS DELITOS REALIZADOS CON EL NARCOTRAFICO.

ESTAS MODIFICACIONES SE REALIZARON EN DOS FASES:

EN LA PRIMERA DE ELLA SE REALIZO LA CREACION DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, EL FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, EL INCREMENTO DE ACCIONES COORDINADAS CON LAS SECRETARIAS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA, UNA MEJOR ASIGNACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, TENIENDO COMO RESULTADO UN MAYOR INCREMENTO DE ESTUPEFACIENTES ASEGURADOS, UNA MAYOR COBERTURA EN LA ERRADICACION DE PLANETOS Ilicitos Y EL DESMEMBRAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE NARCOTRAFICANTES QUE OPERABAN EN MEXICO CON LIGAS EN EL EXTRANJERO.

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN MUCHAS OCASIONES EXTERNAMENTE AGRADECIMIENTO Y RECOMPENSO EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE DROGAS.

DURANTE LA SEGUNDA FASE SE LOGRO MEDIANTE EL ESFUERZO NACIONAL CAMBIAR LA IMAGEN QUE PRESENTABA ASPECTOS NEGATIVOS PARA LA NACION, DESARROLLANDOSE ACCIONES CONJUNTAS EN COORDINACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

EL 26 DE DICIEMBRE DE 1988, FUE PUBLICADO EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN DONDE SE ESTABLECE LA CREACION DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, CUYAS FUNCIONES PRIMORDIALES SE ORIENTARON A LA INVESTIGACION, LA DETENCIÓN Y LA LOCALIZACION DE PRODUCTOS DE DELITO, ASI COMO LA INVESTIGACION SOBRE TRANSFORMACION Y DESVIO DE BIENES Y VALORES DERIVADOS DEL NARCOTRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL.

PARA APOYAR LAS TAREAS CONCRETAS DE LA RECIEN CREADA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, FUE CONFORMADO UN CUERPO DE AGENTES DE LA POLICIA JUDI-

CIAL FEDERAL, DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES ESPECIFICAS - EN MATERIA DE COMBATE AL NARCOTRAFICO.

EL 16 DE OCTUBRE DE 1990, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE PUBLICO UN DECRETO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN VIRTUD DE LA CUAL SE SUBSTITUYE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, POR LA COORDINACION GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD COMO RESULTADO DE UNA CONCEPCION MAS AMPLIA EN LA ATENCION A LOS PROBLEMAS DE LAS DROGAS Ilicitas.

LA COORDINACION GENERAL SE CONSTITUYO EN EL AREA RESPONSABLE DE ENFRENTAR LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROMOCION, PRODUCCION, TENENCIA Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, ASI COMO EL RECICLAJE DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS CON DICHAS ACTIVIDADES EN COORDINACION CON DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES INVOLUCRADOS EN ESAS TAREAS.

LA COORDINACION SE ENCARGABA DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON ORGANISMOS DE CONCERTACION NACIONALES E INTERNACIONALES EN ACCIONES DE PREVENCION AL CONSUMO DE NARCOTICOS.

ESTOS CAMBIOS PERMITIERON PERFECCIONAR LA INVESTIGACION DETECCION Y LOCALIZACION DE BIENES PRODUCTOS DEL NARCOTRAFICO; REFORZAR LOS PROGRAMAS DE ERRADICACION DE CULTIVOS DE ESTUPEFACIENTES Y MEJORAR LA CALIDAD PROFESIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS.

LAS ACCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO SE REFORZARON CON LA CREACION DE SISTEMAS DE INFORMACION TECNICO-CIENTIFICO Y CON UNA MODERNA FLOTA DE HELICOPTEROS. (1)

LAS ACCIONES PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN ASPECTOS DE PLANEACION, INVESTIGACION Y ESPECIALIZACION, LOS UBICAMOS DE ACUERDO A 4 EXIGENCIAS BASICAS:

1. ANTICIPARSE A LA ACCION DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS-MEDIANTE EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE INTELIGENCIA, APROVECHANDO LA INFORMACION CON EL FIN DE REDUCIR LOS ALCANCES DEL FENOMENO DE LAS DROGAS Y CONTROLAR CON MAYOR EFECTIVIDAD SUS RAMIFICACIONES DE ESTA MANERA, TAMBIEN SE LOGRARIA UNA PERSPECTIVA PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA DE LAS ORGANIZACIONES, DE SUS FORMAS DE OPERAR Y DE LAS TENDENCIAS DEL NARCOTRAFICO EN GENERAL QUE PERMITA PREVENIR LAS ACCIONES DE ACTUAR Y OFRECER RESPUESTAS CON OPORTUNIDAD Y EFECTIVIDAD.

2. ESPECIALIZAR LAS RESPUESTAS EN CONCORDANCIA CON LAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL. TAL ES EL CASO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INTERCEPCION AEREA, MARITIMA Y TERRESTRE.

3. REORIENTAR LAS ESTRATEGIAS A LOS DELITOS DE LAS TECNICAS DE ABATIMIENTO DE LA PRODUCCION, HASTA LOS METODOS DE INVESTIGACION TRADICIONALES, LOS QUE SI BIEN SON EFECTIVOS CUANDO SE APLICAN CON LA DELINCUENCIA TRADICIONAL, RESULTAN INADECUADOS ANTE LA COMPLEJA TRAMA DELICTIVA DEL NARCOTRAFICO.

4. FORTALECER LA COORDINACION NACIONAL PARA ABATIR DE MANERA ORGANIZADA Y EFICIENTE LA PRODUCCION Y EL TRAFICO DE DROGAS ASI COMO VIGORIZAR LA COOPERACION INTERNACIONAL QUE HA PERMITIDO GRANDES LOGROS. (2)

EN 1991, FUE ESTABLECIDO EL SISTEMA INTEGRAL DE INTERCEPCION (S.I.IN.), CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN IMPEDIR EL TRANSITO DE ESTUPEFACIENTES, EN LOS PUNTOS CERCANOS A SU LUGAR DE ORIGEN, EVITANDO LA CORRUPCION Y VIOLENCIA QUE GENERA SU TRASLADO. EL S.I.IN., ESTA APOYADO POR EL SISTEMA HEMISFERICO DE INFORMACION (S.H.I.), A TRAVES DEL CUAL SE REALIZA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION CON TODOS LOS PAISES DEL CONTINENTE Y PARTICIPAN LAS SECRETARIAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN COLABORACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

EL 26 DE JUNIO DE 1992, SE CREO EL CENTRO DE PLANEACION PARA EL CONTROL DE DROGAS (CENDRO), COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON ATRIBUCIONES DE COORDINACION, PLANEACION Y CONTROL EN LAS QUE DESTACAN:

A. EL DISEÑO Y LA DEFINICION DE ESTRATEGIAS PARA LA ACCION INTEGRAL DE LOS SECTORES PUBLICOS Y SOCIAL Y PRIVADO EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES E INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

B. EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE APOYO ADECUADO PARA AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROBATORIAS Y DE INVESTIGACION SOBRE EL NARCOTRAFICO.

C. LA OPERACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

(2)... Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1989-1994, EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1991, pág. 26

D. EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, Y EL ENLACE CON LOS SISTEMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LA MATERIA.

E. LA PROMOCION Y EL APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGIA MAS AVANZADA PARA LA OPORTUNA DETECCION, PREVENCIÓN, INVESTIGACION E INTERCEPCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.

EL CENDRO, ES LA INSTANCIA INTERSECRETARIAL COORDINADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN LAS QUE SE INTERRELACIONAN DE MANERA EFECTIVA LAS DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN EL CONTROL DE LAS DROGAS. (3)

LA INFORMACION SE INTERCAMBIA DE MANERA PERMANENTE Y OPORTUNA EN TRES NIVELES DE ACCION:

1. DE MANERA INMEDIATA, DURANTE LA REALIZACION DE LOS OPERATIVOS, PARA ASEGURAR UNA COMUNICACION EFECTIVA QUE PERMITA LOGRAR MEJORES RESULTADOS.

2. A NIVEL ESTADISTICO, SISTEMATIZANDO E INTERPRETANDO EN FORMA PERMANENTE LOS DATOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN LA LUCHA ANTIDROGAS, PARA CONOCER MEJOR ESTE PROBLEMA, ASI COMO EVALUARLO.

3. EN FORMA CUALITATIVA, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLAN LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EVALUAR LOS IMPACTOS DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS EN EL CONTROL DE LAS DROGAS, ASI COMO PROPONER LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

NADIE, NI LA AUTORIDAD, NI LOS PARTICULARES, PUEDEN SOLICITAR ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY O QUE ESTA NO SE LES APLIQUE. QUIEN INFRINGE LA LEY CONOCE LAS CONSECUENCIAS A LAS QUE SE EXPONE. NINGUN FIN JUSTIFICA LA UTILIZACION DE MEDIOS ILEGALES, NI PARA LA AUTORIDAD, NI PARA LOS INDIVIDUOS. (4)

ENTRE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS AL COMBATE AL NARCOTRAFICO DESTACAN LOS SIGUIENTES:

a. EL REFORZAMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y DE LOS SISTEMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

(3)... Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1989-1994, EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE LAS DROGAS, 1991, pág. 26, 27.

(4)... JORGE CARPIZO, ACCIONES CONCRETAS Y COMPROMISOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, México, P.G.R. 1993, pág. 1

b. LA AGILIZACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS PRO-
CEDIMIENTOS DE INTEGRACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

c. LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE MANDAMIENTOS
JUDICIALES Y LA AGILIZACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDE-
NES DE APREHENSION.

d. EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE INVESTIGACION DE LA
POLICIA JUDICIAL FEDERAL, MEDIANTE LA ADECUACION DE LOS METO-
DOS DE TRABAJO, ORGANIZACION INTERNA Y EL ESTABLECIMIENTO DE--
PRIORIDADES.

e. LA INTENSIFICACION DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, ME-
DIANTE LA APLICACION ENERGICA DE ACCIONES DIRIGIDAS A COMBA-
TIR LOS FACTORES MOTRICES DEL DELITO, COMO SON:

- LA DIRIGENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO;
- EL TRAFICO DE ARMAS;
- LA PRODUCCION DE ENERVANTES EN ZONAS DE ALTA INCIDENCIA; Y
- EL LAVADO DE DINERO PROCEDENTE DEL NARCOTRAFICO.

f. CONSOLIDAR EL CENTRO DE PLANEACION PARA EL CONTROL DE DRO
GAS (CENDRO), COMO INSTANCIA DE COORDINACION DEL ESFUERZO NA-
CIONAL EN LA MATERIA.

g. EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PERICIALES, MEDIANTE--
SU EQUIPAMIENTO, TECNIFICACION Y DESCENTRALIZACION DE LAS DE-
LEGACIONES ESTATALES.

h. EL REFORZAMIENTO Y EL IMPULSO A LA CAPACITACION DE LOS --
AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA POLICIA JUDICIAL FEDE-
RAL.

i. EL ESTABLECIMIENTO DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL PARA
EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL,
PARA ALENTAR EL FORTALECIMIENTO DEL ESPIRITU CORPORATIVO ANTE
LOS EMBATES DE CORRUPCION DEL EXTERIOR.

EL OBJETIVO PRINCIPAL ES BRINDAR A LA SOCIEDAD UNA ME--
JOR PROCURACION DE JUSTICIA, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN-
LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DENTRO DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA P.G.R., PARA
ENFRENTAR LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, EN MARZO DE 1993, -
SE DIO A CONOCER A LA OPINION PUBLICA, FUERON LOS SIGUIENTES:

1. LA IMPLICACION DE ALGUNAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO
FEDERAL Y DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, CON ORGANIZACIONES-
DELICTIVAS LIGADAS AL NARCOTRAFICO.

2. LA DESVINCULACION ENTRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, DE CARACTER EMINENTEMENTE ACADEMICO, Y LOS REQUERIMIENTOS DE -- FORMACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

3. LA CARENCIA DE PERITOS Y ESPECIALISTAS, Y LA FALTA DE --- EQUIPOS EN LOS SERVICIOS PERICIALES.

4. LAS DEFICIENCIAS EN MATERIA DE ENFRENTAMIENTO Y EQUIPA-- MIENTO DE LOS AGENTES DE LA P.J.F.

5. LA EXISTENCIA DE PERSONAL QUE DESARROLLA FUNCIONES DE -- ESTRUCTA COMPETENCIA DE LA P.J.F., SIN PERTENECER A LA INSTI TUCION (MADRINAS).

6. LAS FUGAS DE INFORMACION POR LA RELACION ENTRE SERVIDO-- RES PUBLICOS DE LA P.G.R., Y LA DELINCUENCIA QUE HA LLEGADO-- A FRUSTRAR ALGUNOS IMPORTANTES OPERATIVOS.

7. LA PERDIDA DE ALGUNOS EXPEDIENTES DE AVERIGUACIONES PRE-- VIAS Y PROCESOS, TANTO POR MOTIVOS DE DESORGANIZACION Y DE-- CORRUPCION.

8. LA CARENCIA DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE INFORMACION EN LAS DIVERSAS AREAS IMPORTANTES DE LA P.G.R.

9. EL REZAGO EXISTENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE ORDENES JUDI-- CIALES Y MINISTERIALES POR PARTE DE LA P.J.F.

10. LA LENTITUD EN LOS PROCESOS DE INTEGRACION DE LAS AVERI GUACIONES PREVIAS Y LA DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LA TECNICA JURIDICA EN DICHA INTEGRACION.

EL EXPONER ESTOS PROBLEMAS ANTE LA OPINION PUBLICA, ES-- UN GRAN PASO, PERO MEJOR SERA LA TRANSFORMACION DE LA INSTI TUCION, PARA ACABAR CON LA CORRUPCION DE LOS FUNCIONARIOS -- INMISCUADOS EN EL NARCOTRAFICO Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS --- GRANDES PROPOSITOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.

EN JUNIO DE 1993, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETO LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS, COMO ORGANO TECNICO DESCONCENTRADO DE LA P.G.R., SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, CON RESPECTO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, EN LA INVESTIGACION, IDENTIFICACION, CONSIGNACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL NARCOTRAFICO.

LA SITUACION QUE DIO ORIGEN A LA CREACION DEL INSTITUTO FUE LA DE CREAR UN ORGANO TECNICAMENTE ESPECIALIZADO PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS Y CON MAYOR EFECTIVIDAD EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO; EL INSTITUTO TIENE POR OBJETO, LA PLANEACION, EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES TENDENTES A COMBATIR EL FENOMENO DE LAS DROGAS EN EL AMBITO NACIONAL Y PARA PRESERVAR, EN COORDINACION CON OTRAS DEPENDENCIAS, LA SALUD INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE LA NACION.

CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EL INSTITUTO TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. COORDINAR LA POLITICA NACIONAL DE ATENCION AL FENOMENO DE LA PRODUCCION, TRAFICO Y ABUSO DE DROGAS, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS.
2. DISEÑAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PERSECUCION EFICAZ DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y OTROS ASOCIADOS A LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS.
3. AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, A TRAVES DE LOS ELEMENTOS DE LA P.J.F., QUE LE SEAN ADSCRITOS, EN SUS FUNCIONES DE INVESTIGACION Y COMPROBACION DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.
4. ESTABLECER UN SISTEMA QUE POSIBILITE EL INTERCAMBIO ADECUADO DE INFORMACION SOBRE TRAFICO DE DROGAS, TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO CON LOS PAISES QUE CONFORMAN EL SISTEMA HEMISFERICO DE INFORMACION O EQUIVALENTES.
5. DESARROLLAR UN SISTEMA ESTADISTICO PARA EL CONTROL DE DROGAS, QUE PERMITA CONOCER CON CERTEZA LA SITUACION Y TENDENCIAS DEL PROBLEMA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
6. FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACION Y COORDINACION EN TODOS LOS NIVELES DEL GOBIERNO Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD INTERINSTITUCIONAL EN EL COMBATE A LAS DROGAS.

7. CELEBRAR BASES O ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACION CON ESTAS ACCIONES.

8. FOMENTAR LAS ACCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL SUSCRIBIENDO, CON LA COLABORACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN SU CASO, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION CON LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS O CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

ENTRE LAS ACCIONES PARA LA PERSECUCION DE LOS DELITOS-- PARA LA SALUD CORRESPONDIENTES A LOS AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL ADSCRITOS AL INSTITUTO, SE ENCUENTRAN:

1. INTERVENIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS POLICIALES ANTIDROGAS, EN LA DETENCION, LOCALIZACION Y PERSECUCION DE INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES DELICTIVAS, HASTA LOGRAR SU CONSIGNACION POR EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

2. AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, EN TODOS LOS ACTOS CONDUCTENTES A LA COMPROBACION DEL TIPO DEL DELITO Y DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO.

CON EL FIN DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON EL EXTERIOR EL INSTITUTO CONTARA CON UN PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL, CONSISTENTE EN COORDINARSE CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA O.E.A. Y OTROS CON FUNCIONES RELATIVAS AL TEMA DE LAS DROGAS EN COLABORACION CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS BILATERALES, MULTILATERALES O REGIONALES DE COOPERACION, ASI COMO INTERCAMBIAR METODOS Y TECNICAS PARA LA PREVENCION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.

LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, CONSTITUYE UNO DE LOS FACTORES MEDULARES EN LAS OPERACIONES PARA EL COMBATE A LAS DROGAS, DE AHI LA NECESIDAD DE HACER UN GRAN ESFUERZO PARA LOGRAR SU PROFESIONALIZACION MEDIANTE ADECUADOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, CAPACITACION Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESTACADA DE SUS INTEGRANTES.

ESTO SE LOGRARA MEDIANTE UNA SERIE DE ACCIONES:

1. LA EMISION DEL REGLAMENTO DE CARRERA DE P.J.F., POR EL QUE SE ESTABLECE LAS CATEGORIAS Y NIVELES DE LOS AGENTES DE ESTA CORPORACION; LOS MECANISMOS PARA SU DESARROLLO PROFESIONAL; EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SUPERVISION DE SU DESEMPEÑO; SUS DEBERES; EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y LAS SANCIONES ENTRE OTROS ASPECTOS CORRESPONDIENTES A SU VINCULO LABORAL CON LA INSTITUCION.

2. LA EMISION DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL PARA LOS AGENTES FEDERALES DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA POLICIA JUDICIAL, EN EL QUE PLASMAN UN CONJUNTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y DE ETICA PROFESIONAL QUE DEBEN OBSERVAR ESTOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES COMO EL TRATO COTIDIANO CON LA CIUDADANIA.

3. EL REGLAMENTO DE ESTIMULOS SOCIALES Y ECONOMICOS DE LA P.J.F., CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL CONSISTEN, POR UNA PARTE, EN PROMOVER LA PARTICIPACION, LA PRODUCTIVIDAD Y LA INICIATIVA DE LOS AGENTES, Y POR OTRA PARTE RECONOCER EL VALOR, LA LEALTAD, Y LA HONESTIDAD DEL PERSONAL.

EN 1991, CON EL FIN DE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS Y A LA SOCIEDAD PARA TENER UNA POLICIA QUE CONOZCA Y RESPETE LA LEY SE CREO EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.J.F., ESTE COMUNICA INSTANCIAS DE INGRESOS A LA CORPORACION, Y ES RESPONSABLE DIRECTO DE OPERAR Y CONTROLAR LOS SISTEMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y CAPACITACION DE SUS ELEMENTOS.
(7)

EN 1993, MEDIANTE LA FUSION DEL INSTITUTO DE LA P.J.F., CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES SE CREO EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON EL FIN DE CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS ESQUEMAS DE-

(7)...CARLOS SALINAS DE GORTARI, TERCER INFORME DE GOBIERNO, Poder Ejecutivo Federal, Mexico, 1991, pág. 24

CAPACITACION DE LOS CANDIDATOS A AGENTES FEDERALES, DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LOS AGENTES EN SERVICIO.

ASI MISMO SE ESTABLECIO UN RIGUROSO PROCESO DE SELECCION DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARIAN EN EL CURSO DE FORMACION IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.G.R.

LA SELECCION DE AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL SE DESARROLLA CON CRITERIO DE RIGOR Y TRANSPARENCIA EN ATENCION A LA NECESIDAD QUE PLANTEA LA CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO. LOS PROGRAMAS DE FORMACION RESULTAN DE LA EVALUACION DE OTROS PROGRAMAS. EL CURRICULUM SE ESTABLECE CUANDO HABIENDO SIDO IDENTIFICADAS LAS NECESIDADES FORMATIVAS, ESTAS SE TRADUCEN EN OBJETIVOS DIDACTICOS, LOGRANDOSE EN LA FORMACION POLICIAL UN MODULO DE ESPECIALIZACION EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. (8)

DE ESTA MANERA SE TIENDE A LOGRAR IMPORTANTES AVANCES Y ADQUIERE UNA NUEVA DIMENSION PROFESIONAL MEDIANTE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA EL PERSONAL, RECONOCIMIENTOS AL DESEMPEÑO DESTACADO Y LA APLICACION DE TODO EL RIGOR DE LA LEY A COMANDANTES Y AGENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN LA COMISION DE DELITOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

COMO CONSECUENCIA DE TODO ELLO, LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL APORTA UN PROFESIONAL UTIL A LA SOCIEDAD QUE DEBE REALIZAR SUS FUNCIONES DEMOSTRANDO CONCIENCIA CIVICA Y ESPIRITU DE SERVICIO CON ESTRICTO APEGO AL DERECHO VIGENTE Y LA GARANTIA AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

MEDIANTE ESTOS LOGROS, LA SOCIEDAD SE MANTENDRA TRANQUILA A SABIENDAS DE QUE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL ACTUARAN CON HONRADEZ Y NUESTRA NACION ESTARA EN UN NIVEL PLENO EN EL AMBITO INTERNACIONAL EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

(8)... Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS 1989-1994, EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE LAS DROGAS 1991, México, 1992, pág. 30

CAPITULO VII.

LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO CONSTITUYE EN NUESTRO-- PAIS UNA CAMPAÑA PERMANENTE, ORIENTADA A EVITAR LA PRODUCCION EL TRAFICO, LA DISTRIBUCION Y LA COMPRA--VENTA DE CUALQUIER ES TUPEFACIENTE. A ESTE RESPECTO NUESTRO GOBIERNO HA REALIZADO-- ACCIONES TENDENTES A COMBATIR EL FENOMENO DEL NARCOTRAFICO-- EN TODAS SUS FASES Y A CONTRARESTAR SUS EFECTOS EN LA SALUD-- DE LA POBLACION; YA QUE EL PROBLEMA DEL NARCOTRAFICO IMPLICA-- TODA UNA CADENA DE PROCESOS, DESDE LA OBTENCION DE LA MATERIA PRIMA HASTA LA COMPRA DEL ESTUPEFACIENTE PARA SU CONSUMO; ES-- TAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO NUESTRO GOBIERNO INCLUYEN LA-- ERRADICACION DE CULTIVOS, LA INTERCEPCION DEL TRANSPORTE, SU-- DETENCION Y ASEGURAMIENTO ASI COMO SU LOCALIZACION, APREHEN-- SION Y PROCESAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS CON-- TRA LA SALUD Y LA IDENTIFICACION Y ASEGURAMIENTO DE LOS BIE-- NES PRODUCIDOS POR ESTOS DELITOS. EN DICHAS OPERACIONES PAR-- TICIPAN LA P.G.R., LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA SE-- CRETARIA DE MARINA Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANS-- PORTES.

EL EJERCITO MEXICANO.

EN MEXICO DURANTE LA DECADA DE LOS AÑOS 50, SE INCREMEN-- TO LA SIEMBRA, CULTIVO Y TRAFICO DE ENERVANTES, SITUACION QUE OBLIGO AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA A ESTABLECER MEDIDAS TEN-- DIENTES A NULIFICAR ESTA ILICITA ACTIVIDAD, PONIENDOSE EN EJE-- CUCION A PARTIR DE 1969 EL "PLAN CANADOR" (CANNABIS--ADORMIDE-- RA), APLICADO POR EL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS EN TO-- DO EL TERRITORIO NACIONAL.

A PARTIR DE 1977, ANTE EL INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES-- DEL NARCOTRAFICO, SE PUSO EN MARCHA LA "OPERACION CONDOR", EN -- LA CONFLUENCIA DE LOS ESTADOS DE SINALOA, DURANGO Y CHIHUAHUA

EN 1987, SE INCREMENTARON LOS EFECTIVOS PARA LA LUCHA EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO, CAMBIANDO SU DENOMINACION A FUERZA-- DE TAREA "MARTE". (1)

LA PARTICIPACION DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NA-- CIONALES, EN LA CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRAFICO, ES-- UNA ACTIVIDAD MOTIVADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE VIVE NUES--

(1)...MANUAL DE ACTUACION DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS EN LA LUCHA PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRAFICO. Ediciones SEDENA, Julio de 1992, pág. 15

TRO PAIS SOBRE ESE PARTICULAR Y POR LAS CARACTERISTICAS QUE REVISTEN LOS ILICITOS QUE SE RELACIONAN CON LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

CORRESPONDE LA PERSECUCION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS ES EN APOYO DE DICHA DEPENDENCIA; ES DECIR, EL EJERCITO, LA FUERZA AEREA Y LA ARMADA DE MEXICO COADYUVAN EN LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRAFICO, AUXILIANDO AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACION Y DESTRUCCION DE ESTUPEFACIENTES.

NORMAN LA PARTICIPACION DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONALES, LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE ELLA COMO A CONTINUACION SE EXPONE:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 89 FRACCION VI, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, O SEA DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA DE MEXICO, PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO QUE EL NARCOTRAFICO ES UNA ACTIVIDAD QUE AFECTA LA SEGURIDAD INTERIOR, EL EJECUTIVO DE LA UNION COMO COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, HA ORDENADO QUE LAS TROPAS COADYUVEN EN ESTA CAMPAÑA, EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACION Y DESTRUCCION DE PLANTIOS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, LO QUE CONSTITUYE UN APOYO DIRECTO A LAS ACCIONES DEL REPRESENTANTE SOCIAL FEDERAL Y UNA FORMA DE SALVAGUARDAR EL ORDEN INTERNO DEL PAIS.

ARTICULO 16, NADIE PUEDE SER NOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDA MIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. NO PODRA LIBRARSE NINGUN ORDEN DE APREHENSION O DETENCION POR LA AUTORIDAD JUDICIAL SIN QUE PRECEDA DE DENUNCIA, ACUSACION O QUERRELLA DE UN HECHO DETERMINADO QUE LA LEY CASTIGUE CON PENA CORPORAL Y SIN QUE ESTEN APOYADAS AQUELLAS POR DECLARACION, BAJO PROTESTA DE PERSONA DIGNA DE FE O POR OTROS DATOS QUE HAGAN PROBABLE LA RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, HECHA EXCEPCION DE LOS CASOS DE FLAGRANTE DELITO EN QUE CUALQUIER PERSONA PUEDE APREHENDER AL DELINCUENTE Y A SUS COMPLICES, PONTIENDOLOS SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD INMEDIATA.

LA FLAGRANCIA DEL DELITO ES LA FIGURA JURIDICA CON FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, DE QUE DISPONEN LAS FUERZAS ARMADAS-- PARA ACTUAR DURANTE LA CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO, TODA-- VEZ QUE CUANDO LAS TROPAS DESCUBREN LA EXISTENCIA DE PLANTIOS DE ENERVANTES, GENERALMENTE LOS DESTRUYEN Y DURANTE ESTE -- HECHO ES NORMAL QUE SE DETENGAN A PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A LA SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS-- CON LOS ESTUPEFACIENTES, LAS QUE SON PUESTAS A DISPOSICION -- DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL O EN AUXILIO DE ESTE AL DEL -- FUERO COMUN EN RAZON DE QUE ESA REPRESENTACION SOCIAL, ES LA RESPONSABLE DE LA PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN FEDE-- RAL; ASIMISMO, CUANDO SE DETIENE A TRAFICANTES Y DEMAS DELIN-- CUENTES PORTANDO ARMAS DE FUEGO DE LAS PROHIBIDAS POR LA LEY LA AUTORIDAD MILITAR LOS PONE A DISPOSICION DE LAS AUTORIDA-- DES DEL FUERO FEDERAL.

ARTICULO 102, LA PERSECUCION DE LOS DELITOS INCUMBE AL-- MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN TODOS LOS DEL ORDEN FEDERAL Y-- POR LO MISMO A EL LE CORRESPONDE SOLICITAR ANTE EL ORGANO JU-- DICIAL, LAS ORDENES DE APREHENSION CONTRA LOS INculpADOS, BUS-- CAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA RESPONSABILIDAD-- DE ESTOS; HACER QUE LOS JUICIOS SE SIGAN CON TODA REGULARIDAD-- PARA QUE LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPE-- DITA. ES LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR CONDUCTO-- TO DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, LA INSTITUCION A LA QUE DI-- RECTAMENTE LE COMPETE CONOCER DE DELITOS DE ORDEN FEDERAL, -- POR LO QUE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD POR SER DE ORDEN FEDE-- RAL, SERAN ATENDIDOS POR ESA REPRESENTACION SOCIAL, RAZON POR-- LA QUE EN LA CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO, EL EJERCITO Y -- FUERZA AEREA SOLAMENTE COADYUVAN EN DICHA LUCHA.

ARTICULO 73. FRACCION XVI, EL CONGRESO TIENE FACULTAD, -- ENTRE OTRAS COSAS, PARA DICTAR LEYES SOBRE SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA.

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD-- GENERAL ES UN ORGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL EJECUTIVO-- DE LA UNION, SIN INTERVENCION DE NINGUNA SECRETARIA DE ESTADO Y SUS DISPOSICIONES GENERALES SON OBLIGATORIAS EN EL PAIS, DE-- BEN SER ACATADAS POR TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACION; ES-- POR ELLO TAMBIEN QUE SE HA DISPUESTO HACER DE LA CAMPAÑA CON-- TRA EL NARCOTRAFICO UNA CAMPAÑA PERMANENTE, PUES ESTO SE CON-- SIDERA UN PROBLEMA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES SOCIAL, AUNQUE JURIDICAMENTE LE COMPETE A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE HECHO, RECAE EL MAYOR PESO DE LA CAMPAÑA DE--

LOCALIZACION Y DESTRUCCION DE ENERVANTES EN EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA DE MEXICO, EN RAZON DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE ESTAS FUERZAS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA TOTALIDAD DE NUESTRO PAIS.

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANA.

LA LEY ORGANICA DE ESTAS INSTITUCIONES, SE DERIVA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUYENDO UN PRECEPTO LEGAL QUE SE BASA SU ORGANIZACION, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO I FRACCION II, EL EJERCITO Y LA FUERZA AEREA MEXICANOS SON INSTITUCIONES ARMADAS PERMANENTES QUE TIENEN ENTRE OTRAS MISIONES GENERALES, LA DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA NACION.

DENTRO DE ESTA MISION GENERAL EL EJERCITO Y FUERZA AEREA, DEBE REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, DESTACANDO EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, EL CUAL IMPLICA UNA LUCHA PERMANENTE TENDIENTE A ERRADICAR LA SIEMBRA, COSECHA, CULTIVO Y TRAFICO DE DROGAS.

ARTICULO II. EL MANDO SUPREMO DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, QUIEN LO EJERCERA POR SI O A TREVES DEL SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL; PARA EL EFECTO, DURANTE SU MANDATO SE DENOMINARA COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DISPONDRA DEL EJERCITO Y LA FUERZA AEREA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACORDE CON EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EN BASE AL ARTICULO ANTERIOR, EL COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, Y EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSTITUYEN LA MISMA PERSONA; QUIEN TIENE COMO FACULTAD EL DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PAIS CONSIDERANDO QUE EL NARCOTRAFICO ATENTA CONTRA LA PAZ PUBLICA Y LA SEGURIDAD DE LA NACION, EL PROPIO EJECUTIVO HA DISPUESTO QUE TANTO EL EJERCITO, FUERZA AEREA, COMO LA ARMADA DE MEXICO PARTICIPEN EN ESTA CAMPAÑA.

EL EJERCITO Y FUERZA AEREA AUXILIAN AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACION Y DESTRUCCION DE PLANOS DE ENERVANTES Y DADO QUE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A DICHO ILICITOS GENERALMENTE SE LES ENCUENTRA EN FLAGRANTE--

DELITO, SE LES APREHENDE Y DE INMEDIATO SE LES PONE A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL O AUTORIDADES CIVILES DEL FUERO COMUN MAS CERCAÑO EN AUXILIO DE ESTE.

CABE HACER NOTAR QUE TRATANDOSE DE LA FLAGRANCIA DE LOS DELITOS, CUALQUIER PERSONA PUEDE APREHENDER AL DELINCUENTE Y A SUS COMPLICES, PONIENDOLOS SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD INMEDIATA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL Y SOLAMENTE EN CASOS URGENTES, CUANDO NO HAYA EN EL LUGAR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL Y TRATANDOSE DE DELITOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, PODRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DECRETAR LA DETENCION DE UN ACUSADO, PONIENDOLO INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN CUANTO A LA PERSECUCION DE LOS DELITOS QUEDA ENTENDIDO QUE CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, LAS TROPAS NO TIENEN AUTORIDAD PARA LA INVESTIGACION DE LOS ILICITOS COMETIDOS POR CIVILES, POR SER UNA FUNCION EXCLUSIVAMENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

EN CUANTO A LAS FACULTADES DEL CONGRESO PARA DICTAR LEYES SOBRE SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA CONFORME AL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, TENEMOS LA PARTICIPACION DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL QUE SE HA ENCARGADO DE PONER EN VIGOR LAS CAMPAÑAS CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA VENTA DE SUBSTANCIAS QUE ENVENENAN AL INDIVIDUO Y DEGENERAN LA ESPECIE HUMANA; SOBRE ESTE RUBRO, CABE HACER MENCION DE LA PROMULGACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ORDENAMIENTO QUE REGULA LAS SUBSTANCIAS CONOCIDAS COMO ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, Y AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.

RESPECTO A LAS MISIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, LA FRACCION XII, DEL ARTICULO 1, RELACIONA LAS ACTIVIDADES QUE ALTERAN LA PAZ PUBLICA Y POR LO MISMO, AFECTA LA SEGURIDAD INTERIOR; UNA AMENAZA A LA SEGURIDAD PUBLICA LO CONSTITUYE EL NARCOTRAFICO QUE POR LA MAGNITUD QUE HA ALCANZADO AMENAZA LA TRANQUILIDAD SOCIAL Y LA SALUD DE LA JUVENTUD. EL NARCOTRAFICO, COMO LA FARMACODEPENDENCIA INVOLUCRAN A PERSONAS SIN INTERESAR CLASES SOCIALES, EDAD O SEXO, POR LO QUE DEBEN SER COMBATIDOS HASTA ERRADICARLOS. (2).

(2)...LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, Editorial SEDENA, México, págs. 6, 8, 10.

PUESTOS DE REVISION CARRETEROS.

CON EL AUMENTO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAIS, EL PRIMER MANDATARIO INSTRUYO A LOS SECRETARIOS DE ESTADO RESPONSABLES (P.G.R., S.D.N., S.M., S.C.T.) PARA QUE REALIZARAN LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE PONER EN OPERACION EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS, DE ESTA MANERA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DETERMINO UN PROGRAMA DE ACCION PARA INSTALAR PUNTOS DE REVISION CARRETEROS (PRECOS), EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE DESDE TIEMPO ATRAS YA HACIA FUNCIONAR ESTE TIPO DE PUESTOS DE REVISION, ASI COMO LA SECRETARIA DE MARINA QUE IMPLEMENTABA ESTA ACCION CON RECORRIDOS DE PATRULLAJE EN LAS COSTAS Y EN LOS PUNTOS ESTRATEGICOS CARRETEROS DE NUESTRO PAIS, APOYANDO ESTA ACCION LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, PATRULLANDO NUESTRAS CARRETERAS EN LOS LUGARES EN QUE SE TENIA UN REGISTRO DE ELEVADOS INDICES DELICTIVOS. (1).

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE PROGRAMA CORRESPONDIENTES A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO FUERON MUY IMPORTANTES FORTALECIENDOSE CON EL APOYO DE ESTOS PUESTOS DE REVISION LA INTERCEPCION TERRESTRE DE DROGAS.

LOS PROPOSITOS QUE SE PLANTEARON EN ESTE PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS FUERON LOS SIGUIENTES:

1. ELEVAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, QUE TRANSITAN POR LAS CARRETERAS FEDERALES, BUSCANDO ABATIR EL NIVEL DE ILCITOS REGISTRADOS.
2. ENFRENTAR DE MANERA DIRECTA EL TRAFICO DE ARMAS QUE TRANSITA POR LA RED DE CARRETERAS DEL PAIS.
3. COADYUVAR CON LOS GOBIERNOS ESTATALES A PREVENIR SECUESTROS Y ANTE LA EVENTUALIDAD DE SU COMETIDO, AUXILIAR A LAS AUTORIDADES LOCALES A SU INVESTIGACION.
4. INTENSIFICAR LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO QUE HA INCREMENTADO SUS OPERACIONES POR TIERRA ANTE EL EXITO DE LOS SISTEMAS DE INTERCEPCION AEREA.

ESTOS PUESTOS DE REVISION CARRETEROS FUERON SITUADOS EN LOS ESTADOS MAS IMPORTANTES DE NUESTRA REPUBLICA EN LOS LUGARES ESTRATEGICOS DONDE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE TRANSPORTAN

(1)...MANUAL DE ACTUACION DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS EN LA LUCHA PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRAFICO. Ediciones SEDENA. México 1992. pág. 121.

LA DROGA HACIA NUESTRA FRONTERA, PARA INTRODUCIRLA A LOS ESTADOS UNIDOS.

LA REVISION DE VEHICULOS EN DICHS PUESTOS SE LLEVA A CABO EN DOS FASES:

1. UNA REVISION-ENTREVISTA EN LA QUE EL PERSONAL DE INSPECCION INDICA A LOS CONDUCTORES Y PASAJEROS EL PROPOSITO DE LA OPERACION Y HACE DE SU CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE UN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUE ESTA A SU DISPOSICION PARA DENUNCIAR CUALQUIER ANOMALIA DURANTE LA REVISION.

EN ESTA FASE EL PERSONAL INSPECTOR DETERMINA SI EXISTEN ELEMENTOS QUE PERMITAN PRESUPONER LA COMISION DE UN ACTO ILICITO. EN CASO DE EXISTIR SOSPECHA, SE PROCEDE A LA SEGUNDA FASE.

2. LA REVISION MINUCIOSA DEL VEHICULO, EL EQUIPAJE, LA CARGA Y LOS EFECTOS PERSONALES DE SUS OCUPANTES. PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE, SE COLOCA EL VEHICULO EN UNA AREA ACONDICIONADA PARA ESTE FIN, DE TAL MANERA QUE SEA POSIBLE LA REVISION DE SUS DIFERENTES PARTES, SIN AFECTAR EL TRANSITO VEHICULAR.

SE IMPLEMENTARON PUESTOS DE REVISION MOVILES, MEDIANTE ESTUDIOS Y ANALISIS PREVIOS DE SITIOS QUE SE CONSIDERABAN COMO PASOS OBLIGADOS PARA EL TRANSPORTE DE DROGAS, ARMAS O ELEMENTOS DE DELITO DEL FUERO FEDERAL, Y SU FUNCION PRINCIPAL ES AUXILIAR A LOS PUESTOS DE REVISION ESTABLECIDOS EN LA REVISION DE LOS VEHICULOS QUE TIENDEN A EVADIR LA ACCION DE LOS PUESTOS FIJOS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE VIAS DE COMUNICACION ALTERNAS. (2).

FALTA PAGINA

n101 a 104.

TESIS SIN PAGINACION

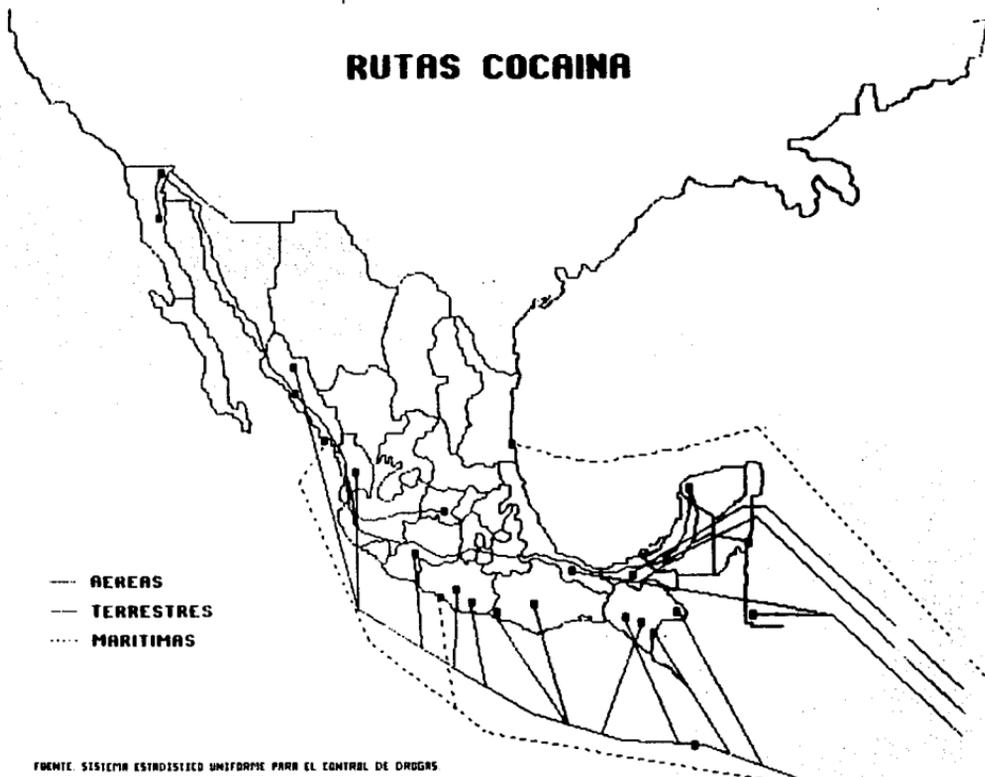
COMPLETA LA INFORMACION

RUTAS COCAINA

- AEREA
- TERRESTRE
- MARITIMA

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

FALLA DE COCAINA



FALLA DE ORIGIN

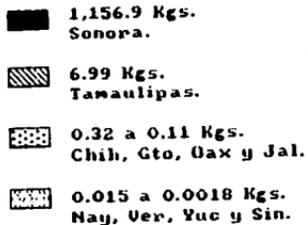


ASEGURAMIENTOS COCAINA

DICIEMBRE 1994

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO



FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

FALLA DE ORIGEN

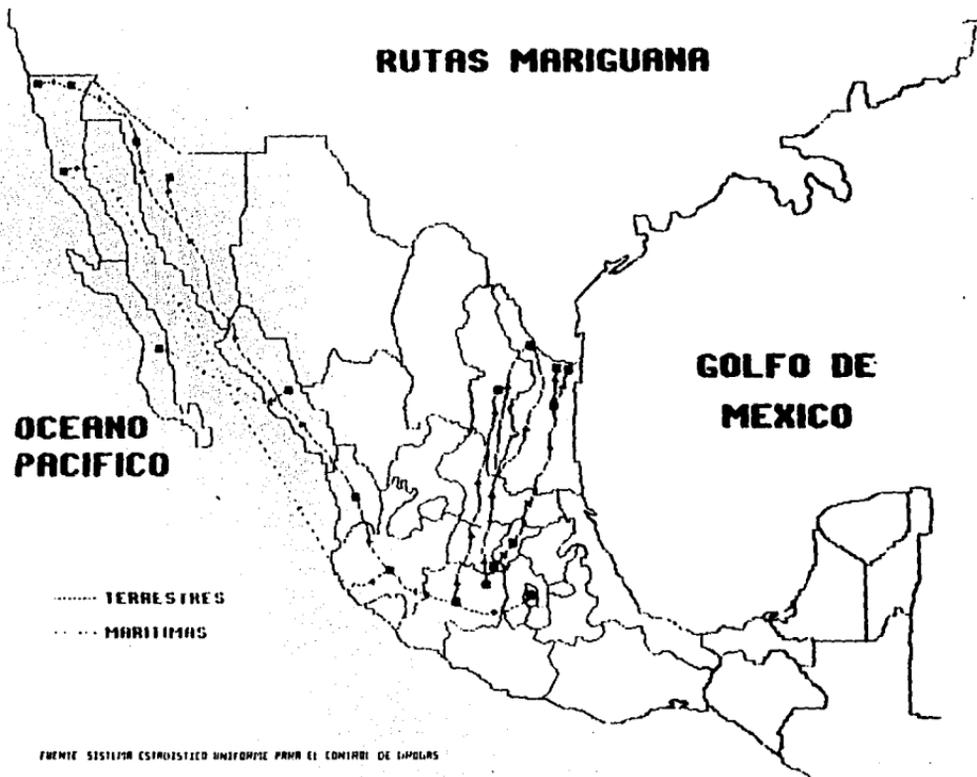
OCEANO
PACIFICO

RUTAS MARIQUANA

GOLFO DE
MEXICO

..... TERRESTRES
- - - - MARITIMAS

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS



ASEGURAMIENTOS MARIGUANA

DICIEMBRE 1994

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

-  15,298.7 Kgs.
Michoacan.
-  12,358.2 Kgs.
Guerrero.
-  4,977.9 a 1,046.5 Kgs.
BC, Son, Sin, Tamps,
Chih, BCS, Dgo, SLP,
Jal y Oax.
-  972.5 a 127.7 Kgs.
Nay, Zac, Coah, NL y Gto.
-  58.8 a 0.04 Kgs.
Pue, Tab, Camp, QN y Yuc.

ELABORACION ESTADISTICA INTERNOVA PARA EL CENTRO DE DUDAS

FALLA DE ORIGEN

ASEGURAMIENTOS OPIACEOS

DICIEMBRE 1994

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

■ 1.5153 Kgs.
Baja California Norte.

▨ 0.88 a 0.05 Kgs.
Gro., Tamps., Coah. y SLP.

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

FALLA DE ORIGEN

ERRADICACION MARIGUANA

DICIEMBRE 1994

FALLA DE ORIGEN

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

-  136.6 Has.
Sinaloa.
-  79.2 a 10.4 Has.
Chih, Dgo, Gro,
Mich y Jal.
-  7.6 Has.
Oaxaca
-  0.5 a 0.01 Has.
Son, Pue, Ver y Col.

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO PARA EL CONTROL DE DROGAS

ERRADICACION AMAPOLA

DICIEMBRE 1994

FALLA DE ORIGEN

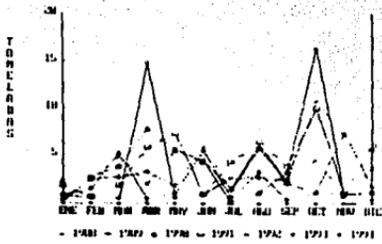
OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

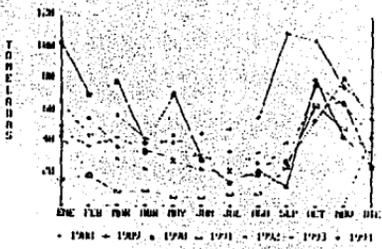
-  536.6 Has.
Guerrero
-  234.8 a 242.6 Has.
Dgo y Chih.
-  12.7 a 99.3 Has.
Sin, Oax y Jal.
-  1.2 Has.
Michoacán

-105-

COCAINA
TOTAL 247.1893339 TONS

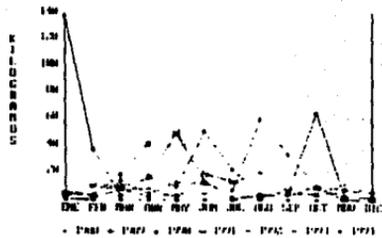


MARIJUANA
TOTAL 3076.4732125 TONS

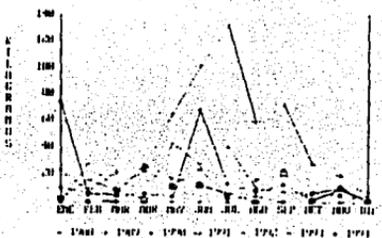


**ASEGURAMIENTOS ESFUERZO NACIONAL.
DIC/88 - DIC/94
ESFUERZO**

HEROINA
TOTAL 888 7514 KGS



COMA DE OPIO
TOTAL 1317.3459 KGS

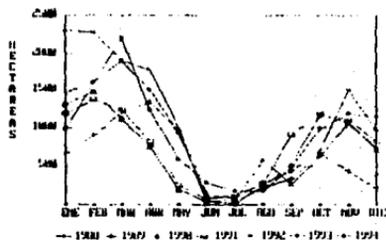
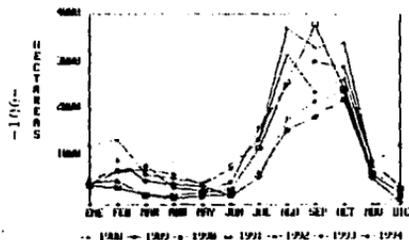


FALTA DE...

ERRADICACION ESFUERZO NACIONAL
 DIC/88 - DIC/94

MARIGUANA
 TOTAL 79483.54380 HAS

AMAPOLA
 TOTAL 60678.88610 HAS



FUENTE Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas

FALLA DE ORIGEN

FALTA PAGINA

n 107.a 1 08

FALTA PAGINA

n. 107.a 118

TODAS LAS CORPORACIONES
ESFUERZO NACIONAL

ASEGURAMIENTOS

	Dic/88-Dic/88	Dic/89-Dic/89	Dic/90-Dic/90	Dic/91-Dic/91	Dic/92-Dic/92	Dic/93-Dic/93	Dic/94-Dic/94	Dic/88-Dic/94
** DETENIDOS NACIONALES	1,464.0000	1,338.0000	931.0000	501.0000	1,340.0000	1,152.0000	1,097.0000	108,292.0000
** DETENIDOS EXTRANJEROS	23.0000	25.0000	2.0000	6.0000	7.0000	12.0000	4.0000	1,338.0000
* COCAINA	413.0450	5,489.3430	1,235.4240	6,062.0010	3,691.2800	1,792.0693	1,104.5960	247,309.3339
* GOMA	7.6700	5.0152	3.3970	0.9730	0.2350	0.9520	0.9300	1,317.3459
* HEROINA	0.1500	0.3000	0.0010	0.0000	0.5000	0.0000	0.0000	36.1570
* MERFINA	0.2080	5.0710	1.2420	0.1000	7.1780	5.2395	1.7903	908.7514
* SEMILLA DE AMAPOLA	21.3070	29.8650	22.5000	105.2500	119.4500	64.3250	130.9300	4,943.2772
* MARIJUANA	46,582.5226	63,183.0165	26,015.0202	33,634.8770	26,840.4227	43,115.2887	55,267.0060	3,078,473.2125
* OTRAS	0.0050	0.0000	0.2860	0.0000	0.0000	0.0050	0.0000	446.0000
** SEMILLA DE MARIJUANA	205.7550	141.5600	338.4110	879.2500	225.7005	538.0950	534.6150	26,929.9209
** PSICOTROPICOS	1,497.0000	7,424.0000	1,470.0000	3,612.0000	177.0000	90.0000	9,111.0000	1,254,513.0000
** ARMAS	622.0000	435.0000	171.0000	205.0000	166.0000	169.0000	191.0000	30,612.0000
** MUCIONES	6,397.0000	18,654.0000	1,523.0000	1,537.0000	1,523.0000	2,543.0000	7,564.0000	774,704.0000
** VEHICULOS	297.0000	237.0000	212.0000	187.0000	151.0000	174.0000	112.0000	16,897.0000
** AERONAVES	4.0000	11.0000	4.0000	1.0000	2.0000	0.0000	4.0000	261.0000
** EMBARCACIONES	0.0000	3.0000	0.0000	2.0000	0.0000	0.0000	3.0000	64.0000
** LABORATORIOS	0.0000	1.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	1.0000	57.0000

ERRADICACION DE PLANTIOS ILICITOS

PLANTIOS MARIJUANA	2,927.0000	618.0000	3,946.0000	5,574.0000	6,326.0000	4,722.0000	3,837.0000	958,958.0000
PLANTIOS AMAPOLA	5,599.0000	2,108.0000	10,206.0000	11,193.0000	9,511.0000	14,186.0000	12,183.0000	758,949.0000
HECTAREAS MARIJUANA	152.4997	83.8000	218.4027	337.2351	411.9918	1,219.1373	534.1312	79,493,543.8
HECTAREAS AMAPOLA	396.1160	211.3100	707.4846	807.7444	730.3727	967.0724	1,144.8515	60,678.0804

* KILOGRAMOS
** UNIDADES

FUENTE: Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas.

FALLA DE ORIENTEN

SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DRUGAS

ASEGURAMENTOS

MES: DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	PGR-PJF	PGR-INCO	SDR	EM	PFC y P	COMPS. ² ESTATALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL 1 9 9 6	TOTAL SIC/86-01/96
SEMILLA DE MARIJUANA ¹	114.22		420.40				534.62	4,211.66	76,029.93
SEMILLA DE AMAPOLA ¹			130.91				130.93	1,367.97	4,941.28
MARIJUANA ¹	23,843.9	325.6	21,134.3	2,388.3	7,575.0		55,267.1	528,425.5	3,076,473.2
CONA DE OPIO ¹	0.5800		0.3500				0.9300	149.1950	1,317.3459
HEROINA ¹	1.7903						1.7903	297.4522	988.7514
MORFINA ¹									36.1570
COCAINA ¹	217.64	926.90	0.05	0.00			1,164.60	22,113.94	247,189.33
PSICOTROPICOS ²	9,111.0						9,111.0	44,659.0	1,256,513.0
OTRAS DRUGAS ²								139.2430	466.9060
VEHICULOS TERRESTRES ²	71	5	15		21		112	2,063	16,897
AERONAVES ²	2	2					4	23	261
EMBARCACIONES ²					3		3	15	64
ARMAS ²	30		160			1	191	2,215	30,612
MUNICIONES ²	1,065		6,494			5	7,564	65,204	778,704
LABS. CLANDESTINOS	1						1	9	57
DETENIDOS NACIONALES	245	2	66	9	27	1,348	1,697	14,968	188,292
DETENIDOS EXTRANJEROS	4						4	146	1,330

1/ EN KILOGRAMOS

2/ EN UNIDADES

3/ COMPRENDE POLICIA JUDICIAL ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

FALLA DE ORIGEN

SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

ERRADICACION DE PLANTIOS ILICITOS

MES: DICIEMBRE DE 1994

DEPENDENCIA	MARIGUANA		ANAPOLA	
	PLANTIOS	HECTAREAS	PLANTIOS	HECTAREAS
P.G.R. - I.N.C.D.	311.0000	32.3550	2,463.0000	279.4450
P.G.R. - P.J.F.	9.0000	5.2000	20.0000	12.5900
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	3,510.0000	295.8562	9,708.0000	852.7765
SECRETARIA DE MARINA	7.0000	0.7200		
TOTAL MENSUAL	3,837.0000	334.1312	12,183.0000	1,144.8415
TOTAL 1 9 9 4	147,788.0000	14,227.3779	129,320.0000	11,036.3050
TOTAL DIC/94-DIC/94	958,958.0000	79,493.5434	758,949.0000	68,678.8864

ERRADICACION POR TIPO DE ACCION

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

ESFUERZO NACIONAL

CORPORACIONES		PCR-PJF	PCR-IND	PCR	S.D.N.	S.N.	ESFUERZO NACIONAL
M	RECONOCIMIENTO	PLANTIOS 2.000	433.000	435.000	1.000		436.000
		HECTAREAS 0.2000	29.9625	30.1625	0.0150		30.1775
R	VERIFICACION	PLANTIOS			2.000		2.000
		HECTAREAS			0.0002		0.0002
G	FUMIGACION	PLANTIOS	310.000	310.000			310.000
		HECTAREAS	32.1550	32.1550			32.1550
N	DESTRUCCION	PLANTIOS 9.000	1.000	10.000	3.510.000		3.520.000
		HECTAREAS 5.2000	0.2000	5.4000	295.8562		301.2562
A	ERRADICACION	PLANTIOS 9.000	311.000	320.000	3.510.000		3.830.000
		HECTAREAS 5.2000	32.3550	37.5550	295.8562		333.4112
M	RECONOCIMIENTO	PLANTIOS	2.824.000	2.824.000	6.000		2.830.000
		HECTAREAS	252.9750	252.9750	0.3001		253.2751
N	VERIFICACION	PLANTIOS					
		HECTAREAS					
P	FUMIGACION	PLANTIOS	2.463.000	2.463.000			2.463.000
		HECTAREAS	279.4450	279.4450			279.4450
I	DESTRUCCION	PLANTIOS 20.000		20.000	9.700.000		9.720.000
		HECTAREAS 12.5900		12.5900	852.7765		865.3665
A	ERRADICACION	PLANTIOS 20.000	2.463.000	2.483.000	9.700.000		12.183.000
		HECTAREAS 12.5900	279.4450	292.0350	852.7765		1.144.8115

FALLA DE ORIGEN

RUTAS MARIQUANA

FALLA DE ORIGEN

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

CHICAGO, ILLINOIS

----- AEREAS

———— TERRESTRES

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO PARA EL CONTROL DE DRUGAS.



RUTAS AEREAS COCAINA

FALLA DE ORIZON

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO PARA EL COMERCIO EXTERNO



RUTAS OPIACEOS

OCEANO
PACIFICO

GOLFO
DE
MEXICO

----- AEREAS

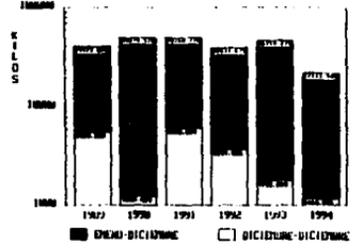
———— TERRESTRES

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DRUGAS.

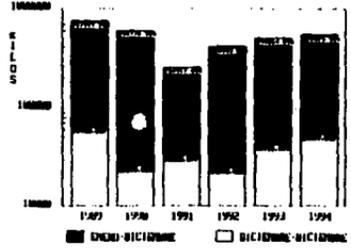


-120-

COCAINA

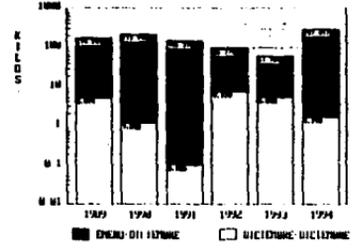


MARIJUANA



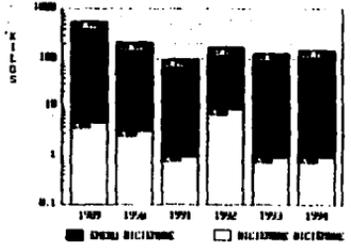
COMPARATIVO ASEGURAMIENTOS ESFUERZO NACIONAL
ENE-DIC/DIC-DIC 1989/1994

HEROINA



ESFUERZO

COMA DE OPIO



FIENTE: Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas

CONCLUSIONES.

I.

EL NARCOTRAFICO ES CONSIDERADO UNA DE LAS ACTIVIDADES--
MAS ANTIGUAS Y LUCRATIVAS QUE HA CONOCIDO Y DESARROLLADO EL
HOMBRE, SIN EMBARGO ES UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE MAS PERJU--
CIOS A CAUSADO A LA HUMANIDAD; POR LO TANTO DEBE SER CONOCI--
DO Y COMBATIDO DESDE SUS INICIOS PARA ACABAR CON ESTE CAN--
CER SOCIAL QUE TANTO DAÑO HA HECHO Y ESTA HACIENDO A NUES--
TRA SOCIEDAD.

II.

SE DEBE DE TENER UN CONOCIMIENTO PROFUNDO DE CADA UNA--
DE LAS DROGAS QUE SON UTILIZADAS EN LA ACTUALIDAD, MAS AUN--
DE LAS DROGAS INNOVADORAS (SINTETICAS), E INFORMAR A NUESTRA
JUVENTUD QUE EL CONSUMO DE ESTE TIPO DE DROGAS, CAUSA UN DA--
ÑO IRREVERSIBLE EN NUESTRO ORGANISMO Y COMO CONSECUENCIA --
PUEDE PRODUCIR LA MUERTE.

III.

SE REQUIERE PROPORCIONAR UNA EDUCACION ADECUADA, COMPLE--
TA E INTEGRAL EN TODOS LOS NIVELES DE NUESTRA SOCIEDAD, PARA
PREVENIR A NUESTRA JUVENTUD QUE ES LA MAS AFECTADA DE LA --
DROGADICCION Y SU FORMA DE COMBATIRLA ES MEDIANTE EL RECHA--
ZO, FOMENTANDO EL DEPORTE EN EL SENO FAMILIAR.

IV.

OFECER Y DAR EL APOYO A LOS CAMPESINOS, POR PARTE DEL--
GOBIERNO Y DE LAS INSTITUCIONES QUE COORDINAN ESTE PROBLE--
MA, LA FORMA Y MEDIOS DE OBTENER INGRESOS ALTERNATIVOS A LA--
SIEMBRA Y CULTIVO DE ESTUPEFACIENTES; EVITANDO QUE LA MISE--
RIA, IGNORANCIA, MARGINACION Y AISLAMIENTO EN QUE VIVEN, SE --
CONSTITUYAN EN IMPULSORES DE LA PRODUCCION DE ESTUPEFACIEN--
TES.

V.

FOMENTAR LAS CAMPAÑAS CONTRA LA DROGADICCION POR TODOS
LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA, CONTANDO CON EL APOYO DE--
LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE ERRADICAR--
ESTE PROBLEMA SOCIAL.

VI.

CON EL APOYO DEL GOBIERNO, EN COORDINACION CON LA PARTICIPACION COMUNITARIA PROMOVER ACCIONES PREVENTIVAS PARA REDUCIR LA ADICCION Y COMBATIR EL TRAFICO DE DROGAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO; MEDIANTE GRUPOS DE AUTOAYUDA COADYUVAR EN EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACION DE LOS ADICTOS, PARA LOGRAR QUE SE CONVIERTAN EN PERSONAS PRODUCTIVAS A LA SOCIEDAD.

VII.

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL NARCOTRAFICO ES UNA ACTIVIDAD MUY LUCRATIVA, EL LEGISLADOR DEBE DE ANALIZAR ESTA SITUACION Y MODIFICAR LAS SANCIONES PECUNIARIAS ESTABLECIDAS -- YA QUE LA SANCION MAS ELEVADA ES DE 500 SALARIOS MINIMOS, LO QUE CONVIRTIENDOLO A NUESTRA MUY DEVALUADA MONEDA, RESULTA -- IRRISORIO PARA ESOS INDIVIDUOS QUE TRAFICAN CON EL DOLOR HUMANO Y QUE AL VENDER LA MERCANCIA (DROGAS), ESTA ESTA COTIZADA EN DOLARES.

VIII.

LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO DEL CODIGO PENAL FUERON UN ACIERTO POR PARTE DE NUESTROS LEGISLADORES, EN VIRTUD DE -- QUE LAS ANTERIORES YA ERAN OBSOLETAS; YA QUE ANTES DE LAS REFORMAS; LA MAYORIA DE LAS PERSONAS QUE INCURRIAN EN DELITOS -- CONTRA LA SALUD, OBTENIAN FACILMENTE SU LIBERTAD; HOY EN DIA -- ES MAS DIFICIL QUE OBTENGAN SU LIBERTAD.

IX.

CON RELACION EN MATERIA PRELIBERACIONAL, FUE UN GRAN PASO DE NUESTROS LEGISLADORES, AL NO PERMITIR QUE NARCOTRAFICANTES OBTENGAN FACILMENTE SU LIBERTAD CON LAS NUEVAS REFORMAS; ANTERIORMENTE CUALQUIER NARCOTRAFICANTE OBTENIA SU LIBERTAD -- AL SOLICITAR LA REMISION PARCIAL DE LA PENA; AHORA NO ES TAN FACIL, SALVO QUE SE COMPROBEE QUE SE TRATE DE UN INDIVIDUO -- EN LOS QUE CONCURRA EVIDENTE ATRASO CULTURAL, AISLAMIENTO SOCIAL Y EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA.

X.

CON RESPECTO A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LOS PARAFOS V, VI, Y VII, DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, HAN SIDO -- REALMENTE ACERTADAS YA QUE LE DAN AMPLIOS MARGENES A LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA QUE ACTUEN CON TODO EL RIGOR DE LA LEY, -- EN CONTRA DE ESTE TIPO DE DELINCUENTES; INCLUSIVE SE DUPLICAN -- EL PLAZO DE DETENCION CUANDO SE COMPROBEGA LA EXISTENCIA DE -- DELINCUENCIA ORGANIZADA; EN LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, EXISTE Y PUEDE COMPROBARSE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA YA QUE EL TRAFICO DE DROGAS ES UNA CONCATENACION DE HECHOS ILICITOS.

XI.

ES PRIMORDIAL LA ACTUALIZACION DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCARGAN DE COMBATIR EL NARCOTRAFICO, MEDIANTE TECNICAS ADECUADAS, ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO ESPECIALES, PARA QUE SIN NECESIDAD DE EXPONER SUS VIDAS, LOGREN EL OBJETIVO PRINCIPAL, QUE ES LA CAPTURA Y DESMEMBRAMIENTO DE BANDAS INTERNACIONALES DE NARCOTRAFICANTES.

XII.

CONCIENTIZAR Y MORALIZAR DESDE SUS INICIOS A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES Y QUE OCUPAN PUESTOS DE RELEVANCIA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, PARA QUE NO CAIGAN EN LAS GARRAS DE LA CORRUPCION Y SE DEJEN INFLUENCIAR POR INDIVIDUOS SIN ESCRUPULOS QUE SE DEDICAN A ESE COMERCIO ILEGAL, EL TRAFICO DE DROGAS.

XIII.

CON EL APOYO DEL GOBIERNO COORDINAR ACCIONES INTERNACIONALES, SOLICITANDO A LOS PAISES AFILIADOS UNA MAYOR COLABORACION PARA OBTENER UN RESULTADO EFICAZ EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

XIV.

LA IMPLANTACION DE PUESTOS DE REVISION PERMANENTES SON DE VITAL IMPORTANCIA EN LUGARES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIOS EN EL TRAFICO TERRESTRE DE ESTUPRIFICANTES, LA SUPERVISION DEBERA SER PERIODICA PARA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MISMOS NO CAIGA EN LA CORRUPCION Y AL QUE SE LE SORPRENDA, SE LE DEBERA APLICAR TODO EL RIGOR DE LA LEY.

XV.

MANTENER UN ESTRICTO CONTROL Y COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO ALGUN OPERATIVO YA QUE DE NO SER ASI, LA SITUACION SE VUELVE CAOTICA, PROPICIANDO CON ELLO FUGAS DE INFORMACION, COSA QUE APROVECHAN LOS DELINCUENTES PARA DARSE A LA FUGA, BURLANDO CON ELLO LA ACCION DE LA JUSTICIA.

XVI.

MANTENER UNA LUCHA EFICAZ Y CONSTANTE EN COORDINACION CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PARA CONTRARRESTAR EL AVANCE DE ESE CANCER SOCIAL QUE ES EL NARCOTRAFICO, QUE TRATA POR TODOS LOS MEDIOS DE CORROMPER A LAS AUTORIDADES EN TODOS LOS NIVELES, ASIMISMO EVITAR LA FARMACODEPENDEN-

CIA, PROMOVIENDO LA REHABILITACION DE LAS PERSONAS QUE HAN --
CAIDO EN LAS GARRAS DE LA DROGADICCION, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE CLINICAS ESPECIALIZADAS; COMBATIR A LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS PERSIGUIENDO LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y --
SUS SECUELAS DE CRIMENES SOCIALES.

XVII.

ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE NUESTRA SOCIEDAD EN GENERAL, AUMENTANDO EL PODER ADQUISITIVO DE NUESTRA MONEDA, FOMENTANDO EMPLEOS, AMPLIANDO NUESTRO NIVEL EDUCACIONAL, RESPONSABILIZAN--
DONOS COMO UNA GRAN FAMILIA, YA QUE LA ACTIVIDAD DEL NARCOTRAFICO SE ESTA DESARROLLANDO EN GRAN FORMA, POR LA NECESIDAD --
ECONOMICA DE UN GRAN SECTOR DE LA POBLACION QUE VE EN LAS --
DROGAS UNA FORMA DE ALLEGARSE EL DINERO FACIL Y OTROS EL ALE--
JARSE DE LA REALIDAD QUE LOS RODEA, EMPOBRECIENDO SU ESPIRITU Y AUMENTANDO LA POBLACION EN CARCELES Y CEMENTERIOS, POR LA--
FALTA DE ORIENTACION OPORTUNA.

XVIII.

ES NECESARIO ATACAR LAS CAUSAS, NO LOS EFECTOS, SI EN UNA CIUDAD SE GENERA EL CANCER DEL NARCOTRAFICO CON SUS FUNESTAS CONSECUENCIAS, QUIERE DECIR TODA LA SOCIEDAD ESTA MAL Y POR--
LO CONSIGUIENTE ES UNA SOCIEDAD ENFERMA, PARA SANARLA SE RE--
QUIERE UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, ASI COMO PROGRAMAS BIEN ESTRUCTURADOS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCION DEL--
NARCOTRAFICO Y POR LO CONSIGUIENTE EL CONSUMO DE ESTUPEFA---
CIENTES Y PSICOTROPICOS.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Editorial Porrúa,México.1994.
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Editorial Porrúa,México.1994.
- 3.- CODIGO PENAL ANOTADO.
RAUL CARRANCA Y TRUJILLO,RAUL CARRANCA Y RIVAS.
Editorial Porrúa,México.1994.
- 4.- CODIGO PENAL COMENTADO.
FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA.
Editorial Porrúa,México.1994.
- 5.- COMENTARIOS AL CODIGO PENAL.
RENE GONZALEZ DE LA VEGA.
Editorial Porrúa,México.1990.
- 6.- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES COMENTADO.
MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON.
Editorial Porrúa,México.1990.
- 7.- CENTRO DE PLANEACION PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.
Procuraduría General de la República,México,octubre de 1994.
- 8.- DICCIONARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL.
MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON. Editorial Porrúa México.1988.
- 9.- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA.
Real Academia Española,Madrid,España 1970,decimonovena edición.
- 10- EL CONTROL DE LAS DROGAS EN MEXICO.
Programa Nacional 1989-1994. Evaluación y Seguimiento,
Poder Ejecutivo Federal,México 1993.
- 11- EL ESFUERZO DE MEXICO PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.
Poder Ejecutivo Federal,México 1989-1994.
- 12- EL ESTADO LATINOAMERICANO Y EL NARCOTRAFICO.
MARCOS KAPLAN,Editorial Porrúa,México 1991.

- 13- COMENTARIOS AL ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.
CARLOS JARAMILLO R., Editorial TEMIS, Bogotá, Colombia 1988.
- 14- CONSIDERACIONES CRIMINOLOGICAS EN MATERIA DE ESTUPEFA---
CIENTES.
FELIPE LUIS MENDEZ SANCHEZ, Editorial Dickenson, Madrid, --
España, 1989.
- 15- DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES.
SERGIO GARCIA RAMIREZ, Editorial Trillas, México, 1980.
- 16- DROGA, TOXICOMANIA, EL SUJETO ACTIVO Y SU PENALIDAD.
J. HUMBERTO COSSIO R. Librería Carrillo Hnos, Impresores-
S.A., Guadalajara Jalisco, 1879.
- 17- EL NARCOTRAFICO LATINOAMERICANO Y LOS DERECHOS HUMANOS.
MARCOS KAPLAN, Editorial Electrocom. S.A., México 1993.
- 18- GEODATOS, NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY.
BILL PITZER, México, julio-agosto, 1994.
- 19- INFORMES DE GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI.
Poder Ejecutivo Federal, México 1989-1994.
- 20- LA DROGA.
ANTONIO BERISTAIN, Editorial TEMIS, S.A. de C.V., Bogotá,
Colombia 1986.
- 21- LA DROGA, PROBLEMAS DE VIGENCIA UNIVERSAL, Prespectivas-
Psicopatológicas.
JUAN ESPINAZO GARCIA, Editoriales de Derecho Reunidas, -
Madrid, España 1988.
- 22- LAS DROGAS, ANALISIS JURIDICO DEL DELITO CONTRA LA SALUD.
EFRAIN GARCIA RAMIREZ, Editorial SISTA, México 1992.
- 23- LEY GENERAL DE SALUD.
Ediciones Andrade S.A. de C.V., México 1990.
- 24- LAS DROGAS.
J.L. GOITITURRIAGA, Ediciones MENSAJERO, Bilbao España 1974.
- 25- LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, LA EXPERIENCIA DE--
GIOVANNI FALCONE (MEMORIA).
SAMUEL GONZALEZ RUIZ, Instituto de Ciencias Penales, México
1992.

